# Boletín Oficial

## DE LA REPUBLICA ARGENTINA

MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCION GENERAL DEL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTAS

LEYES - DECRETOS - RESOLUCIONES
LICITACIONES Y AVISOS OFICIALES

AÑO LXVIII — Buenos Aires, sábado 24 de setiembre de 1960 — Número 19.342


**Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública**
**SALUD PUBLICA**

LUCHA ANTIPOLIOMIELITICA. — **Exceptúase de lo dispuesto por el artículo 22º, inciso 3º, de la Ley 14.439 la adquisición de una partida de vacuna antipoliomielítica tipo "Salk".**

DECRETO Nº 10.876 - Bs. As., 9|9|60

VISTO el presente Expediente número 30.046|60, del registro del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública por el cual corren las actuaciones relacionadas con la licitación pública Nº 122 de 1960, realizada el 7 de julio ppdo., con el objeto de adquirir 2.800.008 dosis de vacuna antipoliomielítica tipo "Salk", con destino a la Dirección de Enfermedades Transmisibles dependiente del citado Ministerio, y CONSIDERANDO: Que el procedimiento seguido en el llamado en cuestión, se ajusta en un todo a las disposiciones vigentes en la materia; Que la adjudicación fué propiciada en base a menor precio; Que como consecuencia de dicha licitación, el Ministerio recurrente ha obtenido una oferta directa por parte de la firma Eli Lilly And Company Of Argentina, Inc., estimándose por ello que procede sea exceptuado el presente trámite de lo estatuído en el artículo 22º, inciso 3º de la Ley 14.439; Por ello y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 57º de la Ley de Contabilidad aprobada por Decreto-Ley Nº 23.354|56:

**El Presidente de la Nación Argentina,**
**Decreta:**

Artículo 1º — Exceptúase de lo estatuído en el artículo 22º, inciso 3º de la Ley 14.439, a la adquisición de 2.800.008 dosis de vacuna antipoliomielítica tipo "Salk", con destino a la Dirección de Enfermedades Transmisibles, dependiente del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública y apruébase el procedimiento seguido en la licitación pública Nº 122|60, realizada con el objeto mencionado en el preámbulo del presente decreto, del mismo modo que la adjudicación propiciada a favor de la siguiente firma: Eli Lilly And Company Of Argentina, Inc.: C. y F. u$s. 264.445,20. Dicha adquisición asciende a la suma de u$s. 264.445,20, más pesos 8.000.000 m|n. para atender las erogaciones relacionadas con gastos aduaneros, comisión bancaria, seguro, re argos cambiarios, etc.

Art. 2º — Autorízase al Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública a la atención en forma directa de los gastos señalados en el artículo 1º "in fine".

Art. 3º — El importe total necesario para atender el presente compromiso, deberá imputarse con cargo al Presupuesto General de Gastos para 1959|60 aprobado por Ley 15.021, ordenado por Decretos Nros.: 16.552|59 y 7.734|60, Sector 2, Financiación 1, Anexo 5, Inciso 9, Item 643, Partida Principal 16, Partida Subprincipal 20, Parcial 2.945, Subparcial 6.735, autorizándose a la Dirección General de Administración del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública a reajustarlo con arreglo al valor de cotización de la moneda extranjera, en oportunidad en que se concrete el pago y consecuentemente la suma señalada para gastos.

Art. 4º — Efectúese el pago mediante la apertura de una carta de crédito documentaria, irrevocable a favor de Eli Lilly Pan American Corporation, Kentucky Avenue, Indianápolis, Indiana, por doscientos sesenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y cinco dólares con veinte centavos (u$s. 264.445,20), contra entrega de los documentos de embarque, con aplicación de lo dispuesto en el artículo 49º, punto 2º de la reglamentación de la Ley de Contabilidad.

Art. 5º — La Dirección General de Administración del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, procederá a emitir los libramientos correspondientes destinados a los siguientes conceptos:

a) El equivalente en pesos moneda nacional para atender el giro de u$s. 264.445,20 a que se refiere el artículo 4º;

b) La suma de $ 4.400.000 m|n. o la que resulte teniendo en cuenta el valor de cotización del dólar en el momento de efectuarse la operación, a favor de la Secretaría de Estado de Hacienda, Tesorería General, para atender el pago de los pertinentes recargos cambiarios;

c) La suma de $ 3.600.000 m|n., para cubrir los gastos autorizados en el artículo 2º.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Asistencia Social y Salud Pública y Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Comercio.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase al Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, a sus efectos.

FRONDIZI. — Alvaro Alsogaray. — Héctor V. Noblía. — Carlos A. Juni.

**Secretaría de Industria y Minería**
**EXPORTACION**

COBRE. — BERILIO. — **Autorízase a una firma a exportar con destino a Suiza una partida de aleación madre de cobre-berilio al 4 % en lingotes.**

DECRETO Nº 10.929. — Bs. As., 9|9|60.

VISTO el Expediente Nº 112.484|60, en el cual se presenta la firma Compañía Argentina Berilio y Aleaciones S. A. (CABYA), solicitando autorización para exportar a Suiza cien (100) kilogramos de aleación madre de cobre-berilio al cuatro por ciento (4 %) en lingotes de aproximadamente tres (3) kilogramos cada uno, y CONSIDERANDO: Que la firma solicitante tiene serios inconvenientes para colocar la producción de dichas aleaciones en el país como consecuencia de la falta de suficiente demanda; Que se trata de la exportación de una pequeña cantidad de aleación cuya salida del país no se considera inconveniente desde el punto de vista de la defensa nacional; Que la aceptación del material por parte de mercados extranjeros altamente industrializados puede significar el afianzamiento y mayor desarrollo de la industria nacional, así como también una nueva fuente de divisas; Que la Dirección General de Fabricaciones Militares da su consentimiento a esta exportación (fs. 7 expte. citado); Por ello, lo propuesto por el señor Secretario de Estado de Industria y Minería y en ejercicio de la facultad conferida por el artículo 29 de la Ley número 12.709,

**El Presidente de la Nación Argentina,**
**Decreta:**

Artículo 1º — Autorízase a la firma Compañía Argentina Berilio y Aleaciones S. A. (CABYA), a exportar con destino a Suiza, cien (100) kilogramos de aleación madre de cobre-berilio al cuatro por ciento (4 %) en lingotes.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Defensa Nacional y de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Guerra, de Industria y Minería y de Comercio.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Alvaro Alsogaray. — Justo P. Villar. — Carlos A. Juni. Rodolfo A. Larcher.

**Ministerio de Defensa Nacional**
**INVESTIGACION OPERATIVA**

2da. CONFERENCIA INTERNACIONAL. — **Acéptase la invitación formulada por la Federación Internacional de Sociedades de Investigación Operativa y desígnase Delegado de las Fuerzas Armadas ante la misma.**

DECRETO Nº 11.203. — Bs. As., 13|9|60.

VISTO el Expediente DN. 15.868 y lo informado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Defensa Nacional, y CONSIDERANDO: Que durante los días 5 al 20 de setiembre de 1960, se realizará en Aix-Provence (Francia), la 2da. Conferencia Internacional de Investigación Operativa; Que en la Junta de Investigaciones Científicas y Experimentaciones de las Fuerzas Armadas existe un grupo de esta especialidad; Que es conveniente que el Director del mismo concurra a la referida conferencia; Que la mencionada actividad redundaría en valiosa información del Grupo de Investigación Operativa así como en su constante adecuación a los fines de la Defensa Nacional;

**El Presidente de la Nación Argentina,**
**Decreta:**

Artículo 1º — Acéptase la invitación formulada por la Federación Internacional de Sociedades de Investigación Operativa.

Art. 2º — Desígnase al doctor Agustín Durañona y Vedia como Delegado de la Junta de Investigaciones Científicas y Experimentaciones de las Fuerzas Armadas en la 2da. Conferencia Internacional de Investigación Operativa en Aix-Provence (Francia).

Art. 3º — Asígnase en concepto de compensación por todo gasto la suma de treinta dólares (u$s. 30.—). diarios, teniendo en cuenta que la comisión tendrá una duración total de veinte días.

Art. 4º — Por el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas se extenderán las órdenes de pasaje respectivas.

Art. 5º — Autorízase la inversión hasta la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 50.000) para la adquisición de material bibliográfico, folletos, revistas, libros, publicaciones, etc., etc., que editen con motivo de la conferencia a realizar.

Art. 6º — Los gastos que demande el cumplimiento de los artículos tercero y quinto del presente decreto se imputarán a Ejercicio 1959|60, Sección 2da. Presupuesto de Inversiones Patrimoniales (Sector 5) — Título II — Trabajos Públicos — Anexo 60 Ministerio de Defensa Nacional — Item Junta de Investigaciones Científicas y Experimentaciones de las Fuerzas Armadas — (Secreto) — Financiación 3 — Inciso 4 — Finalidad 4 — Partida Principal 1 — Parcial 2.

Art. 7º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Defensa Nacional.

Art. 8º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, publíquese y archívese en el Ministerio de Defensa Nacional.

FRONDIZI. — Justo P. Villar.


## BOLETIN OFICIAL

**DIRECCION GENERAL DEL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTAS**
**Avenida de Mayo 760 - 4º piso**
**Director General: 33 - 4296 — División Despacho y Personal: 33 - 5750 — División Administrativa: 34 - 4256**


## Sumario

**EDICION DEL DIA 24|9|60 (48 páginas)**



## AVISOS DE CONVOCATORIAS A ASAMBLEAS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Con el objeto de evitar aglomeraciones de último momento o inconvenientes por falta de espacio, se solicita la colaboración de las sociedades anónimas, en el sentido de que los avisos de convocatorias a asambleas sean presentados con la mayor antelación posible.

## Secretaría de Hacienda

### IMPUESTOS

**TRANSMISION GRATUITA DE BIENES. — Texto ordenado en 1960.**

DECRETO Nº 9.749. — Bs. As., 18|8|60

VISTO que el artículo 28 de la Ley 14.789 aculta al Poder Ejecutivo a ordenar las leyes de impuesto sin introducir en sus textos ninguna modificación, salvo las gramaticales indispensables por la nueva ordenación, y asimismo, que resulta conveniente reunir en un cuerpo legal único las disposiciones legales vigentes en materia de impuesto sustitutivo del gravamen a la transmisión gratuit de bienes,

**El Presidente de la Nación Argentina,**
**Decreta:**

Artículo 1º — Las disposiciones legales vigentes sobre impuesto sustitutivo del gravamen a la transmisión gratuita de bienes instituído para las sociedades de capital por el artículo 5º de la Ley 14.060 y para las personas físicas por el artículo 10 de la Ley 15.273, serán reunidas y ordenadas en un cuerpo legal único —dividido en dos Títulos— conforme al índice que figura en las planillas anexas y se citarán en adelante con la nueva numeración y con el texto de que dan cuenta las referidas planillas, en la siguiente forma: Ley de impuesto sustitutivo del gravamen a la transmisión gratuita de bienes, texto orden do en 1960.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Alvaro Alsogaray. — Guillermo W. Klein.

## LEY DE IMPUESTO SUSTITUTIVO DEL GRAVAMEN A LA TRANSMISION GRATUITA DE BIENES

(TEXTO ORDENADO EN 1960)

| Nº de los artículos | Texto de los artículos: S/Dto. 10.952/59 (T. O. en 1959) | Texto de los artículos: NUEVO | FUENTE |
|---|---|---|---|
| | | **TITULO I — Sociedades de Capital** | |
| 1º | 1º | | Ley 14.060, artículo 5º, primer párrafo. |
| 2º | 2º (1) | | Ley 14.060, artículo 5º, inciso a). |
| 3º | 3º | | Ley 14.060, artículo 5º, inciso b). |
| 4º | 4º | | Ley 14.060, artículo 5º, inciso c). |
| 5º | 5º | | Ley 14.060, artículo 5º, inciso d). |
| 6º | 6º | | Ley 14.060, artículo 5º, incisos e) y f); Decreto-Ley 4.610/58, artículo 6º y Ley 14.789, artículo 9º, punto 1º. |
| 7º | 7º (2) | | Ley 14.060, artículo 5º, inciso g). |
| 8º | | Artículo 8º — El producido de este impuesto se distribuirá entre la Nación y las provincias sobre la base del principio de la radicación económica de los bienes objeto del tributo. | Ley 14.060, artículo 5º, inciso h). |
| 9º | 9º | | Ley 14.060, artículo 5º, inciso i). |
| 10 | 10 | | Decreto-Ley 8.718/57, artículo 7º. |
| 11 | | Artículo 11. — Deróganse el artículo 31 de la Ley 11.287, texto ordenado, el Decreto 6.755/43, ratificado por Ley 12.922 y las demás disposiciones que se opongan a lo dispuesto en este títulos de la presente ley. | Ley 14.060, artículo 5º, inciso j). |
| | | **TITULO II — Personas Físicas** | |
| 12 | | Artículo 12. — Las personas físicas podrán optar por abonar un impuesto anual, en sustitución de. impuesto local a la transmisión gratuita de bienes por causa de muerte, establecido por la Ley 11.287, en las condiciones que establecen los artículos siguientes de este título. | Ley 15.273, artículo 10, primer párrafo |
| 13 | | Artículo 13. — Al ejercer la opción, el contribuyente deberá registrar en la Dirección General Impositiva, en la forma y condiciones que fije la reglamentación, un monto global como patrimonio comprendido en el régimen de esta ley, entendiendo por tal los bienes propios del contribuyente y la mitad de los gananciales, en su caso. Con posterioridad a la opción primitiva, podrá modificarse el monto registrado, aumentándolo o disminuyéndolo. | Ley 15.273, artículo 10, inciso 1. |
| 14 | | Artículo 14. — Sobre el monto registrado deberá pagarse un impuesto del uno por ciento (1 %) anual, dentro de los noventa (90) días corridos del vencimiento, en la forma que determine la reglamentación y su importe será deducible para la liquidación del impuesto a los réditos. El primer pago deberá efectuarse en el momento de ejercerse la opción. | Ley 15.273, artículo 10. inciso 2. |
| 15 | | Artículo 15. — Para que proceda la sustitución prevista en esta ley deberá haberse pagado el impuesto, en forma ininterrumpida, como mínimo, durante los cinco (5) años inmediatos anteriores a la fecha del fallecimiento del contribuyente. No obstante, si éste ocurriera con anterioridad al plazo de cinco (5) años, se obtendrá una rebaja del impuesto a la transmisión gratuita de bienes, por causa de muerte, en la proporción correspondiente a los valores declarados sobre los cuales se haya tributado el impuesto, conforme a la siguiente escala:<br>Pago del impuesto por el 1er. año, rebaja del 20 %<br>Pago del impuesto por el 2º año, rebaja del 40 %<br>[illegible]go del impuesto por el 3er. año, rebaja del 60%<br>[illegible] por el 4º año, rebaja del 80 % | Ley 15.273, artículo 10. inciso 3. |
| 16 | | Artículo 16. — Los valores adicionales sobre los cuales se pague el presente impuesto, se computarán a contar del año en que se registren. | Ley 15.273, artículo 10, inciso 4. |
| 17 | | Artículo 17. — Si no se abona este impuesto dentro de los noventa (90) días corridos del vencimiento anual, se considerará de derecho al responsable desistido del régimen de esta ley, pero el monto abonado se tomará como pago a cuenta del impuesto a la transmisión gratuita de bienes por actos entre vivos o por causa de muerte. El contribuyente que hubiere desistido podrá optar nuevamente por el régimen de esta ley, pero deberán transcurrir los plazos indicados en el artículo 15 para que proceda la sustitución o la rebaja del impuesto a la transmisión gratuita de bienes. En ningún caso podrán computarse a tal fin los períodos transcurridos antes de la caducidad de la opción.<br>No se reconocerá al contribuyente o a sus sucesores, crédito alguno por pagos en exceso de este impuesto, aunque las sumas abonadas sobrepasen el importe del impuesto a la transmisión gratuita de bienes. | Ley 15.273, artículo 10. inciso 5. |
| 18 | | Artículo 18. — Ocurrido el fallecimiento del contribuyente con derecho a la sustitución prevista en la presente ley, del valor del acervo computable para el impuesto a la transmisión gratuita de bienes se deducirá el monto sobre el que se ha tributado el gravamen de la presente ley. Sobre el remanente, si lo hubiere, se aplicará la escala del artículo 4º de la Ley 11.287, texto ordenado en 1959 y sus eventuales modificaciones. | Ley 15.273. artículo 10. inciso 6. |
| 19 | | Artículo 19. — Las actuaciones judiciales en las cuales, por aplicación de las normas precedentes, no corresponda abonar el impuesto a la transmisión gratuita de bienes, quedan exentas del impuesto de justicia. Cuando, con arreglo a las mismas normas, el impuesto a la transmisión gratuita de bienes sólo deba ingresarse parcialmente, las actuaciones judiciales quedarán parcialmente exentas del impuesto de justicia, en la misma proporción en que corresponda la rebaja del impuesto a la transmisión gratuita de bienes. | Ley 15.273, artículo 10. inciso 7. |
| 20 | | Artículo 20. — La aplicación, percepción y fiscalización de este impuesto estará a cargo de la Dirección General Impositiva. Las disposiciones de la Ley 11.683 y sus complementarias rigen a los efectos de la presente ley, que entrará en vigor dentro del plazo que fije la reglamentación. | Ley 15.273, artículo 10, inciso 8. |

(1) Con la siguiente corrección: donde dice "Ley 11.682, texto ordenado en 1959", debe decir "Ley 11.682, texto ordenado en 1960".

(2) Con la siguiente corrección: donde dice "Ley 11.683, texto ordenado en 1959", debe decir "Ley 11.683, texto ordenado en 1960".

### DISPOSICION EXCLUIDA DEL ORDENAMIENTO

| Texto ordenado en 1959 | Causa de la exclusión |
|---|---|
| Artículo 8º, segundo párrafo | Por tratarse de una disposición transitoria ya cumplida |

## Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

**HUESPED OFICIAL. — Declárase al Director de Política de la Cancillería de los EE. UU. del Brasil y su comitiva.**

DECRETO Nº 11.442 - Bs. As. 16/9/60.

VISTO: que el día 19 de Septiembre próximo se iniciarán las reuniones de la Conferencia Tripartita prevista en el Art. XI del Convenio Argentino-Uruguayo para el aprovechamiento de los rápidos del Río Uruguay, en la Zona de Salto Grande; y CONSIDERANDO: que el Gobierno de los Estados Unidos del Brasil, invitado por el Gobierno Argentino, ha designado una Comisión presidida por S. E. el señor Embajador D. Manuel Pío Correa, Director del Departamento de Política de la Cancillería Brasileña, para participar en la mencionada Conferencia Tripartita; que es causa de especal agrado para el Gobierno Argentino la visita de tan distinguida representación de país hermano; Por ello,

**El Presidente de la Nación Argentina,**
**Decreta:**

Artículo 1º. — Declárase huésped oficial del Gobierno Argentino, mientras dure su estadía en el País, a S. E. el señor Director de Política de la Cancillería de los Estados Unidos del Brasil, Embajador D. Manuel Pío Correa y la Comitiva Oficial que le acompaña.

Art. 2º. — Los gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputarán a: 2-1-2-9-8-7-38-272 del Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio del año 1960.

Art. 3º. — El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 4º. — Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, publíquese y archívese.

FRONDIZI. — Diógenes Taboada.

### Secretaría de Hacienda

**IMPUESTOS**

REVALUACION. — **Prorrágase hasta el 31|10|60 las disposiciones del Art. 3º del Decreto 5.114|60.**

DECRETO. Nº 11.397. — Bs. As., 16|9|60

VISTO el Decreto Nº 5.114|60, y CONSIDERANDO: Que si bien la revaluación fue completada dentro de los términos establecidos, el Decreto Nº 9.348|60 fijando las tasas e impuestos que se aplicarán para la determinación de las cuotas anuales correspondientes a cada inmueble, por los servicios de agua y desagües cloacales y pluviales e impuesto territorial, ha sido dictado el 11 de agosto próximo pasado; Que por dicha circunstancia se hace necesario se amplíe el plazo fijado por el Decreto 5.114|60 para posibilitar el pago de horas extraordinarias; Por ello,

**El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:**

Artículo 1º. — Prorrógase hasta el 31 de octubre de 1960 las disposiciones del artículo 3º del Decreto Nº 5.114|del 9 de mayo de 1960.

Art. 2º. — Autorízase a la Dirección General Inmobiliaria a habilitar hasta diecisiete mil (17.000) horas extraordinarias y reconocer hasta setecientos cincuenta (750) gastos de comida, para personal de su dependencia, afectado a las tareas de revaluación, a partir del 11 de agosto y hasta el 31 de octubre del corriente año, inclusive.

Art. 3º. — El cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente, será atendido con cargo al Sector 2 — Financiación — Anexo 52 — del Presupuesto de 1959|60, conforme al siguiente detalle: Horas Extraordinarias: — Inciso 7 — Item 368 — Principal 38 — Subprincipal 759 — Parcial 56 (m$n. 570.000.—). — Gastos de Comida: — Inciso 9 — Item 368 — Principal 16 — Subprincipal 759 — Subparcial 959 — (m$n 30.000.—).

Art. 4º. — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 5º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, previa intervención de la Delegación Fiscalía Hacienda del Tribunal de Cuentas de la Nación vuelva a la Dirección General Inmobiliaria a sus efectos.

FRONDIZI. — Alvaro Alsogaray. — Guillermo W. Klein.

---

**HIDATIDOLOGIA**

VII CONGRESO INTERNACIONAL. — **Representación del Gobierno Nacional.**

DECRETO Nº 10.483. — Bs. As., 1º|9|60

VISTO el presente expediente número 473/60, en el que la Asociación Internacional de Hidatidología, organización no gubernamental en relaciones oficiales con la Organización Mundial de la Salud, formula una invitación para que nuestro país se halle representado en el VII Congreso Internacional de Hidatidología a inaugurarse en Roma el 15 de setiembre próximo, que finalizará con un acto a realizarse en Cerdeña, y CONSIDERANDO: Que es conveniente a nuestra política Sanitaria Internacional poner de manifiesto la experiencia adquirida en la lucha contra la Zoonosis y especialmente en la Zoonosis Hidática en acción coordinada con los organismos sanitarios nacionales e internacionales; Que la lucha contra esta zoonosis que se está desarrollando en la frontera con Chile puede servir de guía para una actividad similar en otras partes del mundo donde la echinococosis es enzoótica, de acuerdo a las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud; Que en la invitación formulada por la mencionada Asociación Internacional de Hidatidiología, se hace especial mención al Dr. Raúl M. Mendy experto en zoonosis de la Organización Mundial de la Salud y Director de Zoonosis de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación, cuyo aporte resultará de mucho interés para el referido Congreso; Por ello, atento a que se han cumplido los recaudos determinados en el Decreto Nº 11.000/58 modificado por el Nº 5.270/59, y lo propuesto por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación,

**El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:**

Artículo 1º — Autorízase a la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación, para disponer la concurrencia del doctor Raúl Martín Mendy (L. 5.113), Clase 1907, Matrícula Individual 1.119.114, Cédula de Identidad 182.019 (Prov. de Bs. As.), Director de Zoonosis, de su dependencia, para asistir en representación del Gobierno Argentino al VII Congreso Internacional de Hidatidología que tendrá lugar en Roma (Italia), a partir del 15 de setiembre próximo.

Art. 2º — La misión encomendada al Dr. Mendy tendrá una duración aproximada de 10 días

Art. 3º — Facúltase a la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación para entregar al Dr. Raúl Martín Mendy, antes de su partida y con cargo de oportuna rendición de cuentas, el importe de los pasajes de ida y vuelta, por vía aérea, Buenos Aires-Roma y vía terrestre y marítima de Roma a Cerdeña, como asimismo el equivalente en moneda nacional de la suma diaria de treinta (30) dólares estadounidenses, en concepto de compensación por todo gasto.

Art. 4º — El Dr. Raúl M. Mendy deberá presentar, dentro de los treinta días de su regreso, un informe detallado de los resultados de su cometido.

Art. 5º — Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto se imputarán al presupuesto de 1960 de acuerdo al siguiente detalle:

Pasajes: 2 — 1 — 51 — 9 — 198 — 7 — 33 — 281.

Viáticos: 2 — 1 — 51 — 9 — 198 — 7 — 33 — 296.

Art. 6º — Por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto se extenderá el pasaporte y credencial correspondiente.

Art. 7º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Economía y Relaciones Exteriores y Culto y firmado por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación.

Art. 8º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación.

FRONDIZI. — Alvaro Alsogaray. — Luis R. Mac Kay. — Ernesto Malaccorto.

---

### Ministerio de Educación y Justicia

**MONUMENTOS Y LUGARES HISTORICOS. — Déjase sin efecto el Decreto 3.039/46.**

DECRETO Nº 10.919 - Bs. As. 9/9/60.

VISTO: Este Expediente Nº 121.062/60 del registro del Ministerio de Educación y Justicia, por el que la Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos solicita la modificación del Decreto Nº 3.039 del 31 de enero de 1946, en la parte que declara monumento histórico el sepulcro que guardaba los restos del general José María Paz (Sección 19, última calle, 0.), ubicado en el cementerio de la Recoleta; y CONSIDERANDO: Que la Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos ha sentado precedente en el sentido de que un sepulcro reviste carácter de monumento histórico cuando están depositados en él los restos del prócer que le da tal jerarquía, y que retirados dichos restos el mausoleo automáticamente deja de ostentar aquel significado; Que los restos del general José María Paz fueron trasladados oportunamente a la Catedral de Córdoba; Que el mausoleo de referencia fue erigido por Ley Nacional Nº 9.140 y costeado por suscripción pública; Por ello y de conformidad con lo informado por la Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos y lo aconsejado por el señor Ministro de Educación y Justicia.

**El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:**

Artículo 1º. — Déjase sin efecto el Decreto Nº 3.039 del 31 de enero de 1946 en la parte que declara monumento histórico el mausoleo que guardaba los restos del general José María Paz, en el cementerio de la Recoleta (Sección 19, última calle, 0.) y que fueron oportunamente trasladados a la Catedral de Córdoba.

Art. 2º. — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Luis R. Mac Kay

---

### Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública

**MISION OFICIAL. — Apruébase.**

DECRETO Nº 10.874 - Bs. As. 9/9/60.

VISTO la invitación formulada por la Dirección General de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) en el sentido de que 1 Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública enviara una representación al Seminario sobre Educación Nutricional que se celebró en Río de Janeiro (Estados Unidos de Brasil) del 15 al 24 de junio de 1960, patrocinado conjuntamente por el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNIFEC), la Organización Mundial de la Salud (OMS) y la FAO; y, CONSIDERANDO: que la importancia de los temas que iban a tratarse, y el aprovechamiento de las experiencias del mencionado Seminario, interesaban al Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública; que ello hizo conveniente el envío de técnicos que representaron al citado Departamento de Estado; que los gastos que originó el viaje de ida y vuelta, por vía aérea, de los delegados, fueron sufragados por UNICEF; por ello,

**El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:**

Artículo 1º. — Apruébase la misión desempeñada por los delegados argentinos, doctores Miguel Angel Mazzei, Secretario Técnico de la Dirección de Cultura Sanitaria y Social y Aquiles Luis Monticelli, Director del Policlínico de Lanús, que representaron al Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública ante el Seminario de Educación Nutricional que se celebró en Río de Janeiro entre el 15 y el 24 de junio de 1960.

Art. 2º. — Dentro de los treinta (30) días de regreso al país los citados representantes deberán presentar un informe detallado de la misión que se les confió.

Art. 3º. — El Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública liquidará a los doctores Mazzei y Monticelli los viáticos correspondientes a diez (10) días cuyo monto se tomará de los créditos arbitrados por la Ley Nº 15.021 en 2 — 1 — 5 — 0 — 0 — 9 — 643 — 35 — 108 — 296 — 6.734.

Art. 4º. — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Asistencia Social y Salud Pública y de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 5º. — Comuníquese; publíquese; dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Héctor V. Noblía. — Diógenes Taboada.

---

### Secretaría de Agricultura y Ganadería

**EMPLEADOS.**

BONIFICACION POR RESIDENCIA. JUNTA NACIONAL DEL ALGODON. — **Autorízase a la Junta Nacional del Algodón a liquidar a sus agentes que se desempeñan en regiones alejadas, una bonificación por residencia.**

DECRETO Nº 10.866 - Bs. As. 9/9/60.

VISTO el presente Expediente (71.321/60) en el que la Junta Nacional del Algodón solicita se liquide una bonificación mensual extraordinaria al personal que presta servicios en diversas zonas del interior del país, y CONSIDERANDO: Que es necesario tener en cuenta la situación de los funcionarios y empleados de la Junta Nacional del Algodón, que por la índole especial de las tareas que cumplen en el interior del país, se ven obligados a residir en lugares alejados; Que, en consideración de las dificultades que se les presenta, relacionadas con el lugar de su residencia y lo que ello significa para su asistencia médica y la de sus familiares, posibilidades educacionales para los hijos, facilidades comerciales, de esparcimiento y de vida social, es deber del Estado adoptar las medidas conducentes a un mejoramiento en las condiciones de vida en el medio en que desarrollan sus actividades, y a tal fin corresponde asignar a los mismos una bonificación mensual extraordinaria para cada lugar; Por ello, y de acuerdo con lo propuesto por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería,

**El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:**

Artículo 1º. — Autorízase a la Junta Nacional del Algodón a liquidar a los agentes con carácter permanente, que se desempeñen como personal administrativo o técnico profesional, en regiones alejadas, los porcentajes por residencia que se fijan a continuación, de acuerdo con las provincias y localidades de las mismas en que desarrollan sus tareas:

20 %

Catamarca - Catamarca (Cap.).
Córdoba - Cruz del Eje.
Corrientes - Corrientes (Cap.).
Chaco - Resistencia.
S. del Estero - S. del Estero (Cap.).

30 %

Corrientes - Goya.
Formosa - Formosa (Cap.).
Santa Fe - Ewald.

40 %

Chaco - Toda la provincia menos Resistencia.
Salta - General Güemes.
S. del Estero - Añatuya.

50 %

Formosa- Pirané - Ibarreta - El Colorado.
S. del Estero - Los Juríes.

60 %

Formosa - Laguna Blanca.

Art. 2º. — La liquidación de los porcentajes que se mencionan en el artículo precedente, se practicará sobre el sueldo básico mensual de los agentes.

Art. 3º. — Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto se imputarán a: 2 — 5 — 200 — 51 — 84 — 7 — 1 — 006 — 3 — 6.142, Sueldos Ejercicio 1959/60, y a la Partida similar en los próximos Ejercicios.

Art. 4º. — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Agricultura y Ganadería y de Hacienda de la Nación.

Art. 5º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación.

FRONDIZI. — Alvaro Alsogaray. — Ernesto Malaccorto. — Guillermo W. Klein.

Secretaría de Agricultura y Ganadería

---

### Secretaría del Transporte

**CONVENIOS COLECTIVOS**

**Ratifícanse anteproyectos y apruébanse convenios suscriptos por diversas Empresas Estatales.**

DECRETO Nº 11.083. — Bs. As., 12|9|60.

VISTO el Expediente Nº 6.281|60 del registro de la Secretaría de Transporte, substanciado con motivo de la renovación de la Convención Colectiva que rige las relaciones de trabajo y sueldos de las Empresas del Estado Flota Fluvial del Estado Argentino y Talleres de Reparaciones Navales y de las Administraciones Generales de Flota Mercante del Estado y Flota Argentina de Navegación de Ultramar con su personal administrativo, representado por la Asociación Argentina de Empleados de la Marina Mercante, y CONSIDERANDO: Que la Convención Colectiva ha sido denunciada en término, conforme consta en el Expediente Nº 321.759|59 del registro del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, produciéndose la caducidad del Estatuto el 17 de diciembre de 1958 y la del Escalafón el 31 de agosto de 1959; Que el escalafón renovado reconocía aumentos anuales vegetativos y masivos, en tanto que el anteproyecto elevado únicamente prevé promociones por calificación a realizarse en base a los tests elaborados a tal efecto, los que no sólo exigen la consideración de una serie de conceptos (capacidad, eficiencia, adaptabilidad al trabajo colectivo, corrección personal, etc.), sino también índices productivos (asistencia perfecta, menciones de sus superiores, trabajos calificados, etc.) e índices improductivos (suspensiones, faltas injustificadas con o sin aviso, llegadas tarde, permisos de salida, etc.); Que producida la calificación teniendo en cuenta dichos factores, se efectúan promociones anuales diferenciales, de acuerdo con la eficiencia y capacidad, exigiéndose para la menor de ellas un porcentaje mínimo de 6.25; Que se implanta un premio a la asistencia y puntualidad cuya percepción está condicionada al cumplimiento de una serie de requisitos y permiten percibirlo únicamente a aquel personal esencialmente productivo, quedando de esta manera altamente compensada la mayor erogación que pudiera ocasionar; Que se ha implantado una sobreasignación por "función de cargo" para el personal de dirección y una escala especial para profesionales universitarios, propendiéndose de esta forma a una jerarquización adecuada; Que para los capataces y encargados de taller de la Empresa del Estado Talleres de Reparaciones Navales se ha establecido una sobreasignación por mayor trabajo y responsabilidad, que comprende un plus compensatorio del trabajo extraordinario, con lo que se reduce el costo de la prestación extra, que es crecida en la industria naval por la modalidad del trabajo; Que el anteproyecto elevado contempla la política del Poder Ejecutivo Nacional, en el sentido de postergar todo aumento masivo de salarios, salvo que provengan de una reorganización adecuada y un aumento en el rendimiento; Que, en consecuencia, y conforme con lo establecido en el Decreto 7.589|59, correspondo ratificar lo actuado por los representantes de las Empresas y de las Administraciones Generales; Por ello, atento a lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Transporte y lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos,

**El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:**

Artículo 1º — Ratifícase el anteproyecto de Convención Colectiva suscripto por los representantes de las Empresas del Estado Flota Fluvial del Estado Argentino y Talleres de Reparaciones Navales y las Administraciones Generales de Flota Mercante del Estado y Flota Argentina de Navegación de Ultramar con la Asociación Argentina de Empleados de la Marina Mercante, el 31 de mayo de mil novecientos sesenta, pudiendo procederse al pedido de homologación ante el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (Expte. Nº 321.759|59).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de los Departamentos de Obras y Servicios Públicos y de Economía e Interino de Trabajo y Seguridad Social y firmado por los señores Secretarios de Estado de Transporte y de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Secretaría de Transporte a sus efectos.
FRONDIZI. — Alberto R. Costantini. — Alvaro Alsogaray. — Manuel F. Castello. Guillermo W. Klein

DECRETO Nº 11.085. — Bs. As., 12|9|60.
VISTO el Expediente Nº 3.426|60 del registro de la Secretaría de Transporte, substanciado con motivo de la renovación de la Convención Colectiva pactada entre Flota Argentina de Navegación de Ultramar, Flota Mercante del Estado, Comando de Transportes Navales, Yacimientos Petrolíferos Fiscales, Yacimientos Carboníferos Fiscales, Centro Marítimo de Armadores Argentinos y Comité de Buques Tanques Argentinos por una parte, y el Centro de Jefes y Oficiales Maquinistas Navales por la otra, y CONSIDERANDO: Que los Armadores Estatales ante la caducidad de la Convención Colectiva el 31 de octubre de 1959 han signado un anteproyecto de convenio cuyas características primordiales con respecto a las remuneraciones y condiciones de trabajo de los Primeros, Segundos y Terceros Oficiales, consisten en haber substituído un régimen de sueldo básico y horas suplementarias por un sueldo básico y un "plus" lo cual se traduce en una substancial reducción en el trabajo administrativo y un mejor ordenamiento del trabajo y de la disciplina a bordo y modificar el régimen de licencias, resultando de ello un acrecentamiento para algunas Empresas, de los días de labor; Que, dadas estas condiciones, las erogaciones en personal que deben efectuar las empresas para hacer efectivo el convenio, llegan desde prácticamente las mismas que los que demandaron el anterior régimen de remuneraciones hasta una cifra inferior al 20 %; Que en el caso de los Jefes de Máquinas, se ha procedido a su jerarquización en un todo de acuerdo a los postulados del Poder Ejecutivo de la Nación; Que, además, los Armadores privados, ya han puesto en plena vigencia las nuevas retribuciones; Que, en consecuencia y conforme a lo establecido por el Decreto 7.589|59, corresponde ratificar lo actuado por los Representantes Estatales; Por ello, atento a lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Transporte y lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos,
**El Presidente de la Nación Argentina,**
**Decreta:**
Artículo 1º — Ratifícase el anteproyecto de Convención Colectiva suscripto por los Representantes de las Empresas: Flota Argentina de Navegación de Ultramar, Flota Mercante del Estado, Comando de Transportes Navales, Yacimientos Petrolíferos Fiscales y Yacimientos Carboníferos Fiscales, con el Centro de Jefes y Oficiales Maquinistas Navales, el 8 de marzo y el 1º de abril de mil novecientos sesenta, pudiendo procederse al pedido de homologación ante el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.
Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Obras y Servicios Públicos, de Economía e Interino de Trabajo y Seguridad Social y de Defensa Nacional y firmado por los señores Secretarios de Estado de Transporte, de Marina, de Energía y Combustibles y de Hacienda.
Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Secretaría de Transporte a sus efectos.
FRONDIZI. — Alberto R. Costantini. — Alvaro Alsogaray. — Justo P. Villar. — Manuel F. Castello. — Gastón C. Clement. — Carlos A. Juni. — Guillermo W. Klein

DECRETO Nº 11.089. — Bs. As., 12|9|60.
VISTO el Expediente Nº 5.808|60 del registro de la Secretaría de Transporte, substanciado con motivo de la renovación de la convención colectiva pactada entre la Empresa Flota Fluvial del Estado Argentino por una parte, y el Sindicato Estatal Naval y Afines por la otra, y CONSIDERANDO: Que los sueldos fijados en la convención colectiva, cuya vigencia finalizó el 31 de diciembre del año 1959, son inferiores a los vigentes para el personal obrero de la industria naval privada y estatal, conforme está documentado en el Decreto 3.060|60 y convención 59|59 para talleres privados Zona Sud y convención con el Sindicato Obrero de la Industria Naval para talleres Privados de San Fernando, Tibre y zona de influencia; Que igualmente, respecto al personal que desempeña tareas afines y|o complementarias de la actividad principal que desarrolla la mencionada Empresa Flota Fluvial del Estado Argentino, se advierte la escasez de mano de obra, lo que impone la necesidad de elevar las remuneraciones del personal afiliado al sindicato de que se trata, a efectos de que la Empresa pueda cumplir su cometido con la debida eficiencia, hasta nivelar, aunque sea parcialmente, los sueldos que abona, respecto a los demás sectores patronales; Que en consecuencia, y conforme a lo establecido en el Decreto Nº 7.589|59, corresponde ratificar lo actuado por los representantes de la Empresa; Por ello, atento a lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Transporte y lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos,
**El Presidente de la Nación Argentina,**
**Decreta:**
Artículo 1º — Apruébase el convenio suscripto por los Representantes de la Empresa Flota Fluvial del Estado Argentino, con el Sindicato Estatal Naval y Afines (S. E. N. A.), el 31 de mayo de mil novecientos sesenta, ante el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Departamento de Conciliación Nº 10, de la Dirección General de Relaciones del Trabajo.
Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Obras y Servicios Públicos y de Economía e Interino de Trabajo y Seguridad Social y firmado por los señores Secretarios de Estado de Transporte y de Hacienda.
Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Secretaría de Estado de Transporte a sus efectos.
FRONDIZI. — Alberto R. Costantini. — Alvaro Alsogaray. — Manuel F. Castello. Guillermo W. Klein

DECRETO Nº 11.090. — Bs. As., 12|9|60.
VISTO el Expediente Nº 5.662|60, del registro de la Secretaría de Transporte, substanciado con motivo de la renovación de la Convención Colectiva pactada entre la Empresa Flota Fluvial del Estado Argentino por una parte, y el Sindicato de Conductores Fusionados por la otra, y CONSIDERANDO: Que el convenio de que se trata, otorga una razonable mejora en los sueldos de los Conductores Fusionados, que será percibida sólo cuando los buques que tripulan estén en explotación, es decir, que está vinculada al proceso de productividad de las Flotas de dicha Empresa; Que asimismo, actualiza adicionales por remolque y exceso de remolques, que regían desde el año 1947, elevando su monto conforme a la proporción que en aquel entonces tenían respecto del sueldo; Que estos conceptos implican un aumento de la bodega portante, por cuyo motivo conviene incentivar su promoción; Que la fecha fijada en el convenio, 1º de abril del corriente año, cumple con la finalidad prevista en el primer considerando y señala el momento de la oferta patronal, en tratativas comenzadas en el mes de octubre ppdo.; con lo que al propio tiempo, se da igualdad de trato a todo el personal de la Empresa; Que la evolución del déficit de la Empresa Flota Fluvial del Estado Argentino acusa una substancial disminución; Por ello, atento a lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Transporte y lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos,
**El Presidente de la Nación Argentina,**
**Decreta:**
Artículo 1º — Apruébase el convenio suscripto por los Representantes de la Empresa Flota Fluvial del Estado Argentino, con el Sindicato de Conductores Fusionados, el día 31 de mayo de mil novecientos sesenta, ante el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Departamento de Conciliación Nº 10, de la Dirección General de Relaciones del Trabajo.
Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Obras y Servicios Públicos y de Economía e Interino de Trabajo y Seguridad Social y firmado por los señores Secretarios de Estado de Transporte y de Hacienda.
Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Secretaría de Transporte a sus efectos.
FRONDIZI. — Alberto R. Costantini. — Alvaro Alsogaray. — Manuel F. Castello. Guillermo W. Klein

DECRETO Nº 11.097. — Bs. As., 12|9|60.
VISTO el Expediente Nº 5.661|60 del registro de la Secretaría de Transporte, substanciado con motivo de la renovación de la Convención Colectiva pactada entre la Empresa Flota Fluvial del Estado Argentino por una parte, y el Centro de Jefes y Oficiales Maquinistas Navales por la otra, y CONSIDERANDO: Que el convenio de que se trata, otorga una razonable mejora en los sueldos de los Jefes y Oficiales Maquinistas Navales, que será percibida sólo cuando los buques que tripulan estén en explotación, es decir, que está vinculada al proceso de productividad de las Flotas de dicha Empresa; Que asimismo, actualiza adicionales por remolque, exceso de remolques y exceso de calado, que regían desde el año 1947, elevando su monto conforme a la proporción que en aquel entonces tenían respecto del sueldo; Que estos conceptos implican un aumento de la bodega portante, por cuyo motivo conviene incentivar su promoción; Que la fecha fijada en el convenio, 1º de abril del corriente año, cumple con la finalidad prevista en el primer considerando y señala el momento de la oferta patronal, en tratativas comenzadas en el mes de octubre ppdo.; con lo que al propio tiempo, se da igualdad de trato a todo el personal de la Empresa; Que la evolución del déficit de la Empresa Flota Fluvial del Estado Argentino acusa una substancial disminución; Por ello, atento a lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Transporte y lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos,
**El Presidente de la Nación Argentina,**
**Decreta:**
Artículo 1º — Apruébase el convenio suscripto por los Representantes de la Empresa Flota Fluvial del Estado Argentino, con el Centro de Jefes y Oficiales Maquinistas Navales, el 3 de junio de mil novecientos sesenta, ante el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Departamento de Conciliación Nº 10, de la Dirección General de Relaciones del Trabajo.
Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Obras y Servicios Públicos y de Economía e Interino de Trabajo y Seguridad Social y firmado por los señores Secretarios de Estado de Transporte y de Hacienda.
Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Secretaría de Transporte a sus efectos.
FRONDIZI. — Alberto R. Costantini. — Alvaro Alsogaray. — Manuel F. Castello. Guillermo W. Klein

DECRETO Nº 11.098. — Bs. As., 12|9|60.
VISTO el Expediente Nº 7.083|60 del registro de la Secretaría de Transporte, substanciado con motivo de la renovación de la Convención Colectiva pactada entre la Empresa Flota Fluvial del Estado Argentino por una parte, y el Centro de Patrones de Cabotaje de Ríos y Puertos y el Sindicato de Conductores Fusionados, por la otra, y CONSIDERANDO: Que el convenio de que se trata, otorga una razonable mejora en los sueldos de los Patrones de Cabotaje de Ríos y Puertos y Conductores Fusionados, que será percibida sólo cuando los buques que tripulan estén en explotación, es decir, que está vinculada al proceso de productividad de las Flotas de dicha Empresa; Que asimismo, actualiza adicionales por remolque, exceso de remolques y exceso de calado, que regían desde el año 1947, elevando su monto conforme a la proporción que en aquel entonces tenían respecto del sueldo; Que estos conceptos implican un aumento de la bodega portante, por cuyo motivo conviene incentivar su promoción; Que la fecha fijada en el convenio, 1º de abril del corriente año, cumple con la finalidad prevista en el primer considerando y señala el momento de la oferta patronal, en tratativas comenzadas en el mes de octubre ppdo.; con lo que al propio tiempo, se da igualdad de trato a todo el personal de la Empresa; Que la evolución del déficit de la Empresa Flota Fluvial del Estado Argentino acusa una substancial disminución; Por ello, atento a lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Transporte y lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos,
**El Presidente de la Nación Argentina,**
**Decreta:**
Artículo 1º — Apruébase el convenio suscripto por los Representantes de la Empresa Flota Fluvial del Estado Argentino, con el Centro de Patrones de Cabotaje de Ríos y Puertos y el Sindicato de Conductores Fusionados el 12 de mayo de mil novecientos sesenta, ante el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Departamento de Conciliación Nº 10, de la Dirección General de Relaciones del Trabajo.
Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Obras y Servicios Públicos y de Economía e Interino de Trabajo y Seguridad Social y firmado por los señores Secretarios de Estado de Transporte y de Hacienda.
Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Secretaría de Transporte a sus efectos.
FRONDIZI. — Alvaro Alsogaray. — Alberto R. Costantini. — Manuel F. Castello. — Guillermo W. Klein.

DECRETO Nº 11.099. — Bs. As., 12|9|60.
VISTO el Expediente Nº 5.663|60 del registro de la Secretaría de Transporte, substanciado con motivo de la renovación de la Convención Colectiva pactada entre la Empresa Flota Fluvial del Estado Argentino por una parte, y el Centro de Patrones de Cabotaje de Ríos y Puertos por la otra, y CONSIDERANDO: Que el convenio de que se trata, otorga una razonable mejora de los sueldos de los Patrones de Cabotaje de Ríos y Puertos, que será percibida sólo cuando los buques que tripulen estén en explotación, es decir, que está vinculada al proceso de productividad de las Flotas de dicha Empresa; Que asimismo, actualiza adicionales por remolque, exceso de remolques y exceso de calado, que regían desde el año 1947, elevando su monto conforme a la proporción que en aquel entonces tenían respecto del sueldo; Que estos conceptos implican un aumento de la bodega portante, por cuyo motivo conviene incentivar su promoción; Que la fecha fijada en el convenio, 1º de abril del corriente año, cumple con la finalidad prevista en el primer considerando y señala el momento de la oferta patronal, en tratativas comenzadas en el mes de octubre ppdo.; con lo que al propio tiempo, se da igualdad de trato a todo el personal de la Empresa; Que la evolución del déficit de la Empresa Flota Fluvial del Estado Argentino, acusa una substancial disminución; Por ello, atento a lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Transporte y lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos,
**El Presidente de la Nación Argentina,**
**Decreta:**
Artículo 1º — Apruébase el convenio suscripto por los Representantes de la Empresa Flota Fluvial del Estado Argentino, con el Centro de Patrones de Cabotaje de Ríos y Puertos, el día 31 de mayo de mil novecientos sesenta, ante el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Departamento de Conciliación Nº 10, de la Dirección General de Relaciones del Trabajo.
Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Obras y Servicios Públicos y de Economía e Interino de Trabajo y Seguridad Social y firmado por los señores Secretarios de Estado de Transporte y de Hacienda.
Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Secretaría de Transporte a sus efectos.
FRONDIZI. — Alberto R. Costantini. — Alvaro Alsogaray. — Manuel F. Castello. Guillermo W. Klein

## Ministerio de Educación y Justicia

## REGISTRO DE CREDITOS PRENDARIOS

PROVINCIA DE CORDOBA. — **Derógase la norma adoptada para el desdoblamiento de los Registros de Créditos Prendarios de la ciudad capital de la Provincia de Córdoba, estableciéndose la división territorial de la misma en tres jurisdicciones. Créase el Registro Nº 3 y se establecen las respectivas jurisdicciones de los tres registros.**

DECRETO Nº 11.163. — Bs. As., 13|9|60.
VISTO la necesidad de ajustar las divisiones de los Registros de Créditos Prendarios Nros. 1 y 2 de la ciudad capital de la Provincia de Córdoba, a las prescripciones establecidas al efecto por el Artículo 2º del Decreto reglamentario Nº 10.574|46, y, CONSIDERANDO: Que para ello es indispensable derogar las normas que fueran aplicadas transitoriamente con el objeto de obviar las dificultades creadas por el cúmulo de trabajo en ese entonces; Que persistiendo aún esas dificultades, se considera de vital importancia dividir territorialmente la ciudad capital de la Provincia en tres jurisdicciones, habilitándose con el objeto de anular aquella causa, el Registro Nº 3; creación que también producirá como lógica consecuencia, una paridad en la percepción de los emolumentos por inscripción de contratos y otras anotaciones afines; Por ello; y atento a lo propuesto por el señor Ministro de Educación y Justicia, en ejercicio de las facultades conferidas por el Artículo 2º del Decreto Nº 10.574|46, reglamentario del Decreto Ley Nº 15.348|46 ratificado por Ley Nº 12.962,
**El Presidente de la Nación Argentina,**
**Decreta:**
Artículo 1º — Derógase la norma adoptada transitoriamente para el desdoblamiento de los Registro de Créditos Prendarios de la ciudad capital de la Provincia de Córdoba, mediante la escisión del Artículo 5º de la Ley de Prenda.
Art. 2º — Establécese en su reemplazo la división territorial de la misma, asignándose al Registro Nº 1 de dicha ciudad capital, la jurisdicción comprendida entre el cauce del Río Primero, la Avenida Vélez Sársfield y su prolongación, Avenida General Paz y el perímetro sud este del ejido Municipal. El Registro Nº 2 tendrá por jurisdicción la zona del ejido Municipal que se extiende al sur oeste del citado cauce y avenidas.
Art. 3º — Créase el Registro Nº 3 de la ciudad capital de la Provincia de Córdoba, que tendrá por jurisdicción el resto del ejido Municipal.
Art. 4º — Desígnase Encargado del Registro de Créditos Prendarios Nº 3 de la ciudad capital de la Provincia de Córdoba, al señor Ricardo Jorge Tonnellier (M. I. Nº 2.774.878).

Art. 5º — Establécese como prescripción indispensable para el buen éxito de la división efectuada en el presente decreto y evitar así la comisión de perjuicio contra terceros, que por cinco (5) años, a partir de la vigencia del presente decreto, los Registro Nros. 1, 2 y 3 de la ciudad, capital de la Provincia de Córdoba, deberán funcionar en un mismo edificio, hecho que permitirá que los tres Encargados puedan tener acceso al mismo fichero de bienes, registro de acreedores prendarios y antecedentes en general; sin perjuicio de que simultáneamente cada Registro organice y reúna separadamente los antecedentes de las inscripciones y anotaciones afines que practiquen.

Art. 6º — Ratifícanse los Artículos 4º del Decreto Nº 3.418|58 y 1º del Decreto Nº 8.183|60, por los que se designan Encargados de los Registros de Créditos Prendarios Nros. 1 y 2, de la ciudad capital de la Provincia de Córdoba, a la señorita María Luisa Caminos Pereyra (L. C. Nº 771.586) y al señor Héctor Hugo Lanzaco (Clase 1920, M. I. número 3.078.902), respectivamente.

Art. 7º — Publíquese, comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Luis R. Mac Kay.

## Secretaría de Hacienda

**PLAN DE RACIONALIZACION Y AUSTERIDAD.**

LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL Y CASINOS. — **Exceptúase de las prohibiciones contenidas en el Art. 1º del Decreto Nº 10.977/58 la adquisición de diversos volúmenes y publicaciones con destino a la citada Repartición.**

DECRETO Nº 10.553 - Bs. As. 5/9/60.

VISTO el Expediente Nº 378.468/60, por el que se solicita una excepción que permita la adquisición de diversos volúmenes y publicaciones con destino a la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos, dependiente de la Secretaría de Estado de Hacienda, y CONSIDERANDO: Que obras tales como: "Principios de Electrocardiografía", "Lecciones de Fundamentos de Hematología", "Lecciones de Hematología Clínica", "Raza Pura Sangre de Carrera", "Caballos de América", "Electromedicina", "Introducción a la Electrocardiografía Elemental", "Anales de Legislación Argentina", Revista de Jurisprudencia Argentina "La Ley", "Jurisprudencia Argentina", Repertorio de "La Ley", y "Jurisprudencia Argentina", "The Blood Horse", "Courses Et Elevage", "The Veterinary Record", "The Thoroughored Record", "The British Race Horse", "The Nosth American Veterinarian", "Recueil de Medicine Veterinaire", "Veterinaria Italiana", y "Ciencias Veterinarias", atento lo informado por la citada Repartición, son de imprescindible necesidad para desarrollar las tareas que específicamente le competen, pudiendo producir su falta, alteraciones que redundarían en perjuicio del Estado; Que si bien, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1º del Decreto Nº 10.977/58, se halla genéricamente prohibidas tales adquisiciones, en atención a lo expuesto en el considerando anterior y a lo dictaminado por el Comité Ejecutivo para Racionalización Administrativa (C. E. P. R. A.), corresponde arbitrar la medida que exceptúa, para el caso, de tal disposición; Que los considerandos precedentes se fundamentan en lo dispuesto por el artículo 2º —in-fine— del Decreto Nº 10.977/58; Por ello,

**El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:**

Artículo 1º. — Exceptúase a la adquisición de diversos volúmenes tales como: "Principios de Electrocardiografía", "Lecciones de Fundamentos de Hematología", "Lecciones de Hematología Clínica", "Raza Pura Sangre de Carrera", "Caballos de América", "Electromedicina", "Introducción a la Electrocardiografía Elemental", "Anales de Legislación Argentina", Revista de Jurisprudencia Argentina "La Ley", "Jurisprudencia Argentina", Repertorios de "La Ley" y "Jurisprudencia Argentina", "The Blood Horse", "Courses Et Elevage", "The Veterinary Record", "The Thoroughored Record", "The British Race Horse", "The North American Veterinarian", "Recueil de Medicine Veterinaire", "Veterinaria Italiana", y "Ciencias Veterinarias", con destino a la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos, dependiente de la Secretaría de Estado de Hacienda, de las prohibiciones contenidas en el artículo 1º del Decreto Nº 10.977/58.

Art. 2º. — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase a la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos a sus efectos.

FRONDIZI. — Alvaro Alsogaray. — Guillermo W. Klein.

## Dirección General Impositiva

**IMPUESTOS.**

PELICULAS DE LARGO METRAJE. **Amplíase hasta el 30/11/60 una franquicia para las películas de largo metraje de la República Arabe Unida.**

RESOL. Nº 655 (D.E.P.E.) Bs.As. 14|9|60

VISTO lo expresado por la Secretaría de Estado de Hacienda en el Expediente Nº 26.202/60 acerca del mantenimiento de la suspensión del pago del derecho de exhibición de películas de largo metraje ordinarias de la República Arabe Unida, dispuesta por Resolución General Nº 631; en uso de las facultades conferidas por el artículo 8º de la Ley Nº 11.683 (t. o. en 1959) y 3º del Decreto Nº 2.781/60,

**El Interventor de la Dirección General Impositiva, Resuelve:**

1º. — Ampliar hasta el 30 de noviembre de 1960 la suspensión del pago del derecho de exhibición establecido por el Decreto-Ley Nº 8.718/57, para las películas de largo metraje procedentes de la República Arabe Unida.

2º. — Regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.

Manuel Rapoport.

## Dirección General Impositiva

**IMPUESTOS**

VENTAS. — **Aclárase el alcance que se acordará a la expresión "comidas frescas", eximidas del impuesto a las ventas.**

RESOLUCION GENERAL Nº 657 (V)

Buenos Aires, setiembre 16 de 1960.

VISTO que es necesario establecer el alcance que corresponde acordar a la expresión "comidas frescas", eximidas del impuesto a las ventas por disposición del inc. a), art. 11 de la Ley 12.143 (t. o. en 1956) a raíz de las modificaciones introducidas por el Decreto-Ley 4.920|55, en vigencia a partir del 1º de enero de 1956, y CONSIDERANDO: Que, en primer término, debe efectuarse el análisis del concepto objeto de la exención, "comidas frescas", teniendo en cuenta para ello no sólo las definiciones académicas a los efectos de una correcta interpretación, sino también los usos y costumbres de la población y, asimismo, los propósitos que se persiguen al liberar del gravamen a productos de consumo indispensable como alimento necesario para el organismo humano; Que en ese sentido debe entenderse que la expresión "comida" está representada por aquel alimento que se ingiere habitualmente a cualquier hora o todos los días como integrante de la dieta normal de la mayoría de la población y que, desde luego, constituye un elemento de nutrición primordial; Que en cuanto al vocablo "frescas" corresponde señalar que no puede tener más alcance ni referirse a otras comidas que no sean aquellas que deben ser consumidas de inmediato o en un plazo cercano, sin que hayan sido objeto de procesos especiales para su conservación que mantengan su estado útil por período prolongados; Que, por otra parte, el texto del Decreto-Ley 4.920|55 considera la conveniencia de excluir del gravamen a los artículos que por su difundido consumo popular gravitan marcadamente sobre el costo de la vida evitando así un pesado régimen impositivo sobre artículos o productos de primera necesidad y de consumo indispensable para la población, tanto de carácter alimenticio como para el uso e higiene del hogar; Que, por lo tanto, debe interpretarse la exención legal con criterio tal que beneficie a aquellos alimentos de normal consumo diario de la mayoría de la población, conforme al espíritu de que informan los considerandos del aludido decreto-ley. Como consecuencia, no deben considerarse incluidos en dichos beneficios a todos aquellos productos que por no integrar la dieta habitual de la mayoría y por su carácter prescindible no aparecen comprendidos en las previsiones de la mencionada norma; Que atento a las controversias planteadas en punto a la determinación del verdadero alcance que correspondía atribuir a la franquicia de que se trata, resulta procedente acordar un plazo prudencial para que los responsables que resulten comprendidos en este pronunciamiento regularicen su situación. Por ello, conforme a lo aconsejado por el Consejo de esta Dirección General y en uso de las facultades que le acuerdan los artículos 8º y 9º de la Ley 11.683 (t. o. en 1960) y 3º del Decreto 2.781|60,

**El interventor de la Dirección General Impositiva, Resuelve:**

1º — A los fines de la exención dispuesta por el artículo 11, inciso a) de la Ley 12.143 (t. o. en 1956) por el período 1º de enero de 1956 al 15 de enero de 1959, entiéndese por "comidas frescas" a aquellos productos alimenticios que revistiendo tal carácter, puedan igualmente ser calificados como de primera necesidad y de consumo popular y habitual. Tal franquicia es aplicable sea que los productos se consuman dentro o fuera del local de expendio o que su venta se realice por mayor o por menor y, que a la vez, no hayan sido objeto de procesos especiales ni envasados con fines de conservación.

Considéranse comprendidos dentro de este concepto, por tanto: la carne asada en general; artículos de horno, parrilla y al "spiedo"; comidas y ensaladas preparadas sobre la base de carnes, aves, pescados, verduras, etc.; fiambres especiales de duración limitada; empanadas en general; pizza, fugazza, fainá y similares; sandwichs y emparedados.

Por no reunir los recaudos previstos precedentemente, no se consideran comprendidos en la franquicia las ventas de: golosinas en general; postres; masas, bombones; helados; alfajores y productos similares.

2º — Acuérdase plazo hasta el 31 de octubre próximo para que los responsables que resulten comprendidos en la presente resolución, presenten sus declaraciones juradas del impuesto a las ventas o rectifiquen las ya presentadas ingresando el impuesto que resultaren adeudar.

3º — Regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.

Manuel Rapoport.

## Dirección Nacional de Aduanas

**ADUANA**

**Normas sobre excepción al control de valores.**

RESOLUCION Nº 766 (D. T.)

Buenos Aires, 16 de setiembre de 1960.

VISTO la precedente nota del Centro de Despachantes de Aduana, en la que con miras a la economía de tiempo, solicita se varíe el mecanismo seguido para dar intervención a la División Control de Valores en los despachos referidos a maderas importadas de países limítrofes, y CONSIDERANDO: Que no es posible por razones de orden funcional encarar la modificación del sistema implantado para fiscalizar los valores facturados para las maderas importadas de países limítrofes, pero si se advierte que la finalidad de este control es asegurar la libre y leal competencia y la integridad de la renta fiscal al hacer que los derechos y|o recargos estén en función del auténtico valor de la mercadería, puede arbitrarse por otra vía la solución que se peticiona; Que, en efecto, las maderas importadas de países limítrofes se hallan exentas del pago de recargos y como los respectivos derechos se encuentran consolidados por convenio, se evidencia de inmediato que la verificación de los valores resulta innecesaria por cuanto ninguna ventaja se deriva de la subfacturación, circunstancia que permite prescindir, sin riesgo para la renta, del cumplimiento de un control a todas luces falto de finalidad práctica; Que igual o análogas circunstancias a las expuestas en el anterior considerando concurren con relación al café, que se despacha con derecho convencionado y sin recargo; al papel para diarios, libre de derechos y de recargos; a las máquinas agrícolas, ya sean libres o con derechos consolidados por convenio, cuando están exentas de recargos en los términos del decreto Nº 12.679 de 13 de octubre de 1959; a los automotores, que satisfacen recargos con arreglo al peso del vehículo y derechos de acuerdo al convenio con los Estados Unidos de América, en los que para el cumplimiento de los fines de seguridad que originó la implantación del control de los valores, gravita idéntica razón a la expuesta en el párrafo precedente; Que, por otra parte, conviene eliminar, en general, el requisito del control de valores para las mercaderías libres de derechos y de recargos, con lo que se contribuirá a agilitar el sistema, sin mengua para la renta y con evidente ventaja para el diligenciamiento regular y rápido de los despachos de estos artículos al evitarse una intervención que resulta superflua; Por ello,

**El Interventor en la Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:**

1º) Declárase innecesario el control de valores para las maderas procedentes de países limítrofes y para el café, cuyos derechos están convencionados y exentos de recargo.

2º) Declárase asimismo innecesario el control de valores para máquinas agrícolas y papel para diarios, libres de derechos y de recargos; para las máquinas agrícolas libres de recargos y cuyos derechos están convencionados y para los automotores afectados por convenios.

3º) Declárase, en general, innecesario el control de valores para toda mercadería cuyo despacho se realiza libre de derechos y de recargos.

Mario R. Paillás.

# CONCURSOS

## ANTERIOR

### H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

Llámase a concurso para el día 3 de octubre de 1960, a las 15 horas, para la provisión de cargos de taquígrafos. — Informes de 16 a 19 horas, en la Oficina de Taquígrafos.

e.20|9-Nº 6.603 v.24|9|60

# RESOLUCIONES DE REPARTICION

# MINISTERIO DE ECONOMIA

## Secretaría de Hacienda

### DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

Expediente Nº 522.190 de 1959

ASUNTO: "Belfasín 615", crema constituída por ésteres de ácidos y alcoholes grasos, glicerina y un alquil aril éter del polioxietilenglicol, empastados con agua.

RESOLUCION Nº 731 (D.T.)

Buenos Aires, 5 de setiembre de 1960.

VISTO Y CONSIDERANDO: Que la firma Mosso Hnos., despachante de aduana, solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar al producto denominado "Belfasín 615", cuya muestra acompaña; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificado número C-111.120, que la muestra recibida para su examen es una crema blanca emulsionable en agua con propiedades tensoactivas (no iónica), habiendo dado su análisis el siguiente resultado: Caracterización de ácidos y alcoholes grasos, positiva; Caracterización de glicerina, positiva; Caracterización de alquil aril éter del polioxietilenglicol, positiva; Indice de saponificación, 160; R sidual fijo a 100-105º C., 75 %; Cenizas, nulas; concluyendo que está constituída por ésteres de ácidos y alcoholes grasos, glicerina y un alquil aril éter del polioxietilenglicol, empastados con agua; Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan que el producto en consulta corresponde despacharse por su valor declarado al 42 %, por carecer de ubicación en el arancel, siendo asimilable a la partida 4.556; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

**El Interventor en la Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:**

Declárase que el despacho de la mercadería consultada debe efectuarse con arreglo a su valor declarado con el derecho de cuarenta y dos por ciento (42 %), asimilada a la partida 4.556.

Mario R. Paillás

e.24|9-Nº 6.729-v.24|9|60

Expediente Nº 452.543 de 1960

ASUNTO: Pas 55 HK Sorbitol, éster de un ácido graso con un polialcohol, que presenta caracteres de sorbitol.

RESOLUCION Nº 732 (D.T.)

Buenos Aires, 5 de setiembre de 1960.

VISTO Y CONSIDERANDO: Que la firma Celulosa Argentina, S. A., solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar al producto denominado "Pas 55 HK Sorbitol", que se utiliza como agente antiespumante en la fabricación de papel, cuya muestra acompaña; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificado Nº C-135.191, que la muestra recibida para su examen es un líquido opalescente, de color pardo rojizo y ligero olor rancio, emulsionable en agua y soluble en solventes orgánicos comunes, habiendo dado su análisis el siguiente resultado: Pérdida a 100-105º C., 3,2 %; Cenizas, vestigios; Indice de refracción a 15ºC, 1,4670; Indice de ácido, 0; Indice de saponificación, 152; Caracterización de sorbitol, positiva; Caracterización de ácido graso, positiva; Propiedades de tensoactividad, negativas; concluyendo que se trata de un éster de un ácido graso con un polialcohol que presenta caracteres de sorbitol; Que el Tribunal de Clasificaciones, concordando con la opinión de la Junta del ramo de Drogas, dictamina que por tratarse la mercadería en consulta de un producto que cumple la función de un éster, su despacho corresponde efectuarse por la partida 4.556; Por ello, y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

**El Interventor en la Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:**

Declárase que el despacho del producto consultado debe efectuarse por la partida 4.556, valor declarado con el derecho de seis por ciento (6 %).

Mario R. Paillás

e.24|9-Nº 6.730-v.24|9|60

Expediente Nº 530.209 de 1959

ASUNTO: Garrapaticida "Asuntol", polvo constituído por un éster fosfórico que presenta caracteres del éster 0,0-dietiltiofosfórico de la 3-cloro-4 metil-7-oxicumarina y carga mineral.

RESOLUCION Nº 733 (D.T.)

Buenos Aires, 5 de setiembre de 1960.

VISTO Y CONSIDERANDO: Que la firma Pereyra y Amorín, S.R.L., solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar al producto denominado Garrapaticida "Asuntol", cuya muestra acompaña; Que la

Dirección Nacional de Química acredita mediante certificado Nº C-110.969, que la muestra recibida para su examen es un polvo finamente dividido, de color amarillo pardusco, emulsionable en agua, cuyo análisis ha dado el siguiente resultado: Punto de fusión (principio activo). 89°C; Fósforo orgánico expresado en éster 0,0-dietiltiofosfórico de la 3-cloro-4-metil-7-oxicumarina y carga mineral; Que la Dirección de Contralor de Productos Veterinarios de la Secretaría de Agricultura y Ganadería señala en el certificado corriente a fs. 6, acompañado por la interesada, que el producto de referencia es un garrapaticida para bovinos, registrado ante dicho organismo; Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan que atento la pericia técnica practicada, como así también lo informado precedentemente, el despacho del producto en consulta, en orden a lo establecido por la Resolución de fecha 8 de enero de 1940 (R.V. número 14, publ. Boletín D.G.A., vol. III, pág. 65), corresponde efectuarse con arreglo a su valor declarado, libre de derechos, siendo asimilable a la partida 4.534; Por ello, y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

**El Interventor en la Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:**

Declárase que el despacho de la mercadería consultada debe efectuarse con arreglo a su valor declarado libre de derechos, asimilada a la partida 4.534, previa aprobación de la Secretaría de Agricultura y Ganadería.

Mario R. Paillás

e.24|9-Nº 6.731-v.24|9|60

---

Expediente Nº 531.597 de 1959

ASUNTO: Mezcla granulada de ceras (no-iónica).

RESOLUCION Nº 734 (D. T.)

Buenos Aires, 5 de Setiembre 1960.

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma Malatc y Cía. S. R. L., despachante de aduana, solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar al producto cuya muestra acompaña; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificado Nº C-106.477 que la muestra recibida para su examen es una sustancia cerosa, untuosa al tacto, blanco amarillento, habiendo dado su análisis el siguiente resultado:

| | |
|---|---|
| Residuo por incineración ........ | nulo |
| Punto de fusión .............. | 63°C |
| Indice de acidez ............. | 1.8 |
| Indice de saponificación ........ | 23.8 |
| Indice de iodo .............. | 3.4 |
| Indice de acetilo ............ | 193.6 |

concluyendo que presenta características de mezcla de ceras no iónica, conteniendo alcoholes estearílico y cetílico; Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan que el producto en consulta corresponde despacharse por su valor declarado al 42 o|o, por carecer de ubicación en el arancel, siendo asimilable a la partida 4.447; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

**El Interventor en la Dirección Nacional de Aduanas, resuelve:**

Declárase que el despacho de la mercadería consultada debe efectuarse con arreglo a su valor declarado con el derecho de cuarenta y dos por ciento (42 o|o) asimilado a la partida 4.447.

Mario R. Paillás

e.24|9-Nº 6.732-v.24|9|60

---

Expediente Nº 532.947 de 1959

ASUNTO: Nitrato de potasio.

RESOLUCION Nº 735 (D. T.)

Buenos Aires 5 de Setiembre de 1960.

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma A. F. Gilardoni, despachante de aduana, solicita se establezca el tratamiento arancelario pertinente al producto denominado "Nitrato de potasio" cuya muestra acompaña; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificado Nº C-109.735 que la muestra recibida para su examen es un polvo de color blanco, constituído por nitrato de potasio, que cumple con las especificaciones de la Farmacopea Nacional Argentina IV edición; Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan que el despacho del producto en consulta corresponde efectuarse por la partida 4.803, valor declarado al 18 o|o; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

**El Interventor en la Dirección Nacional de Aduanas, resuelve:**

Declárase que el despacho de la mercadería consultada debe efectuarse por la partida 4.803, valor declarado con el derecho de dieciocho por ciento (18 o|o).

Mario R. Paillás

e.24|9-Nº 6.733-v.24|9|60

---

**Expediente Nº 540.703 de 1959**

**ASUNTO: Máquinas engrapadoras planas.**

**RESOLUCION Nº 736 (D. T.)**

**Buenos Aires, 5 de Setiembre 1960.**

**VISTO y CONSIDERANDO:** Que la firma A. F. Gilardoni, despachante de aduana, solicita se establezca el tratamiento rancelario que corresponde asignar a las máquinas engrapadoras planas, empleadas para armar diversos artículos confeccionados con listones de madera tales como canastos, barriles, bordes de tamices, etc., cuyo folleto ilustrativo acompaña; Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan que por su capacidad de producción (180 engrapaduras por minuto), volumen, y demás características que presentan los citados elementos, corresponden de considerarlas máquinas alcanzadas por las partidas 1799 a la 1802, según su peso; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

**El Interventor en la Dirección Nacional de Aduanas, resuelve:**

Declárase que el despacho de la mercadería consultada debe efectuarse por las partidas 1.799 a la 1.802, según su peso.

Mario R. Paillás

e.24|9-Nº 6.734-v.24|9|60

---

Expediente Nº 539.718 de 1959

ASUNTO: "Metilamina", que se presenta en dos formas: solución acuosa con 35 o|o a 40 o|o en peso de la amina o bien como líquido anhidro en cilindros de acero.

RESOLUCION Nº 737 (D. T.)

Buenos Aires, 5 de Setiembre 1960.

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma Gabriel Estelfich — despachante de aduana. — solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar al producto denominado "Metilamina", que se presenta en dos formas: solución acuosa con 35 o|o a 40 o|o en peso de la amina o bien como líquido anhidro en cilindros de acero, cuya fórmula describe su presentación; Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan que el despacho del producto en consulta corresponde efectuarse con arreglo a su valor declarado con el derecho de 42 o|o, por carecer de ubicación en el arancel, asimilable a la partida 4.315; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana.

**El Interventor en la Dirección Nacional de Aduanas, resuelve:**

Declárase que el despacho de la mercadería consultada debe efectuarse con arreglo a su valor declarado con el derecho de cuarenta y dos por ciento (42 o|o), asimilada a la partida 4.315.

Mario R. Paillás

e.24|9-Nº 6.735-v.24|9|60

---

Expediente Nº 538.786 de 1959

ASUNTO: Sal de anaranjado sólido GGD, polvo que presenta caracteres del "CI-azoico diazo componente 16 Nº 37.045", en forma de sal de diazonio estabilizada.

RESOLUCION Nº 738 (D. T.)

Buenos Aires, 5 de setiembre de 1960.

VISTO Y CONSIDERANDO: Que la firma A. F. Gilardoni, despachante de aduana, solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar al producto denominado "sal de anaranjado sólido GGD", cuya muestra acompaña; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificado Nº C-111.119 que la muestra recibida para su examen es un polvo blanco, soluble en agua y poco soluble en solventes orgánicos, que disuelto en agua, desarrolla sobre la fibra de algodón previamente naftolada con naftol AS-SW, un tinte rojo naranja; excluyendo que presenta caracteres del "CI-azoico diazo componente 16 Nº 37.045", en forma de sal de diazonio estabilizada; Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan que el producto en consulta corresponde despacharse por su valor de larado con el derecho de cuarenta y dos por ciento (42 %), en virtud de carecer de ubicación en el arancel, o bien con el derecho de dieciocho por ciento (18 %), si se comprueba su empleo en la elaboración de colorantes azoicos (anilinas) en orden a lo establecido por el decreto de fecha 10 de noviembre de 1956 (número 20.653 ó 73, publ. Boletín D. N. A., vol. XIX, pág. 1.442) y la resolución de la Secretaría de Estado de Hacienda del 25 de febrero de 1959 (Nº 1.336, publ. Boletín Oficial Nº 18.918), asimilado en ambos casos a la partida 4.317; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el artículo 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

**El Interventor en la Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:**

Declárase que el despacho de la mercadería consultada debe efectuarse del modo que ilustra el último considerando.

Mario R. Paillás.

e.24|9-Nº 6.736-v.24|9|60

---

Expediente Nº 538.779 de 1959

ASUNTO: "Sal de bordo Sólido GP", polvo que presenta caracteres del "CI-Azoico Diazo Componente 1 Nº 37.135", en forma de base.

RESOLUCION Nº 739 (D. T.)

Buenos Aires, 5 de setiembre de 1960.

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma A. F. Gilardoni, despachante de aduana, solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar al producto denominado "Sal de bordo sólido GP", cuya muestra acompaña; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificado Nº C-111.966 que la muestra recibida para su examen es un polvo de color rojo, poco soluble en agua y soluble en solventes orgánicos comunes, que diazotado desarrolla sobre la fibra de algodón previamente naftolada con naftol AS-OL, un tinte rojo "bordeaux", concluyendo que presenta caracteres del "CI-Azoico Diazo Componente 1 número 37.135", en forma de base; Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan que el producto en consulta corresponde despacharse por su valor declarado con el derecho de cuarenta y dos por ciento (42 %), en virtud de carecer de ubicación en el arancel, o bien con el derecho de dieciocho por ciento (18 %) si se comprueba su empleo en la elaboración de colorantes azoicos (anilinas), en orden a lo establecido por el decreto de fecha 10 de noviembre de 1956 (Nº 20.653 ó 73, publ. Boletín D. N. A., vol. XIX, pág. 1.442) y la resolución de la Secretaría de Estado de Hacienda del 25 de febrero de 1959 (Nº 1.336, publ. Boletín Oficial Nº 18.918), asimilado en ambos casos a la partida 4.317; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

**El Interventor en la Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:**

Declárase que la mercadería consultada debe despacharse del modo que ilustra el último considerando.

Mario R. Paillás.

e.24|9-Nº 6.737-v.24|9|60

---

Expediente Nº 538.777 de 1959

ASUNTO: Base de escarlata sólido TR, polvo que presenta caracteres del (CI-azoico diazo componente 46 Nº 37.080) en forma de clorhidrato de la base.

RESOLUCION Nº 740 (D. T.)

Buenos Aires, 5 de setiembre de 1960.

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma A. F. Gilardoni, despachante de aduana, solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponda asignar al producto denominado "Base de escarlata sólido TR", cuya muestra acompaña; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificado Nº 111.276 que la muestra recibida para su examen es un polvo de color blanco rosado, soluble en agua y poco soluble en solventes orgánicos que diazotado desarrolla sobre la fibra de algodón previamente naftolada con naftol AS-SW, un tinte rojo; concluyendo que presenta caracteres del "CI-azoico diazo componente 46 Nº 37.080" en forma de clorhidrato de la base; Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan que el producto en consulta corresponde despacharse por su valor declarado con el derecho de cuarenta y dos por ciento (42 %), en virtud de carecer de ubicación en el arancel, o bien con el derecho de dieciocho por ciento (18 %) si se comprueba su empleo en la elaboración de colorantes azoicos (anilinas) en orden a lo establecido en el decreto de fecha 10 de noviembre de 1956 (Nº 20.653 ó 73, publ. Boletín D. N. A., vol. XIX, pág. 1.442) y la resolución de la Secretaría de Estado de Hacienda del 25 de febrero de 1959 (Nº 1.336, publ. Boletín Oficial número 18.918), asimilado en ambos casos a la partida 4.317; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el artículo 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

**El Interventor en la Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:**

Declárase que la mercadería consultada debe despacharse del modo que ilustra el último considerando.

Mario R. Paillás.

e.24|9-Nº 6.738-v.24|9|60

---

Expediente Nº 534.557 de 1959

ASUNTO: "Sal de anaranjado sólido RD", polvo que presenta caracteres del "CI-Azoico Diazo Componente 49-CI número 37.050", en forma de sal de diazonio estabilizada.

RESOLUCION Nº 741 (D. T.)

Buenos Aires, 5 de setiembre de 1960.

VISTO Y CONSIDERANDO: Que la firma A. F. Gilardoni, despachante de aduana, solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar al producto denominado "Sal de anaranjado sólido RD", cuya muestra acompaña; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificado Nº C-107.914 que la muestra recibida para su examen es un polvo de color amarillo, soluble en agua y poco soluble en solventes orgánicos comunes, que disuelto en agua, desarrolla sobre la fibra de algodón previamente naftolada con naftol AS-OL, un tinte rojo naranja, concluyendo que presenta caracteres del "CI-Azoico Diazo Componente 49-CI Nº 37.050", en forma de sal de diazonio estabilizada; Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan que el producto en consulta, al carecer de ubicación en el arancel, debe despacharse por su valor declarado con el derecho de cuarenta y dos por ciento (42 %) o bien con el derecho de dieciocho por ciento (18 %) si se comprueba su empleo en la elaboración de colorantes azoicos (anilinas), de acuerdo a lo determinado por el decreto de fecha 10 de noviembre de 1956 (Nº 20.653 ó 73, publ. Boletín D. N. A., vol. XIX, pág. 1.442) y resolución de la Secretaría de Estado de Hacienda de fecha 25 de febrero de 1959 (publ. Boletín Oficial Nº 18.918) asimilado en ambos casos a la partida 4.317; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el artículo 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

**El Interventor en la Dirección Nacional de Aduanas. Resuelve:**

Declárase que la mercadería consultada debe despacharse del modo que ilustra el último considerando.

Mario R. Paillás.

e.24|9-Nº. 6.739-v.24|9|60

---

Expediente Nº 540.014 de 1959

ASUNTO: Durómetro Shore, empleado para medir la dureza del caucho y otros materiales elásticos similares.

RESOLUCION Nº 742 D.T.)

Buenos Aires, 5 de setiembre de 1960.

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma Compañía India Rubber Gutta Percha Argentina Ltda., S.A.I.C., solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar al instrumento denominado "Durómetro Shore", empleado para medir la dureza del caucho y otros materiales elásticos similares, cuyo folleto descriptivo acompaña; Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan que el despacho de la mercadería en consulta corresponde efectuarse por la partida 5.199, valor declarado al 35%; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

**El Interventor en la Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:**

Declárase que el despacho de la mercadería consultada debe efectuarse por la partida 5.199, valor declarado con el derecho de treinta y cinco por ciento (35%).

Mario R. Paillás.

e.24|9-Nº 6.740-v.24|9|60

---

**Expediente Nº 504.560 de 1960**

ASUNTO: Acoplado de máquina picadora recolectora de forrajes, destinado a mezclar dichos forrajes con otros productos alimenticios y descargar los mismos automáticamente.

RESOLUCION Nº 743 (D.T.)

Buenos Aires, 5 de setiembre de 1960.

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma Agar Cross y Cía. Ltda., solicita se establezca el tratamiento arancelario pertinente a un acoplado de máquina picadora recolectora de forrajes, montado sobre cuatro ruedas neumáticas, ilustrado en el prospecto adjunto, destinado a mezclar dichos forrajes, con otros productos alimenticios, y descargar los mismos automáticamente mediante toma de fuerza y comando desde un tractor; Que el Tribunal de Clasificaciones concordando con la opinión de la Junta del ramo dictamina, que al acreditar el Instituto de Ingeniería Rural dependiente de la Secretaría de Agricultura y Ganadería en su informe obrante a fs. 8, que el elemento en consulta, con descarga mecánica progresiva y regulable por desplazamiento del piso, movido por toma de fuerza de tractor, es una máquina agrícola, su despacho corresponde efectuarse con arreglo a su valor declarado con el derecho de 9%, por aplicación del artículo 129 de la Ley de Aduana (texto ordenado en 1956), siendo asimilable a la partida 1.833; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el artículo 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

**El Interventor en la Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:**

Declárase que el despacho de la mercadería consultada debe efectuarse con arreglo a su valor declarado con el derecho de nueve por ciento (9%), asimilada a la partida 1.833.

Mario R. Paillás.

e.24|9-Nº 6.741-v.24|9|60

---

Expediente Nº 541.635 de 1959

ASUNTO: Líquido constituído por una solución acuosa ácida (ácido sulfúrico 49%, sulfato de rodio 20%), estando el resto a 100 constituído por agua.

RESOLUCION Nº 744 (D.T.)

Buenos Aires, 5 de setiembre de 1960.

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma Pedro L. Ferré, despachante de aduana, solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar al producto denominado "Compuesto de rodio en solución", cuya muestra acompaña; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificado Nº C-114.061, que la muestra recibida para su examen es un líquido de color pardo rojizo, constituído por una solución acuosa ácida (ácido sulfúrico de sulfato de rodio), habiendo dado su análisis el siguiente resultado:

| | |
|---|---|
| Acido sulfúrico ......... | 49,0% |
| Sulfato de rodio ......... | 20,0% |

concluyendo que el resto a 100 está constituído por agua; Que la Junta del ra-

mo de Drogas expresa que el producto en consulta por carecer de partida en el arancel, corresponde despacharse por su valor declarado al 42%, siendo asimilable a la partida 4.262; Que el Tribunal de Clasificaciones —cuya opinión hace suya esta Dirección Nacional— dictamina, que si bien comparte el criterio sustentado por la Junta del ramo de que se está en presencia de mercadería que carece de ubicación en el arancel y por lo tanto su despacho corresponde efectuarse por su valor declarado al 42%, discrepa en lo que se refiere a la partida de asimilación asignada por el citado organismo, dado que la que más se aviene es la partida 4.881 por ser el rodio el componente de mayor valor; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

**El Interventor en la Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:**

Declárase que el despacho de la mercadería consultada debe efectuarse con arreglo a su valor declarado con el derecho de cuarenta y dos por ciento (42%) asimilada a la partida 4.881.

Mario R. Paillás.
e.24|9-Nº 6.742-v.24|9|60

Expediente Nº 535.923 de 1959
ASUNTO: Chip de resina vinílica Molybdate Orange C-5036, gránulos constituídos fundamentalmente por un material sintético termoplástico (cloruro de polivinilo) y un pigmento inorgánico (molibdato de plomo) en una proporción de 53%.

RESOLUCION Nº 745 (D.T.)

Buenos Aires, 5 de setiembre de 1960.

VISTO Y CONSIDERANDO: Que la firma Arrizabalaga y Garbasi, despachante de aduana, solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar al producto denominado "Chip de resina vinílica Molybdate Orange C-5036", cuya muestra acompaña; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificado número C-108.669, que la muestra recibida para su examen son gránulos heterogéneos de color rojo, insolubles en agua y en alcohol, habiendo dado su análisis el siguiente resultado: Caracterización de cloro (Beilstein), positiva; Caracterización de polivinilo, positiva; Cenizas (óxido de plomo y Molibdeno), 53%, concluyendo que está constituída fundamentalmente por un material sintético termoplástico (cloruro de polivinilo) y un pigmento inorgánico (molibdato de plomo); Que la Junta del ramo de Drogas expresa que el producto en consulta corresponde despacharse por su valor declarado al 42%, en razón de carecer de ubicación en el arancel, asimilable a la partida 4.764; Que el Tribunal de Clasificaciones —cuya opinión hace suya esta Dirección Nacional— dictamina que si bien comparte el criterio sustentado por la Junta del ramo de que se está en presencia de mercadería que carece de ubicación en el arancel y por lo tanto su despacho corresponde efectuarse por su valor declarado al 42%, discrepa en lo que se refiere a la partida de asimilación asignada por el citado organismo, dado que la que más se aviene es la partida 4.881, por sed el molibdato de plomo el que predomina en mayor proporción; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el artículo 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

**El Interventor en la Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:**

Declárase que la mercadería consultada debe despacharse con arreglo a su valor declarado con el derecho de cuarenta y dos por ciento (42%), asimilada a la partida 4.881.

Mario R. Paillás.
e.24|9-Nº 6.743-v.24|9|60

Expediente Nº 534.686 de 1959
ASUNTO: "Chip de resina vinílica roja C-5061", gránulos de color rojo, constituídos fundamentalmente por un material sintético termoplástico (cloruro de polivinilo), un pigmento orgánico artificial y sulfato de bario, este último en una proporción de 70%.

RESOLUCION Nº 746 (D. T.)

Buenos Aires, 5 de septiembre de 1960.

VISTO Y CONSIDERANDO: Que la firma Arrizabalaga y Gerbasi, despachante de aduana, solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar al producto denominado "Chip de resina vinílica roja C-5061", cuya muestra acompaña; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificado Nº C-109.562 que la muestra recibida para su examen está constituída por gránulos de color rojo, insolubles en agua y en alcohol, habiendo dado su análisis el siguiente resultado: Caracterización de cloro (Beilstein); positivo; Caracterización de polivinilo: positivo; Cenizas (fundamentalmente sulfato de bario): 70%; concluyendo que está constituída fundamentalmente por un material sintético termoplástico (cloruro de polivinilo), un pigmento orgánico artificial y sulfato de bario; Que la Junta del ramo de Drogas expresa que el producto de referencia corresponde despacharse por su valor declarado al 42%, en razón de carecer de partida en el arancel, asimilable a la partida 4.761; Que el Tribunal de Clasificaciones —cuya opinión hace suya esta Dirección Nacional— dictamina, que si bien comparte el criterio sustentado por la Junta del ramo de que se está en presencia de mercadería que carece de ubicación en el arancel y por lo tanto su despacho corresponde efectuarse por su valor declarado al 42%, discrepa en lo que se refiere a la partida de asimilación asignada por el citado organismo, dado que el que más se aviene es la partida 4.363, por ser el sulfato de bario el que predomina en mayor proporción; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

**El Interventor en la Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:**

Declárase que el despacho de la mercadería consultada debe efectuarse por su valor declarado con el derecho de cuarenta y dos por ciento (42%) asimilada a la partida 4.363.

Mario R. Paillás.
e.24|9-Nº 6.744-v.24|9|60

Expediente Nº 534.685 de 1959
ASUNTO: "Chip de resina vinílica azul C-5045", gránulos insolubles en agua y en alcohol, constituídos fundamentalmente por un material sintético termoplástico (cloruro de polivinilo) y un pigmento inorgánico (azul de Prusia).

RESOLUCION Nº 747 (D. T.)

Buenos Aires setiembre 5 de 1960.

VISTO Y CONSIDERANDO: Que la firma Arrizabalaga y Gerbasi, despachante de aduana, solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar al producto denominado "Chip de resina vinílica azul C-5045", cuya muestra acompaña; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificado Nº C-108.671 que la muestra recibida para su examen son gránulos de color azul, insolubles en agua y en alcohol habiendo dado su análisis el siguiente resultado: Caracterización de cloro (Beilstein): positiva; Caracterización de polivinilo: positiva; Azul de Prusia: 40%; concluyendo que está constituída fundamentalmente por material sintético termoplástico (cloruro de polivinilo) y un pigmento inorgánico (azul de Prusia); Que la Junta del ramo de Drogas expresa que el producto en consulta corresponde despacharse por su valor declarado al 42%, en razón de carecer de partida en el arancel, asimilable a la partida 4.764; Que el Tribunal de Clasificaciones —cuya opinión hace suya esta Dirección Nacional— dictamina, que si bien comparte el criterio sustentado por la Junta del ramo de que se está en presencia de mercadería que carece de ubicación en el arancel y por lo tanto su despacho corresponde efectuarse por su valor declarado al 42%, discrepa en lo que se refiere a la partida de asimilación asignada por el citado organismo, dado que la que más se aviene es la partida 4.744 bis, por ser el material sintético termoplástico el predominante; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

**El Interventor en la Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:**

Declárase que la mercadería consultada debe despacharse con arreglo a su valor declarado con el derecho de cuarenta y dos por ciento (42%) asimilada a la partida 4.744 bis.

Mario R. Paillás.
e.24|9-Nº 6.745-v.24|9|60

Expediente Nº 529.601 de 1959
ASUNTO: "tung-oil", pasta constituída a base de productos asfálticos (bitúmenes), asbasto y solventes orgánicos (aguarrás mineral).

RESOLUCION Nº 748 (D. T.)

Buenos Aires, setiembre 5 de 1960.

VISTO Y CONSIDERANDO: Que la firma Malato y Cía. S. R. L., despachante de aduana, solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar al producto denominado "Tung-oil", cuya muestra acompaña; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificado Nº C-103.344 que la muestra recibida para su examen es una pasta de color negro insoluble en agua, parcialmente soluble en cloroformo, en éter etílico y en benzol, habiendo dado su análisis el siguiente resultado: Caracterización de asbasto: positiva; Caracterización de derivados asfálticos (bitúmenes): positiva; Caracterización de solventes orgánicos (aguarrás mineral): positiva; Residuo fijo a 100-105°C: 70%; Cenizas: 7%; concluyendo que está constituída a base de productos asfálticos (bitúmenes), asbasto y solventes orgánicos (aguarrás mineral); Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan que de acuerdo al criterio sustentado en la Resolución (D. T. Nº 587|57, publ. Boletín D. N. A., vol. XX, pág. 967), el producto en consulta corresponde despacharse por la partida 1.593; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

**El Interventor en la Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:**

Declárase que el despacho de la mercadería consultada debe efectuarse por la partida 1.593, aforo kilo bruto ocho centésimos de peso oro sellado (o$s. 0,08), derecho fijo trescientos treinta y seis diez milésimos de peso oro sellado (o$s. 0.0336).

Mario R. Paillás.
e.24|9-Nº 6.746-v.24|9|60

Expediente Nº 438.968 de 1960
ASUNTO: Blanco mate luxanthol CRL (polvo), producto en trozos irregulares constituído fundamentalmente por óxido de titanio, que contiene además una sustancia orgánica constituída por un dispersante aniónico con caracteres de naftaleno sulfonato de sodio.

RESOLUCION Nº 749 (D. T.)

Buenos Aires, setiembre 5 de 1960.

VISTO Y CONSIDERANDO: Que la firma Steiger y Cía. S. R. L., despachante de aduana, solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar al producto denominado "Blanco mate luxanthol CRL (polvo)", cuya muestra y literatura acompaña; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificado número C-132.829 que la muestra recibida para su examen son trozos irregulares de color blanco amarillento, constituídos fundamentalmente por óxido de titanio, que contienen además una sustancia orgánica constituída por un dispersante aniónico con caracteres de naftaleno sulfonato de sodio, habiendo dado su análisis el siguiente resultado: Pérdida a 100°C (agua): 4.1%; Pérdida por calcinación (sustancia orgánica): 19,0%; Oxido de titanio ($TiO_2$): 72.5%; Sulfato de sodio ($SO_4Na_2$): 4.3%; Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan que careciendo el producto en consulta de partida en el arancel, su despacho corresponde efectuarse por su valor declarado al 42%, asimilado a la partida 4.874; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

**El Interventor en la Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:**

Declárase que el despacho de la mercadería consultada debe efectuarse con arreglo a su valor declarado con el derecho de cuarenta y dos por ciento (42%), asimilada a la partida 4.874.

Mario R. Paillás.
e.24|9-Nº 6.747-v.24|9|60

Expediente Nº 422.069 de 1960
ASUNTO: Guinche lateral y topadora hidráulica, combinados, montados sobre un tractor de 37,25 H. P., marca "John Deere", provisto también de aditamento para doblar caños.

RESOLUCION Nº 750 (D. T.)

Buenos Aires, setiembre 5 de 1960.

VISTO Y CONSIDERANDO: Que la firma Agustín A. Moglia, solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar a la máquina ilustrada en la fotocopia que acompaña, constituída por un guinche lateral y topadora hidráulica, combinados, montados sobre un tractor de 37,25 H. P., marca "John Deere", provisto también de aditamento para doblar caños, empleado para instalación de gasoductos y oleoductos, como asimismo, para colocación de caños de obras sanitarias, cables telefónicos subterráneos y trabajos de forestación; Que el Tribunal de Clasificaciones acorde con la opinión de la Junta del ramo dictamina que el elemento en consulta corresponde reputarse máquina en general de las partidas 1.799 a 1.802, según su peso, dado que las características y dispositivo hidráulico que presenta lo aparta de los tractores que involucra la partida 1.830, temperamento que concuerda con el sentado en la resolución de fecha 2 de diciembre de 1959, recaída en el Expediente número 533.661 de 1959 (D. T. Nº 1.001, publ. Boletín Oficial Nº 19.118); Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

**El Interventor en la Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:**

Declárase que la mercadería consultada debe despacharse por las partidas 1.799 - 1.802, según su peso.

Mario R. Paillás.
e.24|9-Nº 6.748-v.24|9|60

Expediente Nº 415.682 de 1960
ASUNTO: Aparato para la terapia por microondas modelo 12 T 30.

RESOLUCION Nº 751 (D. T.)

Buenos Aires, setiembre 5 de 1960.

VISTO Y CONSIDERANDO: Que la firma Bernardo L. Luciani, despachante de aduana, solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar al aparato para la terapia por microondas modelo 12 T 30, utilizable en las clínicas y consultorios médicos en general, cuyo folleto explicativo acompaña; Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan que el despacho del aparato en consulta corresponde efectuarse por la partida 5.199, valor declarado con el derecho de 35%; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

**El Interventor en la Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:**

Declárase que el despacho de la mercadería consultada debe efectuarse por la partida 5.199, valor declarado con el derecho de treinta y cinco por ciento (35%).

Mario R. Paillás.
e.24|9-Nº 6.749-v.24|9|60

Expediente Nº 544.691 de 1959
ASUNTO. "Gluconato ferroso", antianémico formado por la sal ferrosa del ácido glucónico.

RESOLUCION Nº 752 (D. T.)

Buenos Aires, 5 de setiembre de 1960.

VISTO Y CONSIDERANDO: Que la firma Sandoz Argentina S. A. I. C., solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar al producto denominado "Gluconato ferroso", antianémico formado por la sal ferrosa del ácido glucónico, cuya composición química es (CH2OH C.HOH4-COO) 2Fe.2H2O, que se presenta en forma de polvo fino de color gris amarillento o verdoso pálido y que generalmente tiene leve olor a azúcar quemada; Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan que el despacho del producto en consulta corresponde efectuarse por la partida 4271, valor declarado al 6 o|o; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la reglamentación de la Ley de aduana,

**El Interventor en la Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:**

Declárase que el despacho de la mercadería consultada debe efectuarse por la partida 4271, valor declarado con el derecho de seis por ciento (6 o|o).

Mario R. Paillás.
e.24|9-Nº 6.750 v.24|9|60

Expediente Nº 543.747 de 1959
ASUNTO: Randox, líquido constituído por una solución de las 2-cloro-N-N-distilacetamida en hidrocarburos del petróleo.

RESOLUCION Nº 753 (D. T.)

Buenos Aires, 5 de setiembre de 1960.

VISTO Y CONSIDERANDO: Que la firma Barilari, De Giácomo S. R. L., despachante de aduana, solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar al producto denominado "Randox", cuya muestra acompaña; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificado Nº C-114.526 que la muestra recibida para su examen es un líquido límpido, de color amarillo, de olor característico, emulsionable en agua, soluble en solventes orgánicos comunes, habiendo dado su análisis el siguiente resultado:

| | Hallado | Manifestado |
|---|---|---|
| Cloro orgánico (g\|100g) . | 10,02 | 11,37 |
| Nitrógeno (g\|100g) ..... | 4,09 | 4,4 |
| 2-cloro-N-N-dietilacetamida (g\|100g) ............ | 43 | 47,7 |
| Hidrocarburos (ml\|100ml) | 30 | |
| Peso específico (20\|20°C) | 0,980 | |

concluyendo que está constituído por una solución de la 2-cloro-N-N-dietilacetamida en hidrocarburos del petróleo; Que la Dirección General de Sanidad Vegetal dependiente de la secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación manifiesta en su informe obrante a fs. 7, que el producto de referencia es un herbicida; Que la Junta del ramo de Drogas expresa que la mercadería de que se trata corresponde despacharse por la partida 4587 bis, valor declarado al 6 o|o; Que el Tribunal de Clasificaciones —cuya opinión comparte esta Dirección Nacional— dictamina en cambio que, atento el resultado del análisis practicado por la Dirección Nacional de Química como así también lo informado por la Dirección General de Sanidad Vegetal de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería de que el producto en consulta es un herbicida, su despacho corresponde efectuarse con arreglo a su valor declarado con el derecho de seis por ciento (6 o|o), asimilado a la partida 4587 bis, en orden a lo determinado en la resolución de 8 de junio de 1959 (D. T. Nº 316, Publ. Boletín Oficial Nº 18.979); Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

**El Interventor en la Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:**

Declárase que el despacho de la mercadería consultada debe efectuarse del modo que ilustra el último considerado.

Mario R. Paillás.
e.24|9-Nº 6.751 v.24|9|60

Expediente Nº 429.571 de 1960
ASUNTO: Catalizador para síntesis de metanol.

RESOLUCION Nº 754 (D. T.)

Buenos Aires, 5 de setiembre de 1960.

VISTO Y CONSIDERANDO: Que la firma Atanor, Compañía Nacional para

la Industria Química, Sociedad Anónima Mixta, solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar al producto denominado "Catalizador para síntesis de metanol", cuya muestra acompaña; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificado Nº C-129.787, que la muestra recibida para su examen son comprimidos de color amarillo, con un peso medio de 2,2884 gr., cuyo análisis ha dado el siguiente resultado:

| | |
|---|---|
| Pérdida por calcinación ...... | 18,3 % |
| Insoluble en ácido ........... | 1,6 % |
| Oxido de cromo (en Cr2O3) .. | 17,8 % |
| Oxido de cinc (Ozn.) ........ | 62,0 % |

Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan que careciendo el producto en consulta de ubicación en el arancel, su despacho corresponde efectuarse por su valor declarado al 42 o|o. siendo asimilable a la partida 4962; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

**El Interventor en la Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:**

Declárase que la mercadería consultada debe despacharse con arreglo a su valor declarado con el derecho de cuarenta y dos por ciento (42 o|o), asimilada a la partida 4962.

Mario R. Paillás.
e.24|9-Nº 6.752 v.24|9|60

Expediente Nº 431.359 de 1960
ASUNTO: Regletas de repartidores o terminales de aplicación en los sistemas de interconexión, distribución y conmutación de los equipos para radiocomunicaciones y telecomunicaciones.

RESOLUCION Nº 755 (D. T.)

Buenos Aires, 5 de setiembre de 1960.

VISTO Y CONSIDERANDO: Que la firma Juan G. Tinelli, despachante de aduana, solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar a las regletas de repartidores o terminales de aplicación en los sistemas de interconexión, distribución y conmutación de los equipos para radiocomunicaciones y telecomunicaciones sistemas multiplex por división de tiempo para recepción y transmisión simultánea con protección contra errores, ilustradas en las fotografías que acompaña; Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan que por tratarse los consultados, de elementos típicos para conmutadores en general, corresponden despacharse por la partida 2274, valor declarado con el derecho de 45 o|o; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

**El Interventor en la Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:**

Declárase que la mercadería de que se trata debe despacharse por la partida 2274, valor declarado con el derecho de cuarenta y cinco por ciento (45 o|o).

Mario R. Paillás.
e.24|9-Nº 6.7?? v.24|9|60

Expediente Nº 540.704 de 1959
ASUNTO: Máquinas de hierro clavadoras rápidas con alambre para la industria maderera, para confeccionar cajas de madera de 8 a 20 mm. de espesor.

RESOLUCION Nº 756 (D. T.)

Buenos Aires, 5 de setiembre de 1960.

VISTO Y CONSIDERANDO: Que la firma Donato Caldano, despachante de aduana, solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar a las máquinas de hierro clavadoras rápidas con alambre para la industria maderera, para confeccionar y cerrar toda clase de cajas de madera de 8 a 20 mm. de espesor (tablas frontales de cualquier espesor) ilustradas en el prospecto que acompaña; Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan que por su capacidad de producción (120 clavos dobles por minuto), volumen y demás características que presentan, corresponde considerarlas máquinas alcanzadas por las partidas 1799 a 1802, según su peso; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

**El Interventor en la Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:**

Declárase que la mercadería consultada debe despacharse por las partidas 1799 a 1802, según su peso.

Mario R. Paillás.
e.24|9-Nº 6.754 v.24|9|60

Expediente Nº 521.177 de 1959
ASUNTO: Hilado constituído totalmente por fibras de ramio sin hilar.

RESOLUCION Nº 757 (D. T.)

Buenos Aires, 5 de Setiembre 1960.

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma Fábrica Argentina de Alpargatas S. A. I. C. solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar a las fibras de ramio, sin peinar o hilar para la fabricación de hilados y piolines, cuya muestra acompaña; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificado Nº C-96.429 que la muestra recibida para su examen está constituída totalmente por fibras de ramio sin hilar; Que el Tribunal de Clasificaciones acorde con la opinión de la Junta del ramo, dictamina que de conformidad con lo dispuesto en la resolución de 7 de setiembre de 1951 (R. V. Nº 694, publ. Boletín D. N. A., vol. XIV, página 933) al clasificar a una mercadería de la índole de que se trata, corresponde despacharse por la partida 1966, valor declarado al 6 o|o; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

**El Interventor en la Dirección Nacional de Aduanas, resuelve:**

Declárase que el despacho de la mercadería consultada debe efectuarse por la partida 1.966, valor declarado con el derecho de seis por ciento (6 o|o).

Mario R. Paillás
e.24|9-Nº 6.755-v.24|9|60

Expediente Nº 522.856 de 1959
ASUNTO: Máquina marca "Stumec", especialmente diseñada para suprimir las rebabas laterales que se producen en los rieles debido al aplastamiento que sufren al paso de los trenes.

RESOLUCION Nº 758 (D. T.)

Buenos Aires, 5 de Setiembre 1960.

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma Coseri S. R. L. solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar a la máquina marca "Stumec", accionada por un motor de nafta, con peso aproximado de 90 kilos, especialmente diseñada para suprimir las rebabas laterales que se producen en los rieles debido al aplastamiento que sufren al paso de los trenes, cuyo folleto ilustrativo acompaña; Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan que su despacho en el concepto de máquina en general corresponde efectuarse por la partida 1.799, en razón de su peso; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

**El Interventor en la Dirección Nacional de Aduanas, resuelve:**

Declárase que el despacho de la mercadería consultada debe efectuarse por la partida 1.799, aforo kilo bruto cuarenta y ocho centésimos de peso oro sellado (o$s. 0,48) D. F. ciento sesenta y seis milésimos de peso oro sellado (o$s. 0,166).

Mario R. Paillás
e.24|9-Nº 6.756-v.24|9|60

Expediente Nº 526.347 de 1959
ASUNTO: Cirrasol AC, crema constituída a base de alquil aril éter de polioxietilenglicol alcohol graso y agua.

RESOLUCION Nº 759 (D. T.)

Buenos Aires, 5 de Setiembre 1960.

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma Gregorio V. Sá e Hijo, despachante de aduana, en representación de Industrias Químicas Argentinas Duperial S. A. I. C., solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar al producto denominado "Cirrasol AC", cuya muestra acompaña; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificado Nº C-120.752, que la muestra recibida para su examen es una crema blanca emulsionable en agua con propiedades tensoactivas, habiendo dado su análisis el siguiente resultado: Proporción aproximada (8 o|o).

| | |
|---|---|
| Alquil aril éster del polioxietilenglicol ...... | 34 |
| Alcohol graso ........ | 18 |
| Pérdida a 100-105ºC (agua) ...... | 48 |
| Cenizas ........ | vestigios |

concluyendo que está constituída a base de alquil aril éter del polioxietilenglicol alcohol graso y agua; Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan que el producto en consulta, al carecer de ubicación en el arancel, corresponde despacharse por su valor declarado con el derecho de 42 o|o, siendo asimilable a la partida 4.556; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

**El Interventor en la Dirección Nacional de Aduanas, resuelve:**

Declárase que el despacho de la mercadería consultada debe efectuarse con arreglo a su valor declarado, con el derecho de cuarenta y dos por ciento (42 o|o), asimilada a la partida 4.556.

Mario R. Paillás
e.24|9-Nº 6.757-v.24|9|60

Expediente Nº 527.303 de 1959
ASUNTO: "Tanitol WR", polvo constituído a base de sales sódicas, de fenoles sulfonados y sulforados, y carga mineral (sulfato de cloruro de sodio).

RESOLUCION Nº 760 (D. T.)

Buenos Aires, 5 de Setiembre 1960.

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma Gregorio B. Sá e hijo — despachante de aduana — en representación de Industrias Químicas Argentinas Duperial S. A. I. C. solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar al producto denominado "tanitol WR", cuya muestra acompaña; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificado número C-112.966, que la muestra recibida para su examen es un polvo de color pardo claro, poco soluble en agua, parcialmente soluble en etanol, insoluble en otros solventes orgánicos comunes, habiendo dado su análisis el siguiente resultado:

| | |
|---|---|
| Caracterización de fenol ...... | positiva |
| Caracterización de radicales sulfhídrico y sulfónico ..... | positiva |
| Caracterización de cloruro de sodio ................ | positiva |
| Caracterización de sulfato de sodio ................ | positiva |
| Carga mineral (sulfato y cloruro de sodio) ........... | 46 o|o |

concluyendo que está constituída a base de sales sódicas, de fenoles sulfonados y sulfurados, y carga mineral (sulfato y cloruro de sodio); Que la Junta del Ramo de Drogas expresa que la mercadería de referencia corresponde despacharse por su valor declarado al 42 o|o, por carecer de ubicación en el arancel, siendo asimilable a la partida 4.859; Que el Tribunal de Clasificaciones, cuya opinión hace suya esta Dirección Nacional, dictamina que, si bien comparte el criterio expuesto por la Junta del Ramo de que el producto en consulta en razón de tratarse de un ácido orgánico no mencionado, carente de ubicación en el arancel, corresponde despacharse por su valor declarado al 42 o|o, discrepa en lo que se refiere a la partida de asimilación asignada por el citado organismo, en cuanto debe serlo a la partida 4.271, por aplicación de la nota 4a. de la Sección Droguería del arancel; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

**El Interventor en la Dirección Nacional de Aduanas, resuelve:**

Declárase que el despacho de la mercadería consultada debe efectuarse con arreglo a su valor declarado con el derecho de cuarenta y dos por ciento (42 o|o), asimilada a la partida 4.271.

Mario R. Paillás
e.24|9-Nº 6.758-v.24|9|60

Expediente Nº 526.598 de 1959
ASUNTO: Conjunto medidor de volúmenes de combustibles derivados del petróleo, utilizados en vagones o carros móviles.

RESOLUCION Nº 761 (D. T.)

Buenos Aires, 5 de setiembre de 1960.

VISTO Y CONSIDERANDO: Que la firma Alberto V. Gadea, despachante de aduana, solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar al conjunto medidor de volúmenes de combustibles derivados del petróleo, utilizados en vagones tanques o carros móviles, ilustrado en el folleto que acompaña; Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan que el despacho del conjunto de que se trata corresponde efectuarse por su valor declarado con el derecho de 42 %, por carecer de ubicación en el arancel, siendo asimilable a la partida 1481; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

**El Interventor en la Dirección Nacional de Aduanas Resuelve:**

Declárase que la mercadería consultada debe despacharse con arreglo a su valor declarado con el derecho de cuarenta y dos por ciento (42 %), asimilada a la partida 1481

Mario R. Paillás.
e.24|9-Nº 6.759-v.24|9|60

Resolución Nº 530.187 de 1959
ASUNTO: "Cera sintética Abril 10 DS", polvo que presenta caracteres de una alquil amida de un ácido graso.

RESOLUCION Nº 762 (D. T.)

Buenos Aires, 5 de setiembre de 1960.

VISTO Y CONSIDERANDO: Que la firma Lorenzo Labat, solicita se establezca el tratamiento arencelario que corresponde asignar a "Cera sintética Abril DS", cuya muestra acompaña; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificado Nº C-120.391 que la muestra recibida para su examen es un polvo blanco, insoluble en agua, soluble en benzol y en alcohol caliente, habiendo dado su análisis el siguiente resultado: Punto de fusión, 137º C-; Cenizas, nula; Reacción de ácido graso, positiva; Reacción de alquil amida, positiva; concluyendo que presenta los caracteres de una alquil amida de un ácido graso y en su informe ampliatorio de fs. 6 agrega que el producto en cuestión presenta caracteres de una cera sintética; Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan que el producto en consulta carece de ubicación en el arancel, por lo que su despacho corresponde efectuarse con arreglo a su valor declarado con el derecho de 42 %, asimilable a la partida 4447; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

**El Interventor en la Dirección Nacional de Aduanas Resuelve:**

Declárase que el despacho de la mercadería consultada debe efectuarse con arreglo a su valor declarado con el derecho de cuarenta y dos por ciento (42 %), asimilada a la partida 4447.

Mario R. Paillás.
e.24|9-Nº 6.760-v.24|9|60

Expediente Nº 530.185 de 1959
ASUNTO: "Cera Sintética Abril 10 DS", sólido en trozos irregulares que presenta los caracteres de una alquil amida de un ácido graso.

RESOLUCION Nº 763 (D. T.)

Buenos Aires, 5 de setiembre de 1960.

VISTO Y CONSIDERANDO: Que la firma Lorenzo Labat, despachante de aduana, solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar al producto denominado "Cera Sintética Abril 10 DS", cuya muestra acompaña; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificado Nº C-119.761 que la muestra recibida para su examen es un producto sólido en trozos irregulares de color amarillo y aspecto céreo, insoluble en agua y en alcohol, habiendo dado su análisis el siguiente resultado: Punto de fusión, 145º C; Cenizas, nulas; Caracterización de ácido graso, positiva; Caracterización de una alquil amida, positiva; concluyendo que presenta los caracteres de una alquil amida de un ácido graso; Que la Junta del ramo de Drogas expresa que el producto de referencia corresponde despacharse por su valor declarado al 42 %, por carecer de ubicación en el arancel, siendo asimilable a la partida 4271; Que el Tribunal de Clasificaciones —cuya opinión hace suya esta Dirección Nacional— dictamina, que si bien comparte el criterio sustentado por la Junta del ramo de que se está en presencia de mercadería que carece de ubicación en el arancel y por lo tanto su despacho corresponde efectuarse por su valor declarado al 42 %, discrepa en lo que se refiere a la partida de asimilación asignada por el citado organismo, dado que la que corresponde es la partida 4447, de conformidad con el criterio sustentado, entre otras, en la resolución de fecha 3 de julio de 1956 (D. T. Nº 615, publ. Boletín D. N. A., vol. XIX, pág. 1126): Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

**El Interventor en la Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:**

Declárase que la mercadería consultada debe despacharse con arreglo a su valor declarado con el derecho de cuarenta y dos por ciento (42 %), asimilada a la partida 4447.

Mario R. Paillás.
e.24|9-Nº 6.761-v.24|9|60

Expediente Nº 530.189 de 1959
ASUNTO: Cera sintética Abril S., sólido en trozos irregulares que presenta caracteres de una alquil amida de un ácido graso.

RESOLUCION Nº 764 (D. T.)

Buenos Aires, 5 de setiembre de 1960.

VISTO Y CONSIDERANDO: Que la firma Lorenzo Labat, despachante de aduana, solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar al producto denominado "Cera sintética Abril S", cuya muestra acompaña; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificado Nº C-120.052 que la muestra recibida para su examen es un sólido en trozos irregulares de color blanco amarillento, insoluble en agua, soluble en benzol y alcohol caliente, cuyo análisis ha dado el siguiente resultado: Punto de fusión, 75-78º C; Cenizas, nulas; Caracterización de ácido graso, positiva; Caracterización de alquil amida, positiva; concluyendo que la muestra recibida presenta caracteres de una alquil amida de un ácido graso; Que la Junta del ramo de Drogas expresa que el producto en consulta debe despacharse por su valor declarado al 42%, por carecer de ubicación en el arancel, asimilado a la partida 4271; Que el Tribunal de Clasificaciones —cuya opinión hace suya esta Dirección Nacional— dictamina que si bien comparte el criterio sustentado por la Junta del ramo de que se está en presencia de mercadería que carece de ubicación en el arancel y por lo tanto su despacho corresponde efectuarse por su valor declarado al 42 %, discrepa en lo que se refiere a la partida de asimilación asignada por el mencionado organismo, dado que la que corresponde es la partida 4447, de conformidad con el criterio sustentado, entre otras, en la resolución de fecha 3 de julio de 1956 (D. T. Nº 615, publ. Boletín D. N. A., vol. XIX, página 1126); Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

**El Interventor en la Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:**

Declárase que la mercadería consultada debe despacharse con arreglo a su valor declarado con el derecho de cuarenta y dos por ciento (42 %), asimilada a la partida 4447.

Mario R. Paillás.
e.24|9-Nº 6.762-v.24|9|60

# AVISOS OFICIALES
## N U E V O S
## MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

### Secretaría del Transporte

Remate oficial o|Empresas Ferrocarriles del Estado Argentino, Decreto-Ley Nº 8060|57 y Reglamentario Nº 1902|58, procederá a la venta en remate público por intermedio de los martilleros sorteados Armando Salvarezza y Mario Oscar Macagno, de 58 lotes de terreno ubicados en la ciudad de Bahía Blanca, Prov. de Buenos Aires, calles Pueyrredón y 25 de Mayo entre las de Thompson, Darragueira, Berutti y Saavedra. — Base desde m$n. 30.000.— a 70.000.— cada lote. — Forma de pago del precio de venta: 10 o|o de seña y 3 o|o de comisión en el remate, 20 o|o al escriturar dentro de los 120 días y el saldo 70 por ciento en diez cuotas semestrales con el 9 o|o de interés. — Remate el domingo 23 de octubre de 1960, a las 15 hs., en los mismos. — Informes y planos en E. F. E. A., calle Paracas 50, 8º piso, Capital.

$ 480.— e.24|9-Nº 3.924-v.24|9|60

# AVISOS OFICIALES
## A N T E R I O R E S

### INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

En cumplimiento del art. 3º de la Ley de Pavimentación Nº 11.593 y del artículo 9º de su ordenanza reglamentaria Nº 4.600, se cita a los propietarios de los inmuebles de las calles: ALMAGRO, de Camarones a A. Magariños Cervantes; LAS PROVINCIAS, de Argerich a Cuenca; OCEANIA, de Miraflores a Camilo Torres; PAULA A. DE SARMIENTO, de Campana a Concordia; PUAN, de Av. Cobo a Somellera; PLACIDO MARTINEZ, de Av. Cobo a Somellera; SOMELLERA, de Agustín de Vedia a Camilo Torres; TOAY, de Campana a Concordia; TOKIO, de Av. Alvarez Jonte a Elpidio González, que deben presentarse a la Dirección General de Catastro y Vía Pública, calle Balcarce 278, a fin de verificar la extensión, forma y límites asignados a sus respectivos inmuebles, fijándose para tal objeto un plazo improrrogable de diez (10) días a contar de la fecha.

Expirado dicho plazo y durante los cinco (5) días subsiguientes, deberán formularse las reclamaciones referentes al prorrateo de las obras ante la Administración de Pavimentos, calle Sarmiento 1901, donde estarán a disposición de los contribuyentes los diagramas y planillas de liquidación.

La falta de presentación dentro de los términos citados, dará por consentidas y conformes las referidas operaciones y anulará cualquier reclamación que en lo sucesivo se interponga. — El Secretario de Hacienda y Administración. — Septiembre 9 de 1960.

e.19|9-Nº 6.509-v.29|9|60

## MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

### CAJA DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Se hace saber a todos los que tengan derecho a percibir las indemnizaciones depositadas en la Caja de Accidentes de Trabajo —calle Junín 1060, Cap. Federal—, con motivo de los accidentes mortales que fueron víctimas las personas que se mencionan, que deberán presentarse con los documentos requeridos para tal fin.

ABRAHAM, JUAN
AGRAN, SALIN
ABDALATIF, JORGE
ALMIRON, LIBORIO
AMAYA, RUMALDO
BAUTISTA, ELIAS
BATTAGLINI, FRANCISCO
BARREIRO, EDUARDO
BUSCAGLIA, MARIO
BISACCIA, ROQUE ANTONIO
BARRIENTOS, SEVERO
BASILE, SALVADOR
BANI LEUTEHMONTE, LORENZO
BERTONI, JUAN CARLOS
CABRAL, JULIO MARTIN
CARDOZO, VENANCIO
CASTAÑO, VICENTE
CABRERA, ENRIQUE
CACERES, MENELIO
CHAUMET, MARIO JORGE
DIEZ, VIDIAN
ESTIGARRIBIA, PEDRO
ESCARZA, SATURNINO
FELIPPA, JUAN
GASPAI, PABLO PEDRO
GALARZA, JOSE
GRANADO, PABLO
GOROSITO, FLORENTINO
GUERRERO, FAUSTINO A
HEROLD, ADOLFO LUIS
HERRERA, MAURICIO
LOPEZ, ALEJANDRO
LABICHINO, PEDRO
LUQUE, ANTONIO
LAGO, HORTENSIO
LIBRA, ANDRES
MAIZA, MATIAS ADOLFO
MESSINA, LEONARDO
MENNA, VICTORIO MANUEL
MEDINA, AUGUSTO
MICHELLI, JULIANA ODDONE de MALDONADO, BENEDICTO EDUARDO
MASCAZZINI, ANTONIO ABEL
NIEVA, BAUDILLO JESUS
QUIROGA, CARLOS EUSEBIO
RODRIGUEZ, RICARDO
ROBLES, DORILA
RODRIGUEZ, EUGENIO
ROAS, ILDEMARO
SILVA, BENEDICTO
SALINAS, JOSE BENITO
SANCHEZ, ENRIQUE
SANCHEZ, PABLO
SERRANO, RAMON RICARDO
SCARANGELLA, BARTOLOME
SANTA CRUZ, CELEDONIO
SASSOLA, NILDO
SIQUILA, SANTOS
TABORDA, ABEL
TUNEZ, BLANCO JUNQUERA C.
VAZQUEZ, ISMAEL HECTOR
VIVAS, PABLO PETRONA
VIÑAL, JOSE
VETERE, PEDRO R.
WAS, WENCESLAO
ZYCZYNSKY, INOCENTY

e.13|9-Nº 6.393-v.18|10|60

Se hace saber a todos los que tengan derecho a percibir las indemnizaciones depositadas en la Caja de Accidentes del Trabajo —calle Junín 1060 Cap. Federal—, con motivo de los accidentes mortales que fueron víctimas las personas que se mencionan, que deberán presentarse con los documentos requeridos para tal fin.

ARRAEZ, JAIME B.
AGRELO JUAN BENITO
BRAVO GUTIERREZ, MAURICIO
BIALY, VALENTIN
BRITEZ, LUCIO
CARRIZO, JORGE LINO
COMETTO, ORLANDO ROQUE
CEJAS, ANTONIO
CUELLO, ANTONIO
CRISCUOLO, LUIS JORGE
CARDOZO
DIAZ, VICENTE CELESTINO
DUFFE, JUAN ARNALDO
FLEITAS, MARCOS EVANGELISTA
FUNES, JUAN SEGUNDO
GOMEZ, MANUEL MARCELO
CHURNCICH, ALICE
GARRIDO, JOSE ATILIANO
GONZALEZ, RAIMUNDO EUSEBIO
HEREDIA JARA, ELORIANO
LEONARDI, DARDO OSCAR
LOPEZ, SIMON ELADIO
LECMAN TANQUIES, JUAN
LAURINI, MOISES
LOBO, ROBERTO CARLOS
MIO, MIGUEL ANGEL
ALFONZO, DANIEL APOLONIO
ARREDONDO, LAURO
BAGGI, CARLOS ALBERTO
BENDERSKY, JACOBO
CHENLO, JOSE MARIA
CHAVES, NICOLAS
CORVALAN, PABLO PACIFICO
CHACON, ABELARDO ELIVIO
CABRERA, E.
CLEMENTE, VICTOR NESTOR
CATEPILLAR ALVAREZ, JUAN BAUTISTA
DOMINGUEZ, VICENTE
FUNES, RICARDO
FERRER MIRANDA, EMILIO
GARNERO, GREGORIO
GARCIA, LUIS CARLOS
GALARZA, ALEJANDRO
GUINALDO, FRANCISCO
GONZALEZ, AGUSTIN
IRIART, VICENTE
LENCI, ANGEL PEDRO
LACASSA, RAUL
LAGRAVE, NESTOR ROGELIO
LUZAK, FRANCISCO RAMON
MERLO, FRANCISCO RAMON
MEZA, PEDRO
MULLER, JOAQUIN PABLO
MESTRE ABEL
MOYA, RAMON FELIX
OSTE, EUSTAQUIO
PALAVECINO, CIRILO GREGORIO
PICO, CARLOS ALBERTO
PETRIELLO, AUGUSTO
PEREZ, GERMAN
ROMERO, MAXIMO
RODRIGUEZ, NICOLAS EMILIO
RODRIGUEZ, JUAN
SOSA, AGUSTIN HIPOLITO
SCARAMPO, BARTOLO JORGE
TREJO, DOMINGO
URETA, RAMON
VIDAL, RUPERTO JOHNSTON
TOCUMORIS, JUAN CANICHE
VILLARREAL, BENJAMIL
VELAZQUEZ, JUAN MIGUEL
VARGAS, ANGEL ESTEBAN
VEGA, JUAN CARLOS
ZOCCARO, LUIS
ZEBALLOS, JUAN BAUTISTA
ZERMOGLIO, ANDRES DOMINGO
ZANCHETTA, ROQUE CESAR
MORAN, SEGUNDO HERIBERTO
MORANDELLI, ABEL
MORA, JULIO
PAREDES, MIGUEL GERONIMO
PEREZ DE CIRIZA, CARLOS
PUMARES, MANUEL
PANIAGUA, CARLOS
PERALTA, BASILIO
REBAGLIATTI, PEDRO
RATTO, SOFIA E.
ROJAS, FRANCISCO MARCELINO
SANGIACOMO, ANTONIO JOSE
SIRONI, AMBROSIO
SOLINAC, ROGELIO
TRINIDAD, HUMBERTO
UTREPA, ROBERTO
VALDEZ, FRANCISCO CASIANO
VIRANDA, NARCISO
VARGAS, AGUSTIN RAMON
VAZQUEZ, GUILLERMO
VILLARREAL, DARIO
YAFAR, MOHAMED
ZANASSI, RODOLFO
ZAMBRANO, FRANCISCO
ZENTENO, PEDRO

e.27|8-Nº 5.983-v.28|9|60

Se hace saber a todos los que tengan derecho a percibir las indemnizaciones depositadas en la Caja de Accidentes del Trabajo —calle Junín 1060, Cap. Federal—, con motivo de los accidentes mortales de que fueron víctimas las personas que se mencionan, que deberán presentarse con los documentos requeridos para tal fin.

ALVAREZ GONZALEZ MANUEL
CAPPI, ABEL CARLOS
STROMANO, PEDRO
PAZO, JUAN JOSE
PEREYRA, DOMINGO
SANCHEZ, SECUNDINO
TORRES, ALCIDES OSVALDO
BRUNO, LEONOR
GRAMAJO, JACINTO REINALDO
PATA, JUAN
PONCE, JULIO SERAPIO
ROBLES, DORILA
TOBAR, MARCELO ATILIO

e.24|8-Nº 5.852-v.27|8|60
e.31|8-Nº 5.852-v.29|9|60

# LICITACIONES NUEVAS

## MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

### Universidad Nacional del Litoral
### FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS, COMERCIALES Y POLITICAS

Llámase a Licitación Pública Nº 8, para la provisión de artefactos de iluminación, para el salón de lectura y entrepisos de la biblioteca.

Apertura de sobres: 29 de setiembre de 1960, a las 11 horas.

Pliego de condiciones e informes: División Contaduría, Ed. Oroño 1261, Rosario. — El Contador de la Facultad.

e.24|9-Nº L-6.764-v.27|9|60

### Universidad Nacional de Tucumán
### FACULTAD DE AGRONOMIA
### Licitación Pública Nº 6
### Expediente Nº 41570-D-960

Por 3 días. — Llámase a licitación pública por el término de 10 (diez) días, a los efectos de contratar los trabajos de ampliación y construcción de un salón de actos en la Facultad de Agronomía, Avda. Roca Nº 1900 (Quinta Agronómica) de esta ciudad.

Los planos memoria descriptivas cómputos métricos, presupuesto oficial, pliego de condiciones generales y particulares forman la carpeta técnica, cuyo valor se ha fijado en la suma de pesos 200.—.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 30 de septiembre de 1960, a hora 11, en la Contaduría de esta Facultad, Sección Administrativa, sito en calle Chacabuco Nº 243, San Miguel de Tucumán, donde se puede recurrir por la adquisición de la Carpeta Técnica y demás datos complementarios. — Fdo.: Ing. Agr. Antonio Piñeiro, decano, y Carlos Aníbal Martínez, contador.

e.24|9-Nº L-6.765-v.27|9|60

## MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

### Secretaría de Comunicaciones

### DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
### Aviso Licitación Pública Nº 10 (C|960)

Llámase a licitación pública para el día 13|10|60, a la hora 15, para contratar: Trabajos de terminaciones generales en edificio postal de Chamical (La Rioja).

Para pliegos de condiciones y consultas, concurrir a Dirección General de Arquitectura de la Secretaría de Comunicaciones, calle Sarmiento 151, 5º piso, local 540, (T. E. 31-5031, Int. 69) Capital Federal, o a la Delegación Regional La Rioja.

La presentación de propuestas se hará en la oficina de Licitaciones, local 639, 6º piso, de la misma Secretaría de Estado hasta el día y hora indicados.

Presupuesto básico oficial: $ 96.432,64 moneda nacional.

e.24|9-Nº L-6.766-v.29|9|60

### Secretaría del Transporte

### ADMINISTRACION GENERAL DEL TRANSPORTE FLUVIAL
### E.F.F.D.E.A.

Licitación Pública Nº 25. - Provisión e instalación sistema radioeléctrico en "V. H. F." para enlace cabeceras costeras y balsas. — Apertura: 13|10|60 a las 9 horas.

Nº 26, Bancos salvavidas. Apertura: 6|10|60, a las 11 horas.

Retiro de pliegos y lugar de apertura: Bernardo de Irigoyen 330, piso 4º, de 13 a 18 horas.

e.24|9-Nº L 6.323-v.3|10|60

### E. F. E. A.
### FERROCARRIL GENERAL SAN MARTIN

Licitaciones Privadas: Nº 3308: Machiembradora combinada para madera dura. 16 horas, del 10|10|60. — Nº 3291: Gatos hidráulicos. 15.20 hs. del 6|10|60. — Nº 3293: Artículos de bazar. 16.20 horas del 13|10|60. — Nº 3286: Esmeriladoras, amoladoras, pulidoras, etc., 16.20 horas del 14|10|60.

Retirar pliegos y presentación de propuestas en oficina de compras, días hábiles a partir de las 11.30 horas, en Viamonte 533, 3er. piso, Capital.

e.24|9-Nº L-6.767-v.6|10|60

Concurso de precios: Nº 1618: Elásticos espirales. 15 horas. 7|10|60. — Número 1739: Piezas de hierro fundido labrado, 15 horas. 7|10|60.

Licitaciones Privadas: Nº 3234: Repuestos de goma para locomotoras Diesel eléctricas Werkspoor. 15.20 horas, 7|10|60. — Nº 3261: Piezas de acero para locomotoras Werkspoor. 15.40 horas, 7|10|60. — Nº 3277: Fondos para tanques de petróleo, 15.20 horas. 10|10|60. — Nº 3268: Cajas de eje y tapa para cajas de eje de tenders. 15.40 horas, 10|10|60. — Nº 3240: Piezas de acero para locomotoras a vapor, 15 horas, 10|10|60.

Retirar pliegos y presentación de propuestas en oficina de compras, Viamonte 533, 3er. piso, Capital.

e.24|9-Nº L-6.768-v.6|10|60

# LICITACIONES
## A N T E R I O R E S

## PRESIDENCIA DE LA NACION

### COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
### Departamento de Administración
### División Adquisiciones
### Expediente 769|60

Llámase a Licitación Pública número 36|60, para contratar la provisión de un transformador trifásico para interior, 500 KVA, potencia nominal, equipado completo con sus accesorios normales, etc.; un seccionador trifásico; un interruptor en baño de aceite; un interruptor automático; aisladores de paso para interior; transformador de tensión monofásico; transformadores de intensidad; voltímetros; amperímetros, trecuencímetro; fasímetro; wattímetro; contador kilowatt-hora; conmutador voltimétrico y amperométrico; pértiga completa; botellas terminales; conectores; ojos de buey; alambre de plástico; masa aislante "compound". — Las características generales y especiales, constan en el pliego de bases y condiciones que, sin cargo, puede retirarse en la División Adquisiciones, C. N. E. A., diariamente, lunes a viernes, de 9.30 a 17.30 horas, en Avda. L. Gral. San Martín 8250, 2º p., Cap. Fed., T. E. 70-7711, int. 66. La apertura de las propuestas se efectuará en el local indicado, el día 18 (dieciocho) de octubre de 1960, a las 15 (quince) horas, en presencia de los interesados que concurran. — El Jefe del Departamento de Administración.

e.15|9-Nº L-6.440-v.26|9|60

## MINISTERIO DEL INTERIOR

### DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 25 para el día 13 de octubre de 1960, a las 15 horas, para contratar la provisión de papel obra 1ra. alisado, obra 1ra. satinado, subglacé (con o sin raya de agua), ilustración, affiche de 1ra. imitación pluma tipo esparto y cartulina marfilina con destino a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas.

El acto tendrá lugar en la División Licitaciones, Adquisiciones y Contratos, calle Moreno 711, planta baja, Capital Federal, en la fecha y hora señalada, donde se suministrarán a los interesados los pliegos de condiciones e informes referentes al mismo. — Director General de Administración.

e.19|9-Nº L-6.510-v.29|9|60

### POLICIA FEDERAL
### Licitación Pública Nº 25

Fíjase el día 14 de octubre del año en curso, a las 11 horas, para que en el despacho del Señor Director de Administración de la Policía Federal, sito en Avda. Belgrano 1549, piso 4º, tenga lugar la apertura de las propuestas que hubieren sido presentadas con motivo de la Licitación Pública Nº 25 para la provisión de equipos transceptores de V.H.F. de modulación de frecuencia operando en la banda de 150/174 megaciclos, para automotores, con destino a la Dirección Comunicaciones de la Policía Federal.

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo, informes, pliegos de bases y condicio-

nes en la Sección Licitaciones y Compras de la mencionada Dirección de Administración, sita en Avda. Belgrano Nº 1549, piso 4º, T. E. 38-2401.

Buenos Aires, septiembre 19 de 196 . — Juan Castañé, Inspector General, Director de Administración.

e.22|9-Nº L.6.643-v.4|10|60

AVISO DE LA LICITACION PUBLICA Nº 24

Fíjase el día 10 de octubre del año 1960, a las 11 horas, para que tenga lugar, en el despacho del señor Director de Administración de la Policía Federal, sito en Avda. Belgrano Nº 1549, piso 4º, la apertura de las propuestas para la Licitación Pública Nº 24, para la adquisición de equipos transceptores de banda lateral única Single Side Band (S. S. B.), para la Dirección Comunicaciones de esta Policía Federal.

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo, informes, pliegos de bases y condiciones en la Sección Licitaciones y compras de la mencionada Dirección de Administración, sita en Avda. Belgrano Nº 1549, piso 4º, T. E. 38-2401.

e.19|9-Nº L-6.511-v.29|9|60

Licitación Pública Nº 23

Fíjase el día 6 de octubre del año 1960, a las 11 horas, para que tenga lugar en el despacho del señor Director de Administración de la Policía Federal, sito en Avenida Belgrano Nº 1549, piso 4º, la apertura de las propuestas para la Licitación Pública Nº 23, para las reparaciones mecánicas y eléctricas de diez (10) autobombas marca International, modelo L-60, serie 1951, características de motor SD-240, y tres (3) autobombas marca International, modelo KB-5, serie 1947, características de motor GRD-233, para la Dirección Bomberos de esta Policía Federal.

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo, informe y pliegos de bases y condiciones, en la Sección Licitaciones y Compras de la mencionada Dirección de Administración, sita en Avda. Belgrano Nº 1549, piso 4º, de la Capital Federal. T. E. 38-2401. — Juan Castañé, inspector general, director de administración.

e.15|9-Nº L-6.441-v.26|9|60

# MINISTERIO DE ECONOMIA

## Secretaría de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 63

Llámase a licitación pública para el día 17 de octubre, a las 14 horas, para la obra "Refecciones en la Escuela Mecánico Agrícola "Irene Martínez de Hoz de Campos", de Miramar (Pcia. de Bs. Aires), para la Dirección General de Enseñanza Agrícola.

La documentación correspondiente se encuentra a disposición de los interesados en la Asesoría de Planificación, Paseo Colón 922, 2º piso, Oficina Nº 205, y en la citada Escuela, al precio de m$n. 50.— cada pliego.

El acto de apertura tendrá lugar en la Dirección General de Administración y la garantía de la oferta que debe constituirse es de m$n. 4.737.10. — El Director General.

e.22|9-Nº L-6.659-v.4|10|60

Licitación Pública Nº 64
Expediente Nº 123|60

Llámase a licitación pública para el día 7 de octubre de 1960, a las 14 horas, para la obra "Provisión de agua en la Escuela de Agricultura de Las Delicias, Entre Ríos", para la Dirección General de Enseñanza Agrícola.

La documentación correspondiente se encuentra a disposición de los interesados en la Asesoría de Planificación, Paseo Colón 922, 2º piso, Oficina 214, Capital, o bien en la mencionada Escuela, al precio de m$n. 50.— cada pliego.

El acto de apertura tendrá lugar en la Dirección General de Administración y la garantía de la oferta que debe constituirse es de m$n. 1.820. — El Director General.

e.22|9-Nº L-6.660-v.27|9|60

Licitación Pública Nº 65
Expte. Nº 61.380|60

Llámase a licitación pública para el día 14 del mes de octubre de 1960, a las 15 horas, para la adquisición de elementos para laboratorio. El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración (Sección Licitaciones), Paseo Colón 974, 2º piso (Oficina Nº 128), Capital Federal. — El Director General.

e.20|9-Nº L-6.570-v.1º|10|60

Licitación Pública Nº 61
Expte. Nº 61.379|60

Llámase a licitación pública para el día 14 del mes de octubre, a las 14 horas, para la adquisición de 1.300 kilogramos de garrapaticida a base de fosforados orgánicos con destino a la Dirección de Lucha contra la Garrapata, Urquiza 440, Paraná (Entre Ríos), dependiente de la Dirección General de Sanidad Animal.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Suministros y Patrimonial, Paseo Colón 974, 2º piso (Oficina Nº 128), Capital Federal y en la citada Dirección.

El acto de apertura tendrá lugar en la Dirección General de Administración, El Director General.

e.19|9-Nº L.6.522-v.29|9|60

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
I N T A
DIRECCION DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 166
Expediente Nº 101.906|60

Llámase a licitación pública para el día 13 de octubre de 1960, a las 10, para la adquisición de una (1) máquina de imprimir, eléctrica.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Administración de este Instituto, Rivadavia 1439, Capital Federal, donde tendrá lugar el acto de apertura. — Dirección de Administración.

e.22|9-Nº L.6.661-v.4|10|60

Licitación Pública Nº 164
Expediente Nº 101.699/60

Llámase a licitación pública para el día 5 de octubre de 1960, a las 10, para la adquisición de cinco (5) máquinas de calcular eléctricas.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Administración de este Instituto, Rivadavia 1439, Capital Federal, donde tendrá lugar el acto de apertura. — Dirección de Administración.

e.15|9-Nº L.6.448-v.26|9|60

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública número 333-P|60, para la construcción de los trabajos de reparación y revestimiento con concreto lanzado a presión, de la superficie exterior del cuerpo de silos, de la Unidad VIII de la Delegación Buenos Aires, ubicada en Dock Sud, Provincia de Buenos Aires.

Precio del pliego y planos: ciento setenta pesos moneda nacional ($ 170.— m|n.), pudiéndose consultar y adquirir en la Gerencia de Administración y Contabilidad, calle Bartolomé Mitre Nº 559, 4º piso, oficina 433, Capital Federal.

El acto de apertura de los sobres y lectura de las propuestas, se realizará el día 24 de octubre del año en curso, a las 17 horas, en la Gerencia precitada, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.

Presupuesto Oficial: Un millón quinientos mil pesos moneda nacional (pesos 1.500.000.— m|n.), depósito de garantía uno por ciento (1 %) del presupuesto oficial de la obra, en efectivo, títulos o bonos nacionales, depositados en el Banco de la Nación Argentina a la orden de la Junta Nacional de Granos. No se aceptarán pagarés.

Buenos Aires, 23 de septiembre de 1960. — Gerente de Administración y Contabilidad.

e.23|9-Nº L-6.704-v.11|10|60

Llámase a Licitación Pública Nº 318-P|60, para la contratación de los trabajos de instalación segunda cinta de recepción camiones, construcción tolva y cinta extracción bajo silos, en la Unidad I de la Delegación Villa Constitución, ubicada en el Puerto de Villa Constitución, Provincia de Santa Fe.

Precio del pliego y planos: trescientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 350.— m|n.), pudiéndose consultar y adquirir en la Gerencia de Administración y Contabilidad, calle Bartolomé Mitre 559, 4º piso, oficina 433, Capital Federal o en la Delegación Villa Constitución, calle San Martín 35, Villa Constitución, Provincia de Santa Fe.

El acto de apertura de los sobres y lectura de las propuestas, se realizará el día 21 de octubre del año en curso, a las 17 horas, en la Gerencia precitada, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.

Presupuesto oficial: Dos millones trescientos mil pesos moneda nacional ($ 2.300.000.— m|n.), depósito de garantía uno por ciento (1 %) del presupuesto oficial de la obra, en efectivo, títulos o bonos nacionales, depositados en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de la Junta Nacional de Granos. — No se aceptarán pagarés.

Buenos Aires, 22 de septiembre de 1960. — Gerente de Administración y Contabilidad.

e.22|9-Nº L.6.662-v.10|10|60

Llámase a Licitación Pública Nº 311 P|60, para contratar los trabajos de construcción e instalación lista para funcionar de 2 hornos, 2 secadoras, 2 norias (cada uno de estos elementos con todos sus accesorios) y los edificios respectivos, en la Unidad I de la Delegación Rosario, ubicada en el Puerto de Rosario, Provincia de Santa Fe.

Precio del pliego y planos: Quinientos pesos moneda nacional ($ 500 m|n.), pudiéndose consultar y adquirir en la Gerencia de Administración y Contabilidad, calle Bartolomé Mitre 559, 4º piso, oficina 433, Capital Federal o en la Delegación Rosario, calle Córdoba 1437, Rosario.

El acto de apertura de los sobres y lectura de las propuestas, se realizará el día 26 de octubre del año en curso, a las 17 horas, en la Gerencia precitada, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.

Presupuesto oficial: Seis Millones Ochocientos Mil pesos moneda nacional ($ 6.800.000 m|n.), depósito de garantía uno por ciento (1 %) del presupuesto oficial de la obra, en efectivo, título o bonos nacionales, depositados en el Banco de la Nación Argentina a la orden de la Junta Nacional de Granos. No se aceptarán pagarés. — Buenos Aires, 20 de setiembre de 1960. — Gerente de Administración y Contabilidad.

e.20|9-Nº L-6.571-v.7|10|60

## Secretaría de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Expediente Nº 379.109|60

Llámase a licitación pública para la prov. de pinturas varias, etc. LBNC.

La apertura de las propuestas se realizará el día 14 de octubre de 1960, a las 14 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.23|9-Nº L-6.705-v.5|10|60

Llámase a licitación pública por las siguientes contrataciones:

Expte. Nº 317.920|60, DGSE. Apert.: el 13|10|60, a las 13.30 hs. — Prov. de papel satinado.

Expte. Nº 345.080, C. de M. Apert.: el 26|10|60, a las 13.30 hs. — Máquinas automáticas p|corte rápido de hojas de papel moneda en pila. Tiras de material plástico, etc.

Informes y pliegos: En la D. G. de Suministros del Estado, Hipólito Yrigoyen 1236, Cap. Fed.

e.22|9-Nº L.6.663-v.4|10|60

Expediente Nº 317.983|60

Llámase a licitación pública para la realización de obras en el edificio del Tribunal Fiscal de la Nación, Cangallo 524, 4º p., Capital.

La apertura de las propuestas se realizará el día 29 de setiembre de 1960, a las 14.35 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.22|9-Nº L.6.664-v.24|9|60

Llámase a licitación pública para el día 29 de septiembre de 1960, por las siguientes contrataciones:

Expte. Nº 317.984|60, T. F., a las 13,05 hs. — Prov. de alfombras de lana.

Expte. Nº 344.914|60, C. de M., a las 15.50 hs. — Prov. de piezas p|máq. Giori.

Informes y pliegos: En la D. G. Suministros del Estado, Hipólito Yrigoyen 1236, Cap. Fed.

e.22|9-Nº L.6.665-v.24|9|60

Llámase a licitación pública para el día 29 de septiembre de 1960, por las siguientes contrataciones:

Expte. Nº 380.547|60, LBNC, a las 17.15 hs. — Contratación servicio fotográfico en reuniones hípicas, Hip. de Palermo y San Isidro.

Expte. Nº 317.959|60, LBNC, a las 17.45 hs. — Prov. de zapatos para hombre.

Informes y pliegos: En la D. G. Suministros del Estado, Hipólito Yrigoyen 1236, Cap. Fed.

e.22|9-Nº L.6.666-v.24|9|60

Llámase a licitación pública por las siguientes contrataciones:

Expte. Nº 344.973|60: C. de M. Apertura el 10|10|60, a las 13,30. Prov. de cable armado subterráneo.

Expte. Nº 30.780|58: C. de M. Apertura el 24|10|60, a las 14,30 hs.

Informes y pliegos: En la D. G. Suministros del Estado, Hipólito Yrigoyen 1236, Cap. Fede.

e.21|9-Nº 6.621-v.3|10|60

Expediente Nº 376..878|60

Llámase a licitación pública para la prov. de motocultivadoras y máquina niveladora de caminos.

La apertura de las propuestas se realizará el día 7 de octubre de 1960 a las 14 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital

e.20|9-Nº L.-6.573-v.1º|10|60

Expediente Nº 21.689|58

Llámase a Licitación Pública para la prov. de una máquina grabadora de cilindros de caucho.

La apertura de las propuestas se realizará el día 24 de octubre de 1960, a las 14 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen número 1236, Capital.

e.19|9-Nº L-6.527 v.29|9|60

Llámase a licitación pública por las siguientes contrataciones:

Expediente Nº 43.542|59 C. de M. — Apertura: el 4|10|60 a las 13.30 horas. Venta máquinas varias usadas para artes gráficas.

Expediente Nº 344.664|60 C. de M. — Apertura: el 24|10|60 a las 13.30 horas. Prov. de una máquina para numerar, sistema rotativo.

Informes y Pliegos: en la D. G. Suministros del Estado, Hipólito Irigoyen número 1236, Capital Federal.

e.16|9-Nº L.-6.486 v.27|9|60

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
Expediente Nº 251.169|60

Llámase a Licitación Pública Nº 23 para la adquisición de tres (3) máquinas timbradoras para valores fiscales.

La apertura de la propuestas se efectuará el día 10 de octubre de 1960, a las 13 horas.

Para consultar detalles, retirar pliegos de condiciones y presentar propuestas dirigirse a División Compras, Lavalle 1268, 3er. piso, Capital.

e.19|9-Nº L-6.530 v.29|9|60

## Secretaría de Finanzas

BANCO INDUSTRIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
Licitación Pública Nº 353

Por adquisición de una balanza analítica. Pliego de condiciones en Depto. de Compras y Suministros, calle 25 de Mayo 145, 2º piso, Capital. Apertura: 28 de septiembre de 1960, a las 14.

e.22|9-Nº L.6.667-v.24|9|60

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
Agente Financiero del Gobierno Nacional
Licitación de Valores Nacionales

Se comunica a los interesados que el día 28 de setiembre del corriente año a las 16 horas, tendrá lugar la licitación para cubrir el fondo amortizante, vencimiento 15 de octubre de 1960, del siguiente empréstito:

Crédito Argentino Interno, conv. 3 % 1946, Serie "D", v$n. 4.446.400.—. — Crédito Argentino Interno 3 % 1946, Serie "G", v$n. 5.584.800.—.

Las propuestas deberán presentarse, de conformidad con las disposiciones en vigor, insertas al dorso del respectivo formulario, en Trámite General de este Banco (calle San Martín 229), hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá efectuarse en el Departamento de Deuda Pública hasta los 30 días posteriores al vencimiento del servicio correspondiente.

e.22|9-Nº L-6.668-v.27|9|60

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública para la provisión de impresos. Apertura el 25 de octubre próximo, a las 15 horas en la Gerencia de Administración. Pliego en División Compras, Bmé. Mitre 326, 3º Piso, Local 310.

e.19|9-Nº L-6.531 v.29|9|60

Llámase a Licitación Pública para la construcción nuevo edificio sucursal Neuquén. Apertura el 25 de octubre próximo en la Gerencia de Administración. Retirar la documentación (pesos 600) en la sucursal titular y en División Inmuebles y Construcciones, Bmé. Mitre 326, 2º Piso, Local 231.

e.19|9-Nº L-6.532 v.13|10|60

Llámase a licitación pública para la provisión de ficheros metálicos y de madera. Apertura el 6 de octubre próximo, a las 15 hs., en la Gerencia de Administración. Pliegos en División Compras, Bmé. Mitre 326, Piso 3º, Loc. 310.

e.15|9-Nº L.6.449-v.26|9|60

Expediente Nº 38.907|60

Llámase a Licitación Pública Nº 47, el día 14 de octubre de 1960, a las doce y treinta horas, para la provisión e instalación de once (11) equipos acondicionadores de aire, a realizar en el Policlínico Bancario sito en la calle Gaona 2197, Capital.

Pliego de condiciones e informes en este Instituto, Avda. Pte. R. S. Peña 501, 3er. piso, oficina 317, Capital.

Buenos Aires, setiembre 21 de 1960. — El Gerente de Administración.

e.21|9-Nº L-6.623-v.3|10|60

Expediente Nº 38.260/60

Llámase a licitación pública Nº 45, el día 14 de octubre de 1960, a las tres y treinta horas, para la contratación de servicios anuales de limpieza, encerado de pisos, etc.

Pliego de condiciones e informes, en este Instituto, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 501, 3er. piso, oficina 317, Capital. — Buenos Aires, setiembre 21 de 1960. — El Gerente de Administración.

e.21|9-Nº L-6.625-v.3|10|60

**BANCO HIPOTECARIO NACIONAL**

Llámase a Licitación Pública Nº 952, para contratar la provisión de mayólicas o azulejos con destino a la Obra Nuevo Edificio Casa Central, calles Alsina, Defensa, Hipólito Yrigoyen y Balcarce, Capital Federal, con un presupuesto oficial de $ 2.508.000.— m|n.

Las propuestas serán abiertas el día 28 de octubre de 1960, a las 17 horas, en el Departamento de Suministros, Defensa 130, entrepiso, Capital, donde se proporcionará la documentación, previo pago de la suma de $ 100.— m|n. en Avenida San Juan 250, Capital.

Las ofertas deberán ser acompañadas del depósito del 1 o|o del valor del presupuesto oficial.

Las propuestas que no se presenten con todos los requisitos exigidos por las bases o que ofrezcan variantes no admitidas, serán rechazadas.

e. 23|9-Nº L-6.706-v.5|10|60

## Secretaría de Industria y Minería

**DIRECCION NACIONAL DE GEOLOGIA Y MINERIA**

La Dirección Nacional de Geología y Minería, llama a Licitación Pública G. y M. Nº 31|60, para el día 28 de septiembre de 1960, a las 14 horas, para la adquisición de dos motores nuevos originales de fábrica Willy Hurricane, de 4 cilindros.

Pliego de bases y condiciones detalladas se encontrarán a disposición de los interesados, en el Departamento Administración — Sección Compras — sito en la calle Perú 562 — 2º piso — Capital, dentro del horario de 12.30 a 19 horas.

e.22|9-Nº L-6.669-v.24|9|60

La Dirección Nacional de Geología y Minería, llama a Licitación Pública G. y M. Nº 32|60, para el día 29 de septiembre de 1960, a las 14 horas, para la "Adquisición de un motor "Perkins": una bomba inyectora y seis inyectores para el mismo motor".

Pliego de bases y condiciones detalladas se encontrarán a disposición de los interesados, en el Departamento Administración — Sección Compras — sito en la calle Perú 562 — 2º piso — Capital, dentro del horario de 12.30 a 19 horas.

e.22|9-Nº L-6.671-v.24|9|60

La Dirección General de Geología y Minería, llama a Licitación Pública G. y M. Nº 33|60, para el día 3 de octubre de 1960, a las 16 horas, para la adquisición de llaves de paso de bronce, canillas de bronce niqueladas, boquillas de bronce, codos de hierro galvanizado, tees de hierro, curvas de hierro galvanizado, uniones, cuplas, etc., etc.

Pliego de bases y condiciones detalladas se encontrarán a disposición de los interesados, en el Departamento Administración — Sección Compras — sito en la calle Perú 562 — 2º piso — Capital, dentro del horario de 12.30 a 19 horas.

e.22|9-Nº L-6.670-v.24|9|60

## Secretaría de Energía y Combustibles

**YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES**

Lic. Púb. 684|60. — Provisión, montaje y renovación de la red eléctrica de iluminación exterior, instalación de una central automática, etc., en la Planta Almacenaje Ing. White (Pcia. Bs. As.), (21|9|60, 14 hs.).

Se prorroga su apertura para el día 13|10|960 a las 15.30 horas. Precio del pliego $ 500.— m|n.

Pliegos y datos: Avd. R. S. Peña número 777, Capital Federal.

e.23|9-Nº L-6.708-v.28|9|60

**COMODORO RIVADAVIA (CHUBUT)**

**Licitación Pública Nº 8 1960**

"Tendido líneas telefónicas en la zona comprendida por las Baterías 32 CS., y 40 CS., y el Pozo C.L. 185".

Apertura: 10 de octubre de 1960, a las 11.30 horas.

Pliegos: $ 400 m|n.

Datos y pliegos en la Oficina de Contrataciones de la Administración de "YPF", en Comodoro Rivadavia; donde se realizará el acto de apertura en presencia de los interesados que concurran.

e.20|9-Nº L.6.5[illegible]-v.24|9|60

Lic. Púb. 703|60. Surtidores (29|9|60, 15 hs.), se prorroga apertura para el día 28|10|960, a las 15 horas.

Pliegos y datos: Avda. R. S. Peña Nº 777, Capital Federal.

e.20|9-Nº L.6.582-v.24|9|60

6|10|960. Tarros para 1 litro de líquido p|frenos y esqueletos de madera para 24 latas de 1 litro (1.003|60), a las 14 horas.

Pliegos y datos: Avda. R. S. Peña Nº 777, Capital Federal.

e.20|9-Nº L.6.583-v.24|9|60

**Licitaciones Públicas**

6|10|60 — Tubos sin costura grado (B) c.extremos biselados para soldar (986|60), a las 15 horas.

11|10|60 — Material para la cementación de pozos (977|60), a las 1[illegible] horas.

Pliegos y datos: Avda. R. S. Peña Nº 777, Capital Federal.

e.19|9-Nº L.6.574-v.29|9|60

**GAS DEL ESTADO**

**Licitaciones Públicas**

Pliego Nº 4.251: Contratación mano de obra (y provisión de algunos materiales) p|la ejecución de aprox. 165.800 mts. de red de distribución gas natural con cañería de acero negro en el Pdo. de 3 de Febrero. — 1º etapa e instal. de aprox. 4.700 serv. domicil. sobre la misma. — Apertura 7|10|60, a las 15 hs.

Pliego Nº 4.252: Adq. de grupos electrógenos. Apert. 5|10|60, a las 16 hs.

Pliego Nº 4.253: Ampliación Inst. en pta. almacenaje Propano-Butano Indiluído en la ciudad de Tucumán. — Apert. 6|10|60, a las 14.30 hs.

Retirar pliegos en Alsina 1170, de 12 a 19.30 horas.

e.19 9-Nº L-6.533 v.29|9|60

**Licitación Pública**

Pliego Nº 4.254. — Contratación mano de obra (y prov. de algunos materiales), p/ejecución de aprox. 20.0[illegible] mts. cañería acero negro de ramales de alimentación a alta presión, a industrias de Capital Federal y Gran Bs. Aires. — Apert.: 10/10/60, a las 16 hs. — Retirar pliegos en Alsina 1170, de 12 a 19.30 hs.

e.21|9-Nº L-6.628-v.29|10|60

**AGUA Y ENERGIA ELECTRICA**

Llámase a licitación pública, para la provisión de materiales, a realizarse el 10 de Octubre de 1960 a las horas que se detallan a continuación:

86|60, a las 12 horas. — Grúas sobre camiones para trabajos generales.

87|60, a las 14 horas. — Grúa sobre rodado neumático.

88|60, a las 16 horas. — Chassis para camiones.

89|60, a las 17 horas. — Acoplados carrozado playo.

Retiro de pliegos en Subgerencia de Talleres y Suministros, Lavalle 1527, 1º piso al fondo, de 12 a 16 horas.

e.23|9-Nº L-6.707-v.5|10|60

Llámase a licitación pública, para la provisión de materiales, a realizarse el 17 de octubre de 1960, a las horas que se detallan a continuación:

81|60, a las 12 horas. — Cable armado subterráneo.

82|60, a las 12.30 horas. — Aisladores de porcelana.

83|60, a las 13 horas. — Cable armado subterráneo.

Retiro de pliegos en Subgerencia de Talleres y Suministros, Lavalle 1527, 1º piso al fondo, todos los días hábiles de 12 a 16 horas.

e.20|9-Nº L.6.580-v.1º|10|60

Llámase a licitación pública, para la provisión de materiales, a realizarse en las fechas y horas que se detallan a continuación:

6 de octubre de 1960.

59|60, a las 12 horas. Cajas terminales y de empalme.

60|60, a las 13 horas. Cajas de empalme y terminales.

61|60, a las 14 horas. Brazos, bulones, chapas, pernos, tillas y grampas de hierro galvanizado.

62|60, a las 15.30 horas. Postes de hormigón armado o de palma, eucaliptus y pino.

63|60, a las 17 horas. Interruptores automáticos.

7 de octubre de 1960

64|60, a las 12 horas. Medidores trifásicos.

65|60, a las 13 horas. Medidores monofásicos.

66|60, a las 14 horas. Medidores trifásicos, relojes de contacto.

67|60, a las 15.30 horas. Chassis para camiones de 12|13 toneladas.

68|60, a las 16.30 horas. Chassis para camiones de 2|3 y de 5|6 toneladas.

69|60, a las 17.30 horas. Vehículos automotores elevadores de postes y vehículos con equipos perforador de pozos.

10 de octubre de 1960

70|60, a las 12 horas. Cable armado subterráneo.

71|60, a las 13 horas. Alambres y cables de cobre desnudo.

72|60, a las 14 horas. Cable tipo subfluvial de cobre bajo plomo.

73|60, a las 15 horas. Cable de cobre desnudo.

74|60, a las 16 horas. Cable armado triplomo y cajas terminales y de empalme.

75|60, a las 17 horas. Cable armado subterráneo.

76|60, a las 17.30 horas. Cable armado triplomo, cajas terminales y de empalme.

11 de octubre de 1960

77|60, a las 12 horas. Transformadores trifásicos.

78|60, a las 13 horas. Transformadores elevadores.

11 de octubre de 1960

79|60, a las 14 horas. Transformadores trifásicos de distribución.

80|60, a las 15.30 horas. Transformadores de medición de intensidad y de tensión.

Retiro de pliegos en las oficinas de Subgerencia de Talles y Suministros, Lavalle 1527, 1º piso al fondo, todos los días hábiles de 12 a 16 horas.

e.16|9-Nº L.-6.489 v.27|9|60

## MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

**SUBSECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTO DE COMPRAS DIVISION LICIT[illegible]ES**

**Actuación Nº 8.325/60**

**Licitación Pública Nº 61**

Llámase a licitación pública por primera vez por el término de tres días hábiles, a partir del 22|9|60, para resolver la adquisición de Instrumental de física, con destino a diversos Establecimientos [illegible] dependientes de la Direc. Gral. de Enseñanza Secundaria, Normal, Especial y Superior. Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo al Pliego de Condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en el Departamento de Compras (División Licitaciones), calle Paraguay 1657, 4º piso, todos los días hábiles de 13 a 17 horas. El acto de apertura se llevará a cabo el día 29 de septiembre de 1960, a las 16.15 horas, en el Departamento de Compras del Ministerio de Educación y Justicia, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, septiembre 15 de 1960. — José A. Domínguez, Director General de Administración.

e.22|9-Nº L.6.644-v.24|9|60

**Actuación Nº 8.326/60**

**Licitación Pública Nº 62**

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de tres días hábiles, a partir del 22|9|60, para resolver la adquisición de elementos de ciencias naturales con destino a diversos Establecimientos Educacionales dependientes de la Dirección General de Enseñanza Secundaria, Normal, Especial y Superior. Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo al Pliego de Condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha, en el Departamento de Compras (División Licitaciones) calle Paraguay 1657, 4º piso, todos los días hábiles 13 a 17 horas. El acto de apertura se llevará a cabo el día 29 de septiembre de 1960, a las 16.30 horas, en el Departamento de Compras del Ministerio de Educación y Justicia, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, septiembre 15 de 1960. — José A. Domínguez, Director General de Administración.

e.22|9-Nº L.6.645-v.24|9|60

**DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION**

**Licitación Pública**

**Expediente 50.617-E-60**

Llámase a licitación pública, para el día 3 de octubre de 1960, a las 10 horas, para la adquisición de un piano de media o cuarta cola, usado, con destino a la Escuela Superior de Música.

Los pliegos de condiciones y demás datos, se encuentran a disposición de los interesados, en la Oficina de Suministros de Contaduría General, sita en el 4º piso del Palacio de Correos, Mendoza.

22|9-Nº L.6.657-v.24|9|60

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA**

**Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación**

**Llamado a Licitación Pública**

**Expediente Hc. 7.523|60**

Por tres días llámase a licitación pública para publicar 1.500 ejemplares de la obra "Aspecto de la Cultura Literaria de Mayo".

Pliego de condiciones y bases se pueden retirar de la Administración de la Facultad, 6 Nº 775, de lunes a viernes, de 8 a 12 horas.

La apertura de las propuestas será realizada en acto público el día 5 de octubre de 1960, a las 10 horas, en la Administración de la Facultad. — Edhar Eduardo Morales, Administrador.

e.23|9-Nº L. 6.698-v.26|9|60

**CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA**

**Expte. E-74.426|57**

Llámase a Licitación Pública número 440, 2º llamado, sistema "Ajuste alzado" para el día 13 de octubre de 1960 a las 14 horas para "construcción dormitorio y baños para internado" a ejecutarse Escuela Fábrica Nº 134, Santa Fe 349, 9 de Julio, Pcia. de Buenos Aires. — Presupuesto Oficial pesos moneda nacional 847.697.01, valor del pliego m$n. 80.— Consultas, venta de pliegos y apertura de oferta en Rodríguez Peña 551, 2º piso, Capital Federal.

Buenos Aires, 16 de setiembre de 1960. — El Director de Construcciones e Instalaciones.

e.23|9-Nº L-6.700-v.11|10|60

**Cde. 8 del Expte: D-88 617**

Llámase a Licitación Pública Nº 445, 2º llamado, sistema "Ajuste alzado"; día 3 de octubre de 1960, 14 horas, para "Construcción baños y cocina en habilitación aulas" a ejecutar e en la Escuela Fábrica Nº 127, Gral. Ferrer y San Juan, Remedios de Escalada, F.C.N.G.R. Presupuesto Oficial m$n. 147.829,60. — Valor del pliego m$n. 50.00. — Apertura de propuestas, consulta y venta de pliegos, Rodríguez Peña 551, 2º piso, Capital Federal.

Buenos Aires, 16 de setiembre de 1960. — El Director de Construcciones e Instalaciones.

e.23|9-Nº L-6.701-v.28|9|60

**DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA**

Llámase a Licitación Pública Nº 8 para adjudicar los trabajos de construcción edificio en la calle Varela número 757, que será ocupado por la Escuela Nº 12 del Consejo Escolar 11º.

Presupuesto Oficial: $ 7.653.245,79 moneda nacional.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Dirección General de Arquitectura, calle Las Heras Nº 2599, Capital Federal, el día 19 del mes de octubre del año 1960 a las 15 horas.

Los pliegos podrán retirarse, previo pago de $ 500.00 m|n. todos los días hábiles dentro del horario de 13 hs. a 19 hs.

e.23|9-Nº L-6.702-v.11|10|60

**INSTITUTO DE ONCOLOGIA "ANGEL H. ROFFO"**

**Licitación Pública Nº 4**

**Expediente 1 6.653/960**

Llámase a licitación pública para el día 10 de octubre de 1960, a las 15 horas, para adjudicar la provisión de gasa y algodón, con destino al Instituto de Oncología "Angel H. Roffo".

La apertura de las propuestas se realizará en el Departamento de Contrataciones y Suministros de la Facultad de Ciencias Médicas (Paraguay 2155, planta baja), donde los interesados podrán requerir datos y pliegos de condiciones todos los días hábiles de lunes a viernes de 14 a 18 horas. — Jefe del Departamento de Contrataciones y Suministros.

e.22|9-Nº L. 6.652-v.24|9|60

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO**

**LICITACION PUBLICA ADQUISICION INSTRUMENTAL CIENTIFICO**

**Expediente Nº 49.545-F-60**

Llámase a licitación pública para el día 21 de octubre de 1960, a las 12 horas, para adquisición de instrumental científico con destino a laboratorios de la especialidad Ingeniería Electromecánica de la Facultad de Ingeniería, San Juan.

Los pliegos de condiciones y demás datos se encuentran a disposición de los interesados en Contaduría de Facultad de Ingeniería, Avda. Libertador Gral. San Martín s/n., San Juan. — Julia Edith Lecán, contador habilitado.

e.22|9-Nº L. 6.653-v.4|10|60

**Universidad Nacional de Tucumán FACULTAD DE MEDICINA**

Llámase a Licitación Pública número tres, destinada a la adquisición de instrumental científico para distintas cátedras de esta Facultad. — El pliego de condiciones y detalles de la misma pueden ser retirados de la Representación de la Universidad en Buenos Aires, sito en calle Florida 846, y en Contaduría de la Facultad de Medicina, calle La Madrid 875, Altos, Tucumán. — La apertura de los sobres tendrá lugar el día 3 de octubre de 1960, a hora 10, en la oficina mencionada en último término. — Fdo.: Dr. Luis Vallejo Vallejo, decano.

e.22|9-Nº L-6.654-v.24|9|60

**Universidad Nacional de Córdoba**

**FACULTAD DE ARQUITECTURA Y URBANISMO**

Llámase a licitación pública para la provisión de 416 butacas tapizadas en bratina o similar y con acolchado de espuma de goma, con destino al Salón de Actos de la Facultad.

Informes y pliegos en la Prosecretaría, de lunes a viernes (9 a 12 horas); apertura de las propuestas, el 6 de octubre de 1960, a las 12 horas, en el Decanato de la Facultad, Avenida Vélez Sársfield 264, 1er. piso, Córdoba.

e.22|9-Nº L-6.658-v.4|10|60

**UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES**

**Expediente Nº 128.523|60**

Llámase a licitación pública para la provisión e instalación de un ascensor para pasajeros en el edificio de la Universidad de Buenos Aires, calle Viamonte 444, con sus trabajos complementarios de albañilería en general. El pliego de condiciones podrá ser retirado en la Sección Compras y Ventas de la Universidad de Buenos Aires, avenida Córdoba 2122, 2º piso, todos los días hábiles de 13.30 a 20 horas, y la apertura tendrá lugar en la misma oficina el día 7 de octubre de 1960, a las 16 horas.

Buenos Aires, septiembre 8 de 1960.

e.14|9-Nº 6.416 - v.24|9|60

**Expediente Nº 132.191|60**

Llámase a Licitación Pública para la provisión de nueve ficheros para fichas I.B.M. El pliego de condiciones podrá ser retirado en la Sección Compras y Ventas de la Universidad de Buenos Aires, Avenida Córdoba Nº 2122, 2º piso, todos los días hábiles de 13,30 a 20 horas y la apertura tendrá lugar en la misma oficina el día 10 de octubre de 1960.

Buenos Aires, setiembre 19 de 1960.
e.23|9-Nº L-6.690 v.26|9|60

**Expediente Nº 131.348|60**

Llámase a Licitación Pública para la provisión de 100 bancos escolares con destino a la Escuela Superior de Comercio "Carlos Pellegrini". El pliego de condiciones podrá ser retirado en la Sección Compras y Ventas de la Universidad de Buenos Aires, Avenida Córdoba Nº 2122, 2º piso, todos los días hábiles de 13.30 a 20 horas y la apertura tendrá lugar en la misma oficina el día 7 de octubre próximo a las 17 horas.

Buenos Aires, setiembre 19 de 1960.
e.23|9-Nº L-6.691 v.26|9|60

**FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES**

**Expediente Nº 222 60 L.C.**

Llámase a Licitación Pública Nº 38 por el término de doce (12) días para la Construcción de 13 Aulas en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales. La documentación correspondiente se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Licitaciones y Compras de la Facultad, sita en la Avenida Pte. Figueroa Alcorta 2263, Cap. Fed., 2do. iso, días hábiles de 14 a 19 horas. La apertura de las propuestas se efectuará públicamente el día 28 de octubre de 1960, a las 18, en la Oficina citada precedentemente.

Buenos Aires, 16 de setiembre de 1960. — El Contador de la Facultad.
e.16 9-Nº L-6.475 v.29 9,60

**FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES**

Llámase a Licitación Pública Nº 72, para la Ejecución de Trabajos de Carpintería y Albañilería y provisión de Muebles Metálicos para el Departamento de Física de esta Facultad.

Apertura: División Suministros, Facultad de Ciencias Exactas y Naturales, Perú 272, el día 17 de octubre de 1960, a las 16 horas. — El Decano.
e.23|9-Nº L-6.692-v.5|10|60

Llámase a Licitación Pública Nº 74, para completar la ejecución de los Laboratorios proyectados para el Departamento de Química y efectuar instalaciones complementarias en los Laboratorios de Química Orgánica y Analítica de esta Facultad.

Apertura: División Suministros, Perú 272. Facultad de Ciencias Exactas y Naturales, el día 17 de octubre de 1960. a las 10 horas.
e.23|9-Nº L-6.693 v.5|10|60

Llámase a Licitación Pública Nº 73 para la provisión de muebles para los Departamentos y Cátedras de esta Facultad.

Apertura: División Suministros, Facultad de Ciencias Exactas y Naturales, Perú 272, el día 10 de octubre de 1960, a las 16 horas. — El Decano.
e.23|9-Nº L.6.694-v.26|9|60

**Facultad de Arquitectura y Urbanismo**

**Expte. de Compras Nº 644**

Llámase a Licitación Pública Nº 3/60 para los trabajos a realizar en el Laboratorio en Acústica de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo, en el edificio de la calle Perú 294, planta baja. Cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de cuatrocientos mil pesos ($ 400.000) moneda nacional. Depósito de garantía de la oferta m$n. 4.000 en el Banco de la Nación Argentina. Los pliegos de condiciones podrán solicitarse en la Oficina de Compras, calle Alsina 673, 1º piso de 14 a 19 horas. La apertura de las ofertas tendrá lugar en la misma oficina el día 14 de octubre de 1960, a las 15 horas. — El Contador.
e.22 9-Nº L. 6.648-v.10|10|60

**FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS HOSPITAL DE CLINICAS**

**Licitación Pública Nº 24**

**Expediente H-1.513/60**

Llámase a licitación pública hasta el día 29 de septiembre de 1960, a las 9 horas, para adjudicar la provisión de pan francés, con destino a este Establecimiento y sus dependencias, de acuerdo con las especificaciones contenidas en los pliegos de condiciones particulares.

La apertura se realizará en la Administración General del Hospital de Clínicas (Córdoba 2149, primer piso) pudiendo los interesados requerir pliegos de condiciones e informes en la Sección Compras, Licitaciones y Suministros del mismo, de lunes a viernes de 8 a 12 horas. — El Administrador General.
e.22|9-Nº L.6.647-v.24|9|60

**Licitación Pública Nº 27**

**Expediente H 1516/60**

Llámase a Licitación Pública hasta el día 29|9|960, a las 9.30 horas, para adjudicar la provisión de oxígeno especial medicinal, con destino a este Establecimiento y sus dependencias, de acuerdo con las especificaciones contenidas en los pliegos de condiciones particulares.

La apertura se realizará en la Administración General del Hospital de Clínicas (Córdoba 2149, primer piso), pudiendo los interesados requerir pliegos de condiciones e informes en la Sección Compras, Licitaciones y Suministros del mismo, de lunes a viernes de 8 a 12 horas. — El Administrador General.
e.22|9Nº L. 6.649-v.24|9|60

**Licitación Pública Nº 26**

**Expediente H 1544/60**

Llámase a Licitación Pública hasta el día 29|9|60, a las 11 horas, para adjudicar la provisión de estabilizadores de tensión, con destino a este Establecimiento y sus dependencias, de acuerdo con las especificaciones contenidas en los pliegos de condiciones particulares.

La apertura se realizará en la Administración General del Hospital de Clínicas (Córdoba 2149, primer piso) pudiendo los interesados requerir pliegos de condiciones e informes en la Sección Compras, Licitaciones y Suministros del mismo, de lunes a viernes de 8 a 12 horas. — El Administrador General.
e.22|9-Nº L-6.650-v.24|9|60

**Licitación Pública Nº 25**

**Expediente H 1514/60**

Llámase a Licitación Pública hasta el día 29 de septiembre 1960, 10 horas, para adjudicar la provisión de fruta, con destino a este Establecimiento y sus dependencias, de acuerdo con las especificaciones contenidas en los pliegos de condiciones particulares.

La apertura se realizará en la Administración General del Hospital de Clínicas (Córdoba 2149, primer piso), pudiendo los interesados requerir pliegos de condiciones e informes en la Sección Compras, Licitaciones y Suministros del mismo, de lunes a viernes de 8 a 12 horas. — El Administrador General.
e.22|9-Nº L. 6.651-v.24|9|60

**Licitación Pública Nº 28**

**Expediente H-1.546|60**

Llámase a licitación pública hasta el día 13 de octubre de 1960, a las 10 horas, para adjudicar la provisión de carne y derivados con destino a este Establecimiento y sus dependencias, de acuerdo con las especificaciones contenidas en los pliegos de condiciones particulares.

La apertura se realizará en la Administración General del Hospital de Clínicas (Córdoba 2149, primer piso), pudiendo los interesados requerir pliegos de condiciones e informes en la Sección Compras, Licitaciones y Suministros del mismo, de lunes a viernes, de 8 a 12 horas. — El Administrador General.
e.23|9-Nº L.6.695-v.5|10|60

**Licitación Pública Nº 29**

**Expediente H-1.511|60**

Llámase a Licitación Pública hasta el día 13 de octubre 1960, a las 9 horas, para adjudicar la provisión de leche pasteurizada, crema y manteca, con destino a este establecimiento y sus dependencias, de acuerdo con las especificaciones contenidas en los pliegos de condiciones particulares.

La apertura se realizará en la Administración General del Hospital de Clínicas (Córdoba 2149, primer piso), pudiendo los interesados requerir pliegos de condiciones e informes en la Sección Compras, Licitaciones y Suministros del mismo, de lunes a viernes de 8 a 12 horas. — El Administrador General.
e.23|9-Nº L. 6.696-v.5|10|60

**Licitación Pública Nº 30**

**Expediente H-1.525|60**

Llámase a Licitación Pública hasta el día 13|10|960, a las 11 horas, para adjudicar la provisión de verduras con destino a este establecimiento y sus dependencias, de acuerdo con las especificaciones contenidas en los pliegos de condiciones particulares.

La apertura se realizará en la Administración General del Hospital de Clínicas (Córdoba 2149, primer piso), pudiendo los interesados requerir pliegos de condiciones e informes en la Sección Compras, Licitaciones y Suministros del mismo, de lunes a viernes de 8 a 12 horas. — El Administrador General.
e.23|9-Nº L. 6.697-v.5|10|60

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL**

**FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS**

**Rosario**

Llámase a licitación pública para la provisión de los renglones que se detallan a continuación para el hospital de Granaderos Baigorria (Prov. de Santa Fe), de acuerdo a las listas que pueden solicitarse en el citado hospital, sección compras: Ruta Nacional Nº 11, y Córdoba, Prov. de Santa Fe.

Licit. Nº 22: Expediente Nº 10121-P-60. Prov. de drogas. Apertura 21|10|60, 8 horas.

Licit. Nº 23: Expte. Nº 10153-P-60. Prov. de instrumental. Apertura 21|10|60, 10 horas.

Licit. Nº 24: Expte. Nº 10038-P-60. Prov. de 1 ambulancia y 1 micro capac. para 8 a 10 personas. Apertura 21|10|60, 11.30 horas.
e.22|9-Nº L-6.655-v.29|9|60

Llámase a licitación pública para las construcciones que se detallan a continuación, de acuerdo a las listas que pueden solicitarse en la Contaduría. Sección Compras, de esta Facultad: Santa Fe 3100. Rosario.

Licitación Nº 29: Construcción 2º piso alto y remodelación subsuelo del edificio de la Escuela de Bioquímica y Farmacia. Pliego: $ 150.—. 9 horas.

Licit. Nº 30: Trabajo de obras de albañilería y aislación de cámara frigorífica de la cátedra de Anatomía Normal: — Pliego $ 50. 11 horas.

Apertura de propuestas: 25 de octubre de 1960, a la hora indicada para cada licitación.
e.22|9-Nº L-6.656-v.4|10|60

**Licitación Nº 16**

**Expte. Nº 9.449-H-60 y agreg.**

Llámase a licitación pública para la provisión de carnes y menudencias, hielo y leche para el período: noviembre 1960 a abril de 1961, para cubrir las necesidades del Hospital Nacional del Centenario y de Alienados, de acuerdo a las listas que pueden solicitarse en la Contaduría, Sección Compras, calle Santa Fe 3100, Rosario. — Apertura de propuestas: 13 de octubre de 1960, a las 10 horas. — A. Francisco Pendino, secretario.
e.20|9-Nº L-6.566-v.1º|10|60

**Licitación Nº 15**

**Expte. Nº 9.699-F-60**

Llámase a licitación pública para la provisión de aparatos e instrumentos con destino al Laboratorio de Fisiología C[illegible] iovas[illegible] y Respiratorio de la Facultad de Ciencias Médicas, de acuerdo a las listas que pueden solicitarse en la Contaduría, Sección Compras, calle Santa [illegible] 3100 [illegible]

Apertura de Propuestas: 14 de octubre de 1960, a las 10 horas. — A. Francisco Pend. Secretario.
e.17|9-Nº L.6.500-v.28|9|60

Llámase a licitación pública para la provisión de obras y revistas para la Biblioteca Central de la Facultad de Ciencias Médicas, de acuerdo a las listas que pueden solicitarse en la sección compras, contaduría, de esta Facultad: Santa Fe 3100. Rosario.

Licitación Nº 25: Expediente número, 8.147-B-60, provisión de revistas, 9 horas; Licitación Nº 26: Expediente número 8.645-B-60 provisión de obras, 10 horas; Licitación Nº 27: Expediente número 10.102-B-60, provisión de obras 11 horas.

Apertura de propuestas: 18 de octubre de 1960, a la hora indicada para cada licitación.
e.21|9-Nº L. 6.614 v.3|10|60

**Licitación Nº 28**

**Expediente Nº 10.211-C-60**

Llámase a licitación pública para la ampliación del ala oeste del edificio de la Facultad de Ciencias Médicas agregando un parcial, segundo piso, de acuerdo a la lista que puede solicitarse en la contaduría, sección compras de esta Facultad: Santa Fe 3100, Rosario

Pliego de condiciones: $ 100.—.

Apertura de propuestas: 25 de octubre de 1960, a las 10 horas.
e.21|9-Nº L. 6.615 v.3|10|60

**FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS**

Llámase a licitación pública para la construcción de:

Serie I: cuatro aulas nuevas y remodelamiento de locales sanitarios y hall de acceso.

Serie II: dos entrepisos en planta baja y primer piso para depósito de libros y talleres respectivamente.

Retiro y presentación del correspondiente pliego de bases y condiciones: lunes a viernes, de 8 a 12 horas. Sección Contaduría, Entre Ríos 758, Rosario. Precio del pliego y planos: cien pesos ($ 100.—) moneda nacional. Fecha de apertura: 26 de octubre del corriente año, a las nueve horas. — María Luisa Arocena, secretaria.
e.20|9-Nº L-6.565-1º|10|60

**FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS**

**Licitación Pública Adquisición de Instrumental Científico**

**Expte. 548-F-60**

Llámase a licitación pública para el día 5 de octubre próximo a las 11.30 horas, para la adquisición de Instrumental Científico, con destino a la Facultad de Ciencias Agrarias.

Los pliegos de condiciones y demás datos se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Suministros de la citada Facultad, sita en Almirante Brown 500, Chacras de Coria, Luján Mendoza.
e.20|9-Nº L-6.569-v.1º|10|60

**Facultad de Ciencias Económicas, Comerciales y Políticas**

Llámase a licitación pública Nº 7 para "Provisión de armarios, maderas de mesas de las salas de Química y Física del Laboratorio Luis Pasteur y campana de gases del anfiteatro".

Apertura de sobres: 4 de octubre de 1960, a las 11 horas.

Pliego de condiciones e informes: División Contaduría, Bvd. Oroño 1261, Rosario. — El Contador de la Facultad.
e.23|9-Nº L. 6.699-v.26|9|60

**Comisión Ley 11.333 — Art. 6º**

Llámase a Licitación Pública:

Nº 252, para el día 28 de octubre de 1960, a las 15 horas, para la ejecución por contrato de las obras de renovación general de la pintura del edificio del Instituto de Anatomía Patológica de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de Buenos Aires, sito en la calle José Evaristo Uriburu 620|50. Presupuesto oficial: $ 1.277.063.— m|n. Pliego: $ 150.— m|n. Garantía: 1 % (uno por ciento) sobre el monto del presupuesto oficial.

Nº 253, para el día 28 de octubre de 1960, a las 15.15 horas, para la provisión y colocación de muebles metálicos con destino al Departamento de Personal de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de Buenos Aires. Presupuesto oficial: $ 633.000.— m|n. Pliego: pesos 50.— m|n. Garantía: 1 % (uno por ciento) sobre el monto total de la propuesta.

Los pliegos podrán ser consultados o retirados en la Sección Suministros de la Comisión Ley 11.333, art. 6º, Avda. Córdoba 2351, Capital, de 13 a 18.30 horas.

Buenos Aires, setiembre 23 de 1960. — El Secretario.
e.23|9-Nº L.6.728 v.5|10|60

Llámase a Licitación Pública Nº 247, para el día 25 de octubre de 1960, a las 15 horas, para la ejecución por contrato, de las obras de construcción de locales en el piso bajo de la Facultad de Farmacia y Bioquímica de la Universidad de Buenos Aires, para las Cátedras de Química General, Química Inorgánica y Curso de Opticos Técnicos. Presupuesto oficial $ 4 017.230.— m/n. Pliego $ 150.— m/n. Garantía 1 o/o (uno por ciento) sobre el monto del presupuesto oficial. — Los pliegos podrán ser consultados o retirados en la Sección Suministros de la Comisión Ley 11.333, art. 6º, Avda. Córdoba 2351, Capital, de 13 a 18.30. — Buenos Aires, setiembre 21 de 1960. — El Secretario.
e.21|9-Nº L-6.642-v.3|10|60

**DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES**

**Exp. T 461|60**

Llámase a Licitación Pública Nº 27, primer llamado cuya apertura tendrá lugar el día 8 de octubre del corriente año a las 16 hs., con el objeto de resolver la adquisición del Ladrillos, cal, arena etc., con destino a las obras de construcción que se realizan en el Instituto de detención de la Cap. Federal (U. 2).

El acto se llevará a cabo en la Dirección Nacional de Institutos Penales (Div. Compras) calle Paseo 550, Cap., en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Por más datos, pliegos de bases y condiciones, etc. dirigirse a la mencionada oficina todos los días hábiles de lunes a viernes de 13.30 a 18.30. — El Director de Administración.
e.23|9-Nº L-6.703-v.26|9|60

**Expediente D. 1207|60**

Llámase a licitación pública Nº 8, primer llamado, cuya apertura tendrá lugar el día 13 de octubre del corriente año a las 15 hs., con el objeto de resolver la adquisición de papas, tomates, perejil, lechuga, cebollas, bananas, naranjas, limones, etc. con destino a las siguientes unidades: Penitenciaría Nacional, Instituto de Detención, Asilo de C. de Mujeres y Cárcel de Procesados de esta Cap. Federal; durante el transcurso del primer semestre del Ejercicio 1960|61 (1º de Noviembre de 1960 al 30 de Abril de 1961).

El acto se llevará a cabo en la Dirección Nacional de Institutos Penales (Div. Compras), calle Paso 550 Cap. en presencia de los interesados que deseen participar.

Por más datos, Pliegos de Bases y Condiciones, etc. dirigirse a la mencionada oficina todos los días laborables de lunes a viernes de 13,30 a 19,00 hs. — El Director de Administración.
e.21|9-NºL. 6.617 v.3|10|60

**CONSEJO NACIONAL DE PROTECCION DE MENORES**

**Expediente Nº 16.163/60**

Llámase a Licitación Pública Nº 25|61 para el día 29 del mes de septiembre de 1960, a las 14 horas, para subvenir a las necesidades que a continuación se detallan: arts. de racionamiento y alimentos, a partir del 1º|11|60, con destino a la Escuela Agríc. Gan. "M. L. y M. C. Inchausti", Marcos Paz, y du-

rante el ejercicio 1960/61.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones de la Dirección de Administración del Consejo Nacional de Protección de Menores, Lavalle 2083, Piso 1º, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Buenos Aires, 22|9|60. — El Director de Administración.

e.22|9-Nº L.6.646-v.24|9|60

**Expediente Nros. 16.500|60 y 16.499|60**

Llámase a Licitación Pública Nº 1961 para el día 28 del mes de setiembre de 1960, a las 16 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Adquisición de racionamiento y alimentos, a partir del 1º|11|60 y durante el ejercicio 1960|61, con destino al Establecimiento Los Arenales, Ing. Maschwitz, F. C. N. G. B. M.,

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones de la Dirección de Administración del Consejo Nacional de Protección de Menores, Lavalle 2083, 1º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Buenos Aires, 21 de setiembre de 1960. — El Director de Administración.

e.21|9-Nº L-6.610-v.3|10|60

**Expediente Nº 1.285|60**

Llámase a Licitación Pública Nº 20|61 para el día 28 del mes de setiembre de 1960, a las 17 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Adquisición de racionamiento y alimentos, con destino al Instituto "Dr. José Sánchez Picado", Chivilcoy Nº 3301, Capital, y durante el ejercicio 1960|61.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones de la Dirección de Administración del Consejo Nacional de Protección de Menores, Lavalle 2083, 1º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Buenos Aires, 21 de setiembre de 1960. — El Director de Administración.

e.21|9-Nº L-6.611-v.3|10|60

**Expediente Nº 14.943|60**

Llámase a Licitación Pública Nº 21|61 para el día 28 del mes de setiembre de 1960, a las 18 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan:

Adquisición de racionamiento y alimentos con destino al Hogar de Pre-Egresadas Ursula L. de Inchausti, Cangallo 2048, Capital, y durante el ejercicio 1960|61.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones de la Dirección de Administración del Consejo Nacional de Protección de Menores, Lavalle 2083, piso 1º, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Buenos Aires, setiembre 21 de 1960. — El Director de Administración.

e.21|9-Nº L. 6.612 v.3|10|60

**Expediente Nº 1.354|60**

Llámase a licitación pública Nº 22|61, para el día 28 del mes de setiembre de 1960, a las 13 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan:

Adquisición de racionamiento y alimentos, a partir del 1º|11|60 con destino al Hogar Nº 1, Las Heras 1773, Capital y durante el ejercicio 1960|61.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones de la Dirección de Administración del Consejo Nacional de Protección de Menores, Lavalle 2083, piso 1º, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Buenos Aires, setiembre 21 de 1960. — El Director de Administración.

e.21|9-Nº L. 6.613 v.3|10|60

**Expediente Nº 15.242|59**

Llámase a Licitación Pública Nº 69|60, para el día 11 del mes de octubre de 1960, a las 14 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan. Adquis. de máquinas, motores, aparatos y herramientas, con destino a distintos Establecimientos de este Consejo Nacional de Protección de Menores, y durante el ejercicio 1959|60.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones de la Dirección de Administración del Consejo Nacional de Protección de Menores, Lavalle 2083, 1er. piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Buenos Aires, setiembre 19 de 1960. El Director de Administración.

e.19|9-Nº L-6.515-v.6|10|60

**Expediente Nº 18.290|60**

Llámase a Licitación Pública Nº 23|61 para el día 7 del mes de octubre de 1960, a las 17 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Adquisición de Artículos de Racionamiento y Alimentos, a partir del 1º de noviembre, con destino al Instituto de Enseñanza Secundaria y Agrop. "Angel T. de Alvear", y durante el ejercicio 1960|61.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones de la Dirección de Administración del Consejo Nacional de Protección de Menores, Lavalle 2083, 1º Piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Buenos Aires, 16 de setiembre de 1960. El Director de Administración.

e.16|9-Nº L-6.479 v.27|9|60

**Expediente Nº 17.280|60**

Llámase a Licitación Pública Nº 13|61 para el día 7 del mes de octubre de 1960, a las 13 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Adquisición de Racionamiento y Alimentos, a partir del 1º de noviembre de 1960, con destino al Instituto "Dr. Luis Agote", Cap. Fed. y durante el ejercicio 1960|61.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones de la Dirección de Administración del Consejo Nacional de Protección de Menores, Lavalle 2083, 1º Piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Buenos Aires, 16 de setiembre de 1960. El Director de Administración.

e.16|9-Nº L-6.480 v.27|9|60

**Expediente Nº 15.943|60**

Llámase a Licitación Pública Nº 14|61 para el día 7 del mes de octubre de 1960, a las 14 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Adquisición de Racionamiento y Alimentos, a partir del 1º de noviembre de 1960, con destino al Instituto "Santa Rosa", Cap. Fed., y durante el ejercicio 1960|61.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones de la Dirección de Administración del Consejo Nacional de Protección de Menores, Lavalle 2083, 1º Piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Buenos Aires, 16 de setiembre de 1960. El Director de Administración.

e.16|9-Nº L-6.481 v.27|9|60

**Expediente Nº 16.351|60 y 16.270|60**

Llámase a Licitación Pública Nº 15|61 para el día 7 del mes de octubre de 1960, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Adquisición de Racionamiento y Alimentos, con destino a la Esc. Hogar "Emilia y M. R. Patiño", Lomas de Zamora, a partir del 1º de noviembre de 1960 y durante el ejercicio 1960|61.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones de la Dirección de Administración del Consejo Nacional de Protección de Menores, Lavalle 2083, 1º Piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Buenos Aires, 16 de setiembre de 1960. El Director de Administración.

e.16|9-Nº L-6.482 v.27|9|60

**Expediente Nº 14.646|60**

Llámase a Licitación Pública Nº 16|61 para el día 7 del mes de octubre de 1960, a las 16 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Adquisición de Racionamiento y Alimentos, a partir del 1º de noviembre de 1960, con destino al Hogar "Ramayón López Valdivieso", Jáuregui, Pcia. Bs. As., y durante el ejercicio 1960|61.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones de la Dirección de Administración del Consejo Nacional de Protección de Menores, Lavalle 2083, 1º Piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Buenos Aires, 16 de setiembre de 1960. El Director de Administración.

e.16|9-Nº L-6.483 v.27|9|60

**Expediente Nº 14.894|60**

Llámase a licitación pública Nº 11|61 para el día 5 del mes de octubre de 1960, a las 17 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan:

Adquisición de Racionamiento y Alimentos con destino a la Colonia Hogar Ricardo Gutiérrez, Marcos Paz, F.C.B.M., y durante el año 1960|61, y a partir del 1º de noviembre de 1960. La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones de la Dirección de Administración del Consejo Nacional de Protección de Menores, Lavalle 2083, 1er. piso, Capital Federal; debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Buenos Aires, 14 de septiembre de 1960. — El Director de Administración.

e.14|9-Nº 6.419 v.24|9|60

**Expediente Nº 16.539|60**

Llámase a licitación pública número 10|61 para el día 5 del mes de octubre de 1960, a las 16 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan:

Adquisición de artículos de Racionamiento y Alimentos con destino a la Colonia N[illegible] al de Menores, Olivera, F. C. N. D. F. S., y durante el año 1960|61, y a partir del 1º de noviembre de 1960. La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones de la Dirección de Administración del Consejo Nacional de Protección de Menores, Lavalle 2083, 1er. piso, Capital Federal; debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Buenos Aires, 14 de septiembre de 1960. — El Director de Administración.

e.14|9-Nº 6.420 v.24|9|60

**Expediente Nº 16.116|60**

Llámase a licitación pública número 9|61 para el día 5 del mes de octubre de 1960, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan:

Adquisición de Artículos de Racionamiento y Alimentos con destino al Hogar "Almafuerte", Curapaligüe 727, Capital y durante el año 1960|61, y a partir del 1º de noviembre de 1960. La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones de la Dirección de Administración del Consejo Nacional de Protección de Menores, Lavalle 2083, 1er. piso, Capital Federal; debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Buenos Aires, 14 de septiembre de 1960. — El Director de Administración

e.14|9-Nº 6.421 v.24|9|60

**Expediente Nº 1.340|60**

Llámase a Licitación Pública número 8|61 para el día 5 del mes de octubre de 1960, a las 14 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Adquisición de artículos de racionamiento y alimentos, con destino al Hogar Domingo Faustino Sarmiento, Pcias. Unidas 1601, Lomas del Mirador, y durante el año 1960, y a partir del 1º de noviembre de 1960. La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones de la Dirección de Administración del Consejo Nacional de Protección de Menores, Lavalle 2083, 1º piso, Capital Federal; debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Buenos Aires, 14 de setiembre de 1960. — El Director de Administración.

e.14|9-Nº L-6.422-v.24|9|60

**Expediente Nº 1.126|60**

Llámase a Licitación Pública Nº 7|61 para el día 5 del mes de octubre del año 1960, a las 13 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Adquisición de artículos de racionamiento y alimentos, con destino al establecimiento "Carlos Pellegrini", Pilar, F.C.N.G.S.M.; durante el año 1960|61, a partir del 1º de noviembre de 1960.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones de la Dirección de Administración del Consejo Nacional de Protección de Menores, Lavalle 2083, 1º piso, Capital, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Buenos Aires, 14 de setiembre de 1960. — El Director de Administración.

e.14|9-Nº L-6.423-v.24|9|60

**Expediente Nº 14.744|60**

Llámase a Licitación Pública número 42|61 para el día 5 del mes de octubre de 1960, a las 18 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: La adquisición de artículos de racionamiento y alimentos con destino al Hogar Gral. Martín Rodríguez, calle 2 Nº 223, Mercedes, Pcia. de Bs. As., y durante el año 1960|61 y a partir del 1º de noviembre de 1960. La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones de la Dirección de Administración del Consejo Nacional de Protección de Menores, Lavalle 2083, 1º piso, Capital Federal; debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Buenos Aires, 14 de setiembre de 1960. — El Director de Administración.

e.14|9-Nº L-6.424-v.24|9|60

# MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

## Secretaría de Guerra

### DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

**Departamento Abastecimiento División Compras**

**Avda. Cabildo 65 — T. E. 76-3[illegible]**

**LICITACIONES PUBLICAS**

18|X|60 — Nº 150|60, a las 10.30 horas, por: madera de nogal.

18|X|60 — Nº 151|60, a las 10.45 horas, por: cobre electrolítico

Por pliego de condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras), Avda. Cabildo 65, Buenos Aires. — El Director General.

e.22|9-Nº L-6.675-v.4|10|60

### FABRICA MILITAR ACIDO SULFURICO

**Camino Perimetral Este — YPF — Portón 1 — Berisso**

Licitación Pública Nº 06|60 por la provisión de caños de fundición centrifugada.

Apertura, 26 de septiembre de 1960, a las 10 horas.

Las firmas interesadas podrán retirar el pliego de condiciones en la Fábrica mencionada (Servicio Abastecimiento), previo pago en contaduría de $ 5.— m|n. por la documentación o en Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo Nº 65, Capital.

e.22|9-Nº L-6.673-v.24|9|60

### FABRICA MILITAR SAN LORENZO

**Fray Luis Beltrán (Pcia. de Santa Fe)**

Por Licitación Pública Nº 4|60 con vencimiento al día 10 de octubre de 1960 a las 10 horas, se afrecen en venta aceros trafilados SAE 1015 de 23,5 mm de diámetro — SAE 1020 de 24,5 mm de diámetro y 25,4 mm de diámetro y SAE 1045 de 25,4 mm de diámetro, en barras de 5 y 6 metros de largo; palanquilla de acero de 65 x 65 milímetros en largos de 1,80 metros, de la siguiente composición química: C 0,45-0,52 % — Mn 1-1,20 % - Si. 0,25-028 % - S. 0,05 % - P. 0,08 %. - Informes y pliegos: Fábrica Militar "San Lorenzo" — Fray Luis Beltrán (Santa Fe) y Dirección General de Fabricaciones Militares — Cabildo 65, Buenos Aires, de 7.30 a 13 horas.

e.22|9-Nº L-6.674-v.4|10|60

### INSTITUTO DE AYUDA FINANCIERA PARA PAGO DE RETIROS Y PENSIONES MILITARES

Llámase a licitación pública Nº 8|60 para el día 5 de octubre próximo, a las 10 hs., para la contratación de los servicios seguro de máquinas de calcular y escribir que comprende la atención mecánica, limpieza y reparación de las mismas durante el ejercicio 1960|61.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Div. Adquisiciones, 2º piso, de 8 a 12 hs., en la sede de Cerrito 572. José Pérez Pacheco, Jefe División Adquisiciones.

e.23|9-Nº L-6.709-v.26|9|60

Llámase a Licitación Pública Nº 7|60, para el día 3 de octubre próximo, a las 10 hs., para la contratación del servicio de limpieza general y encerado de pisos del edificio de este instituto, Cerrito 572|80, para el ejercicio 1960|1961. Las informaciones y pliegos de condiciones podrán requerirse en la Div. Adquisiciones, 2º piso, de 8 a 12 hs.

José Pérez Pacheco - Jefe División Adquisiciones.

e.22|9-Nº L-6.676-v.24|9|60

Llámase a Licitación Pública Nº 6|60, para el día 4 de octubre próximo, a las 10 horas, para la contratación del servicio de mantenimiento y atención mecánica de 9 ascensores multivoltaje marca "Schindler", instalados en el edificio de este instituto, Cerrito 572|80, para el ejercicio 1960|61. Por informaciones y pliegos de condiciones concurrir a Div. Adquisiciones, 2º piso, de 8 a 12 horas.

José Pérez Pacheco - Jefe División Adquisiciones.

e.22|9-Nº L-6.677-v.24|9|60

### FABRICA MILITAR DE ARMAS PORTATILES "D. MATHEU"

**Avda. Ovidio Lagos 5250**

**T. E. 30036, Rosario**

Llámase a Licitación Pública para la adquisición del siguiente material:

**Nº 1.016|60 - Apertura 11|10|60 - 11 hs.**

Piedras esmeriles, diversos tipos, medidas y calidades.

Por Pliegos de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Fábrica Militar, Sección Suministros, o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares —División Compras— Avda. Cabildo 65, Capital Federal.

e.19|9-Nº L.6.536-v.29|9|60

### FABRICA MILITAR DE VAINAS Y CONDUCTORES ELECTRICOS "E. C. A."

**Carlos Fiorito 950, Avellaneda**

**T. E. 208-1969**

Llámase a Licitación Pública Nº 32|60, para el día 11 de octubre de 1960, a las 11 horas, por la provisión de 1.000 kgs. de hilado de amianto puro (para incandescencia), m í n i m o 95 % de amianto fino, título 24 cut.|2 (2.400 yardas por libra — 2 cabos — Norma ASTM — D-299-54) o similar.

Las firmas interesadas en retirar el pliego de condiciones deberán dirigirse a la Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos "ECA" (Suministro y Compras), previo pago en Tesorería del importe de m$n. 5 (cinco

pesos moneda nacional), valor de la respectiva documentación.

e.19|9-Nº L.6.527-v.29|9|60

**FABRICA MILITAR RIO TERCERO**
VENTA ACEROS

Lic. Pca. 11/60: Aceros especiales. — Apertura: 29 de setiembre de 1960, 11.30 horas. — Pliegos y Condiciones: Fábrica Militar Río Tercero — Río Tercero — Córdoba — T. E. 56.

e.17|9-Nº L.6.501-v.26|9|60

**ESTABLECIMIENTO AZUFRERO SALTA**
**Caseros 527 — Salta**

Llámase a Licitación Pública número 18, para el día 20 del mes de octubre de 1960, a las 12, para la provisión de bolas de acero para molinos, con destino al Establecimiento Azufrero Salta, Estación Caipe — Km. 1626 — Provincia de Salta.

Pliego de bases y demás condiciones, en Caseros 527 — Salta, o en la Dirección General de Fabricaciones Militares, Avenida Cabildo 65, Buenos Aires. Valor del pliego: $ 5.— m|n., que podrán remitirse en timbres postales.

e.15|9-Nº L-6.455-v.26|9|60

**Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos "VM"**
**Villa María (Córdoba)**

Llámase a licitación pública Nº 13|60, para la provisión de: 40 toneladas de glicerina que responda a las exigencias detalladas en el pliego de condiciones respectivo.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 5 de octubre de 1960, a las 10 y 30 horas, en la Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos - Villa María (Córdoba). — Por datos y pliegos de condiciones dirigirse a la citada fábrica o a la Dirección General de Fabricaciones Militares - Departamento Abastecimiento (División Compras), Cabildo 65, Buenos Aires.

e.21|9-Nº L-6.629-v.3|10|60

**FABRICA MILITAR DE ACEROS**
**Licitación Pública de compra Nº 33|60**

Fecha de apertura: 17 de octubre de 1960 a las 10 horas.

Por: limpiar y reacondicionar a perfecto estado de trabajo, calderas Mc-Ilor-Goodwin — Tellechea — Babko-Wilcok.

e.22|9-Nº L-6.672-v.24|9|60

Licitación Pública de Compra número 32|60.

Fecha de apertura: 13 de octubre de 1960 a las 10 horas.

Por: Repuestos para motores Diesel Worthington, Otto Deutz y Sulzer.

e.21|9-Nº L. 6.630-v.3|10|60

**DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS**
**Azopardo 250 — 8º piso — Capital**
**Licitación Pública Nº 293, para el día 7 de octubre de 1960.**
**San Isidro (Pcia. de Buenos Aires)**

Nº 293 — Hora: 10,30. — Prestación de la mano de obra necesaria para la ejecución y montaje de cuatro galpones tipo "P" en el Puerto de San Isidro, para la Dirección General de Gendarmería Nacional. Depósito de garantía de licitación: 1 % sobre el monto total del Presupuesto Oficial, que es de $ 200.000 m|n. — Precio de la documentación técnica: $ 30 m|n.

**Horario de venta: de 8 a 11 horas**

La apertura y lectura de las propuestas tendrán lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros. Los interesados deberán remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, pudiendo los del interior entregarlas en el Juzgado Federal de la ciudad de La Plata (Provincia de Buenos Aires), hasta el 3 de octubre de 1960, dentro de las horas hábiles del mismo, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, o en su defecto remitirlas a esta expresada Dirección General, donde deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, setiembre de 1960. — Jefe Departamento Administrativo.

e.20|9-Nº L.6.584-v.24|9|60

**Licitación Pública Nº 280 para el día 14 de octubre de 1960**
**CIUDAD DE BUENOS AIRES**

Nº 280 - Hora: 10,30. — Provisión e instalación de cuatro equipos acondicionadores de aire en cada una de las salas de operaciones del Cuerpo "C", incluso independización de las mismas del sistema central e instalación de aire acondicionado en el Observatorio del 4º piso del Hospital Militar Central "Cirujano Mayor Dr. Cosme Argerich". Depósito de garantía de licitación: 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial que es de $ 1.304.800.— m|n. Precio del legajo Nº 6.222: $ 65,00 m|n.

**Horario de venta: de 8 a 11 horas.**

**La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán** concurrir por datos e informes, **debiendo** de remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, setiembre de 1960. — Jefe Departamento Administrativo.

e.13|9-Nº 6.402-v.29|9|60

## Secretaría de Aeronáutica

**Cuartel Maestre General**
**DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA**

Llámase a licitación de carácter público e internacional Nº 1|60, con vencimiento el día 19 de octubre de 1960, a las 11 horas, para la ejecución de la obra: "Construcción de una pista, plataformas y calles de carreteo en el Destacamento Aeronáutico Militar Río Gallegos-Provincia de Santa Cruz". — Sistema de ejecución: "Coste y costas". — Presupuesto oficial estimativo: m$n. 400.000.000. — Para consulta y|o retiro de documentación técnica, dirigirse a la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica (División Adquisiciones), José E. Uriburu Nº 754, 4º piso, Buenos Aires, o al Juzgado Federal de la Provincia de Santa Cruz. Depósito garantía oferta: 1 % presupuesto estimativo. — Precio documentación técnica: m$n. 10.000. — El Director General de Infraestructura de Aeronáutica.

e.19|9-Nº L. 6.541-v.6|10|60

# MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

## Secretaría de Obras Públicas

**OBRAS SANITARIAS DE LA NACION**
**Expediente: 25287|1959**

Construcción obras de desagüe cloacal localidad de Wilde (Buenos Aires). — 13|10|1960 a las 15. — Pliegos: Charcas 1840, Capital Federal y distrito Avellaneda. — Depósito de garantía: pesos 327.000.— m|n.

e.7|9-Nº L-6.236-v.9|9|60
e.14|9-Nº L-6.236-v.27|9|60

Manga de goma con tela y alambre interior. Expediente: 26.515-1960-11|10|1960. Charcas 1840.

e.17|9-Nº L-6.433-v.20|9|60

**Nota:** Se publica nuevamente en razón de haber aparecido sin fecha de apertura y con errores de imprenta del 14 al 16|960.

Leña quebracho. Expediente: 13.308|1960. 10|10|1960, a las 15 y 15. Charcas 1840.

e.14|9-Nº L-6.434-v.24|9|60

**DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA**
**Dirección de Suministros**

Llámase a Licitación Pública número 554-M, hasta el día 6 de octubre de 1960, 16 horas. — Provisión lámparas y artículos eléctricos.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura, Dirección de Suministros, calle Carlos Calvo Nº 190, piso 1º, Capital.

Pliego: $ 20 m|n.

e.23|9-Nº L-6.710-v.26|9|60

Llámase a Licitación Pública Nº 553-M hasta el día 14 de octubre de 1960 a las 16 horas. Provisión Máquinas y Herramientas.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura —Dirección de Suministros— Calle Carlos Calvo 190, piso 1º, Capital.

Pliego: $ 30.00 m|n.

e.21|9-Nº L. 6.632-v.3|10|60

Llámase a Licitación Pública número 279-O, hasta el día 7 de octubre de 1960, a las 18 horas, para la instalación de petróleo para motores y grupos electrógenos, por "ajuste alzado", en el edificio de la Facultad de Ingeniería, Departamento Mecánica Aplicada, sito en Paseo Colón Nº 850, Capital. Presupuesto Oficial: $ 290.618,00 m|n. Pliegos, consultas y presentación propuestas: Suministros D. N. A. (Departamento Licitaciones), Carlos Calvo Nº 190, piso 1º, Capital. — Precio documentación: $ 50. m|nacional.

e.16|9-Nº L-6.492-v.27|9|60

Llámase a Licitación Pública número 280-O, hasta el día 17 de octubre de 1960, a las 18 horas, para la provisión e instalación de equipo de evaporación, por "ajuste alzado", en el edificio de la Facultad de Ingeniería, sito en la calle Paseo Colón Nº 850, Capital. Presupuesto Oficial: $ 1.100.000,00 m|n. Pliegos, consultas y presentación propuestas: Suministros. — D. N. A. (Departamento Licitaciones), Carlos Calvo 190, piso 1º, Capital. — Precio documentación: $ 30.- m|nacional.

e.16|9-Nº L-6.493-v.3|10|60

**DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD**

Licitación pública de las obras de Ruta 25, tramo Rawson - Trelew, pesos 8.009.138,30. — Presentación propuestas: 18 de octubre, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.23|9-Nº L-6.711-v.11|10|60

Licitación pública de las obras de Ruta s/Nº, tramo Ezeiza — Empalme Ruta 205, $ 5.331.329,30. — Presentación propuestas: 21 de octubre, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.23|9-Nº L-6.712-v.11|10|60

Licitación pública de las obras de Ruta 252, tramo Empalme Ruta 3 — Grunbein, $ 3.535.218,75. Presentación propuestas: 24 de octubre, a las 15 horas en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.23|9-Nº L-6.713-v.11|10|60

Licitación pública de las obras de Ruta 12, tramo Empedrado-Saladas, sección Km. 20-Km.42,415 y puentes. — Pesos: 80.882.184.85. — Presentación propuestas: 13 de octubre, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.21|9-Nº L. 6.633-v.8|10|60

Licitación Pública de las obras de Avenida de Circunvalación de Rosario. Acceso Sud al Puerto. Primer tramo (Km. 22,487,30 - Km. 25,300), pesos 28.341.376.90. — Presentación propuestas: 14 de octubre, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.21|9-Nº L. 6.634-v.8|10|60

Licitación Pública Nº 3.829 para la adquisición de cubiertas de importación; m$n. 467.200.—. — Presentación propuestas: 14 de octubre, a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.21|9-Nº L. 6.635-v.26|9|60

Licitación Pública de las obras de Ruta 38, tramo Cruce por Cruz del Eje y Cruz del Eje - Soto, $ 19.591.172,10. Presentación propuestas: 11 de octubre, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.19|9-Nº L-6.547-v.6|10|60

Licitación Pública de las obras de Ruta 2, puente alto nivel en progresiva 29.350, tramo Sarandí-Chascomús, $ 700.000,00 (pintado de la estructura metálica). Presentación propuestas: 10 de octubre, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.19|9-Nº L-6.548-v.6|10|60

Llámase a Licitación Pública número 278-O, hasta el día 6 de octubre de 1960, a las 18 horas, para la provisión e instalación de cámaras microclimáticas, por "ajuste alzado", en el edificio de la Facultad de Ingeniería, Departamento Mecánica Aplicada, sito en Paseo Colón Nº 850, Capital. — Presupuesto oficial: $ 690.000 m|n. Pliegos, consultas y presentación propuestas: Suministros, D.N.A., (Departamento Licitaciones), Carlos Calvo 190, piso 1º, Capital. — Precio documentación: $ 40 m|n.

e.8|9-Nº L-6.259-v.24|9|60

**DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES**
**Dirección de Suministros**

Llámase a Licitación Pública Nº 2.459 hasta el día 30 de setiembre de 1960, a las 15 horas.

Provisión de acero A-37, de sección circular, para hormigón armado.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Dirección de Suministros, Carlos Calvo Nº 190, 2º piso, Capital. — Pliego $ 15 m|n.

e.23|9-Nº L-6.714v.26|9|60

## Secretaría de Comunicaciones

**DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION**
**Licitación Pública N 76|960**

Llámase a licitación pública para adquirir "Cuero vaqueta flor".

Las propuestas serán recibidas hasta el 3 de octubre de 1960, a las 16, y abiertas públicamente en la misma fecha y hora, en la Oficina de Licitaciones (DGA), 6º piso, local 639 del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones.

Por el pliego de condiciones concurrir a la citada oficina, cualquier día hábil de 9 a 20 horas.

Buenos Aires, 23 de setiembre de 1960. — Dirección General de Administración.

e.23|6-Nº L-6.715-v.26|9|60

**Licitación Pública Nº 77|960**

Llámase a licitación pública para adquirir "Vidrios".

Las propuestas serán recibidas hasta el 3 de octubre de 1960, a las 16.30, y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Oficina de Licitaciones (DGA), 6º piso, local 639, del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones.

Por el pliego de condiciones concurrir a la citada oficina, cualquier día hábil de 9 a 20 horas.

Buenos Aires, 23 de septiembre de 1960. — Dirección General de Administración.

e.23|9-Nº L.6.716-v.26|9|60

**Licitación Pública Nº 75|960**

Llámase a licitación pública para adquirir "Potenciómetros, reostatos y resistores".

Las propuestas serán recibidas hasta el 29 de setiembre de 1960, a las 17, y abiertas públicamente en la misma fecha y hora, en la oficina de Licitaciones (DGA), 6º piso, local 639 del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones.

Por pliego de condiciones, concurrir a la citada oficina, cualquier día hábil de 9 a 20 horas.

Buenos Aires, 22 de setiembre de 1960. — Dirección General de Administración.

e.22|9-Nº L-6.678-v.24|9|60

**Licitación Pública Nº 74|960**

Llámase a licitación para contratar "Reparación de un automóvil marca Cadillac, modelo 1950".

Las propuestas serán recibidas hasta el 29 de setiembre de 1960, a las 16:30, y abiertas públicamente en la misma fecha y hora, en la oficina de Licitaciones (DGA), 6º piso, local 639 del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones.

Por pliego de condiciones, concurrir a la citada oficina, cualquier día hábil de 9 a 20 horas.

Buenos Aires, 22 de setiembre de 1960. — Dirección General de Administración.

e.22|9-Nº L-6.679-v.24|9|60

**Licitación Pública Nº 78|960**

Llámase a licitación pública para adquirir "Resmas de papel".

Las propuestas serán recibidas hasta el 17 de octubre de 1960, a las 16, y abiertas públicamente en la misma fecha y hora, en la oficina de Licitaciones (DGA), 6º piso, local 639 del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones.

Por el pliego de condiciones, concurrir a la citada oficina, cualquier día hábil de 9 a 20 horas.

Buenos Aires, 22 de setiembre de 1960. — Dirección General de Administración.

e.22|9-Nº L-6.680-v.4|10|60

## Secretaría del Transporte

**DIRECCION NACIONAL DE TURISMO**

30.000 láminas a 6 colores en sistema offset, en base a fotocromos entregados por la repartición.

Fecha de apertura: 17|10|60, a las 12.30 hs. Los pliegos pueden solicitarse en el lugar de apertura: Roque S. Peña 501, 1º piso, oficina 108, Capital.

e.22|9-Nº L-6.681-v.4|10|60

**TRANSPORTES DE BUENOS AIRES**
**Licitación Pública Nº 10.670|60**

Reacondicionamiento de vías. — Apertura: 6|10|60 a las 13.55 hs. — Pliegos: $ 100.— c|u. — Consulta y retiro en Bartolomé Mitre 3345, Capital.

e.20|9-Nº L-6.586-v.1º|10|60

**AEROLINEAS ARGENTINAS**
**Empresa del Estado**
**Licitación Pública Nº 354|60**

"Por la adquisición de bandejas a fabricarse con planchas de plástico acrílico". — Apertura: 5 de octubre de 1960 a las 15.00 horas, en P. Colón 185, 1º piso, ofic. 108. — Los pliegos de bases y condiciones pueden consultarse y retirarse sin cargo, en la dirección indicada, Departamento de Contrataciones (Licitaciones), ofic. 107 de 12.00 a 18.00 horas.

e.20|9-Nº L-6.590-v.24|9|60

**LICITACION PUBLICA Nº 353|60**

Por los servicios de transporte de tripulaciones de la Empresa. — Apertura: 3 de octubre de 1960, a las 15 hs., en P. Colón 185, 1er. piso, Ofic. 108. — Los pliegos de bases y condiciones pueden consultarse y retirarse sin cargo en la dirección indicada, Departamento de Contrataciones (Licitaciones), Ofic. 107 de 12 a 18 horas.

e.16|9-Nº L-6.496-v.27|9|60

**ADMINISTRACION GENERAL DEL TRANSPORTE FLUVIAL**
**E. F. F. D. E. A.**
**Licitación Pública Nº 27|60**

Provisión dos equipos generadores eléctricos. — Apertura: 13|10|60, a las 10 horas.

Retiro de pliegos y lugar de apertura: Bernardo de Irigoyen 330, Piso 4º, de 13 a 18 horas.

e.22|9-Nº L.6.772-v.5|10|60

**EMPRESA DEL ESTADO TALLERES DE REPARACIONES NAVALES**

**Licitación Pública Nº 8|60**

Llámase a Licitación Pública para el día 10 de octubre de 1960 a las 16 hs., para la provisión y colocación de pisos de madera a una sala de trazado de 15 x 50 metros en Talleres Tigre (San Fernando FCNGBM). — Las ofertas se recibirán hasta el momento de la apertura en la División Licitaciones y Compras, calle Caboto 1350, 2º piso, Capital, donde podrá retirarse el pliego respectivo, previo pago de $ 100.— m|n., los días hábiles de 11 a 16 horas.

e.19|9-Nº L-6.550-v.29|9|60

**ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS**

Llámase a Licitación Pública Nº 46|60, con apertura en la División Compras, Rivadavia 578, 1er. piso, oficina 104, Cap. Fed., para el día 21 octubre de 1960, a las 15 horas, para la adquisición de 32 baterías de 8 volts, de 4 elementos de 2 volts, tipo Exide Lx-19 G, sistema plomo-ácido, de 152 Ah. Retirar pliegos, sin cargo, de 12 a 19 hs., en la dirección nombrada.

e.23|9-Nº L.6.721-v.5|10|60

Llámase a Licitación Pública número 45|60, con apertura en Suministros —Compras—, Rivadavia 578, 1er. piso, oficina 104, Capital Federal, el 17 de octubre próximo a las 14 horas, para la adquisición de: 1.000 toneladas de riel ferroviario de acero de 37,2 kg|m. — Retiro de pliegos —sin cargo— en la dirección nombrada, de 12 a 19 hs.

e.20|9-Nº L-6.587-v.1º|10|60

**EMPRESA FERROCARRILES DEL ESTADO ARGENTINO SUPERINTENDENCIA DE COMPRAS Y ALMACENES**

**Licitación Pública Nº 40|60**

Venta de 100 toneladas de tubos usados en calderas de locomotoras. 50 toneladas de serpentinas usadas. 100 toneladas de hojas de elásticos usados; y 100 toneladas de resortes espirales usados.

Llámase a presentación de propuestas por el material mencionado en el epígrafe, con sujeción al Pliego de Condiciones que podrá ser consultado o adquirido en la suma de m$n. 20.— en la Sección Licitaciones, Avda. Corrientes Nº 389, 5º piso, Capital Federal, los días hábiles de 13 a 18 horas. — Apertura de ofertas: 4 de octubre de 1960 a las 14 horas.

e.19|9-Nº L-6.551-v.29|9|60

**E. F. E. A. FERROCARRIL GENERAL URQUIZA**

Este Ferrocarril licitará en los días y horas indicados, la provisión de:

Apertura 5|10|60: Priv. 1.930 — 15 horas. Carburo en piedra.

Apertura 6|10|60: Pub. 736 — 15 hs. Cable armado subterráneo tripolar.

Apertura 7|10|60: Priv. 2.194 — 16.30 horas. Cable de cobre t. o subt. cub. plomo.

Retirar Pliegos, Depto. Suministros — Sec. Licitaciones — Est. Fco. Lacroze. 5º Piso. Capital Federal, días hábiles, de 12.30 a 15.30 hs.

e.20|9-Nº L.6.585-v.24|9|60

**FERROCARRIL GENERAL ROCA**

Licitación Pública Nº 939|60 — Reacondicionamiento y levante de vía entre Km 671,800 y 687,000 — Línea Patagones.

Apertura 28|9|60 a las 14 horas.

Pliego $ 200.—, retirar de Ofic. Licitaciones, Guanahani 322, Buenos Aires.

Presupuesto Oficial: $ 2.669.266.—.

e.15|9-Nº L-6.467-v.26|9|60

**FERROCARRIL GENERAL URQUIZA**

Este ferrocarril licitará en los días y horas indicados, la provisión de:

Apertura 19|10|60: Púb. 737, 14 hs. Cuerpos completos para reconstruir coches de pasajeros, 1ª y 2ª clase. Pliego $ 1.000. — Púb. 738, 16 hs. Mangas de goma vitipos y medidas. Pliego $ 100.

Apertura 20|10|60: Púb. 739, 14 hs. Portazupapas de freno, columnas, faroles, bogie, guías de columnas, de acero, monienos, divagones, modelos aluminio. Pliego $ 90.

Retirar Pliegos: Depto. Suministros, Sec. Licitaciones, Est. Fco. Lacroze, 5º P., Capital Federal, días hábiles de 12.30 a 15.30 hs.

e.23|9-Nº L. 6.7[illegible]-v.4|10|60

**E. F. E. A. FERROCARRIL GRAL. BME. MITRE**

**Licitaciones Públicas**

Apertura 10|10|60: 13 hs. Nº 1.245. Alambre de acero y de cobre y cable de cobre. — 11|10|60: 13 hs. Nº 1.246. 60.000 kgs. acero laminado d|medidas 14 hs. Nº 1.247. 35.000 kgs. de antimonio en lingotes. 250.000 kgs. de plomo en lingotes. 30.000 kgs. de cinc en lingotes. 15 hs. Nº 1.248. 14 juegos de bobinas de inducido. 18 hs. Nº 1.258. Tubos para caldera. — 14|10|60: 13 hs. Número 1.250. 22.000 m. de lona de algodón. 14 hs. Nº 1.251. 6.600 tapajuntas. — 17|10|60: 13 hs. Nº 1254. 12.971 mechas p|agujerear metales d|medidas. 14 hs. Nº 1.255. 10.900 mechas p|agujerear metales. 15 hs. Nº 1.256. 2.980 mechos p|agujerear metales. — 18|10|60: 13 hs. Nº 1.257. 10.000 Nº elementos de filtros de lubricantes. — 20|10|60: 13 hs. Número 1.259. 13.000 llaves de apretar abiertas, dos bocas. — 25|10|60: 13 hs. Nº 1.260. 500 nº guía de paragolpe para vagones. — 27|10|60: 13 hs. Nº 1.261. 35.000 tn. piedra para balasto. 14 hs. Nº 1.262. 15.000 kgs. anti-ebullicivo.

**Licitaciones Privadas**

Apertura 2|11|60: 15 hs. Nº 6.352. 30.000 kgs. pintura en polvo minio. 3|11|60: 13 hs. Nº 6.353. 100 kgs. barra exagonal de latón. 16 hs. Nº 6.356. 90.500 hojas tela esmeril.

Consulta y venta de pliegos: Días hábiles, de 14 a 17. En Buenos Aires: Departamento Almacenes, División Adquisiciones, Avda. Maipú 1302, 4º piso; en Rosario: Departamento Almacenes, Avda. Alberdi y Las Heras, de 9 a 12 horas.

e.23|9-Nº L-6.720-v.11|10|60

**FERROCARRIL GENERAL SAN MARTIN**

Licitaciones Privadas Nº 3.232: Accesorios para teléfonos. 16 hs. 14|10|60. — Nº 3.214: Repuestos para locomotoras General Electric. 15.40 hs. 14|10|60. — Nº 3.237: Piezas forjadas para locomotoras a vapor. 15.20 hs. 14|10|60. — Nº 3.256: Contracojinetes de acero fundido o estampados. 15.40 hs. 13|10|60. — Nº 3.255: Válvulas de bronce de distribución para locomotoras. 15.40 hs. 17|10|60. — Nº 3.269: Piñones y pernos. 15.40 hs. 21|10|60.

Concursos de Precios Nº 1.753: Bronce fundido y labrado. 15 hs. 10|10|60. — Nº 1.666: Chapa para vagones. 15 hs. 10|10|60.

Retirar pliegos y presentación de propuestas en Oficina de Compras, Viamonte 533, 3er. piso, Capital.

e.23|9-Nº L.6.718-v.5|10|60

Llámase a Licitación Pública Nº 751: Boletos de pasajeros. 15 hs. del 19|10|1960. — Nº 752: Guinches locomóviles. 15.20 hs., del 19|10|60.

Retirar pliegos y presentación de propuestas en Oficina de Compras, días hábiles a partir de las 11.30, en Viamonte 533, 3er. piso, Capital.

e.23|9-Nº L.6.719-v.5|10|60

Llámase a concursos de precios número 1.796: Compresores, amoladora y máquina de coser eléctrica para tapicería. Apertura: 15 hs., del 5/10/1960.— Número 1.879: Instrumental para laboratorio. 15 hs. del 07/9/60. — Número 1.583: Resortes para amortiguador. 15 hs. del 5/10/60.

Licitación privada Nº 3.275: Máquinas y herramientas. 15 hs. del 3/10/60.

Retirar pliegos y presentación de propuestas en Oficina de Compras, días hábiles, a partir de las 11,30, en Viamonte 533, 3er. piso, Capital.

e.21|9-Nº L-6.637-v.3|10|60

Llámase a Licitación Pública Nº 732: acoplados para zorras. 15 horas del 6|10|1960.

Nº 726: bulones. 15 horas del 13|10|1960.

Retirar pliegos y presentación de propuestas en Oficina de Compras, días hábiles a partir de las 11,30 en Viamonte 533, 3er. piso, Capital.

e.15|9-Nº L-6.466-v.26|9|60

**FERROCARRIL D. F. SARMIENTO**

**Departamento Suministros**

Llama a Licitación Pública para la construcción de respaldos para asientos de coches japoneses.

Expediente: Lic. M. 60|263; Apertura: 6|10|60, 14 horas. Pliego: $ 20.

Informes: Oficina de Muestras y Ventas de pliegos: Bmé. Mitre 2973, Capital Federal.

Atención: De lunes a viernes, de 13 a 18 horas.

e.21|9-Nº L. 6.636-v.26|9|60

# MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

**DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION**

Llámase a Licitación Pública Nº 371, para el día 5 de octubre de 1960, a las 15 horas, a fin de contratar la provisión e instalación de los complementos de refrigeración del equipo de aire acondicionado existente en el edificio que ocupa este Ministerio, en la calle Alsina Nº 601, Capital para los pisos 1º al 9º inclusive. Por datos y pliegos de condiciones (Sección Compras) Defensa Nº 628, Capital Federal, cualquier día laborable de 13 a 19 horas.

e.[illegible]-Nº L. 6.505-v.28|9|60

# MINISTERIO DE ASISTENCIA SOCIAL Y SALUD PUBLICA

**Dirección General de Administración**

**Expediente Nº 71.147|60**

Llámase a Licitación Pública número 193|60, para el día 10 del mes de octubre de 1960, a las 15.00 hs., para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a la Dirección General de Administración y durante el año 1959|1960.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones —Contrataciones Centralizadas—, Paseo Colón 329, 8º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: adquisición de Pick-up, ómnibus, camiones y ambulancias.

Buenos Aires, 19 de septiembre de 1960.— El Director General de Administración.

e.19|9-Nº L-6.554-v.29|9|60

**Expediente Nº 76.158|60**

Llámase a Licitación Pública número 204|60, para el día 11 del mes de octubre de 1960 a las 17.00 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a Dirección General de Mantenimiento Técnico (para División Movilización), y durante el año 1960.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones —Contrataciones Centralizadas— Paseo Colón 329, 8º piso, Capital Federal), debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: la adquisición de elementos varios para reparación automotores.

Buenos Aires, 19 de septiembre de 1960. — El Director General de Administración.

e.19|9-Nº L-6.556-v.29|9|60

**Expediente Nº 26.317|60**

Llámase a Licitación Pública Nº 192|60, para el día 7 del mes de octubre de 1960, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Instituto Nacional de la Salud (para: Laboratorio de Radioisótopos), y durante el año 1960.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones — Contrataciones Centralizadas, Paseo Colón 329, 8º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a la adquisición de: cambiador automático de muestras, equipo para cromatografía, equipo para contaje, registrador rectilíneo y tubos Geiger Muller.

Buenos Aires, setiembre 16 de 1960. — El Director Gral. de Administración.

e.16|9-Nº L-6.497-v.27|9|60

**DIRECCION GENERAL DE MANTENIMIENTO TECNICO**

**Expediente Nº 76.189|60**

Llámase a Licitación Pública número 197|60, para el día 14 del mes de octubre de 1960, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a la Dirección General de Mantenimiento Técnico (Policlínico de Lanús), y durante el año 1960.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Contrataciones Centralizadas, Paseo Colón 329, 8º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado depatramento.

Las necesidades se refieran a: reacondicionamiento de calderas. — Buenos Aires, 22 de setiembre de 1960. — El Director Gral. de Administración.

e.22|9-Nº L-6.684-v.4|10|60

**Expediente Nº 76.190/60**

Llámase a Licitación Pública número 208/60, para el día 14 del mes de octubre de 1960, a las 17 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a la Dirección General de Mantenimiento Técnico, y durante el año 1960.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Contrataciones Centralizadas, Paseo Colón, 329, 8º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a la adquisición de elementos varios p/habilitar lavaderos.

Buenos Aires, 21 de setiembre de 1960. — El Director Gral. de Administración.

e.21|9-Nº L-6.639-v.3|10|60

**Expediente Nº 70.165|60**

Llámase a Licitación Pública número 189|60, para el día 11 del mes de octubre de 1960, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino a la Dirección General de Mantenimiento Técnico y durante el año 1960.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones (Sección Contrataciones Centralizadas), Paseo Colón 329, 8º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al Citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: alcohol para lustrar; anilinas; algodón industrial; arandelas; bisagras; lija en rollo; tiza de cera; bocallaves; bulones; clavos; cerraduras; cola en polvo; riel p|puertas corredizas ruedas a munición p|puertas corredizas; tornillos; tachuelas; maderas; vidrios; trapos blancos de rezago para lustre; etc., etc., etc.

Buenos Aires, 20 de septiembre de 1960. — El Director General de Administración.

e.20|9-Nº L-6.592-v.1º|10|60

**Expediente Nº 73.151|60**

Llámase a Licitación Pública número 209|60, para el día 13 del mes de octubre de 1960, a las 17.00 hs., para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a la Dirección General de Mantenimiento Técnico, y durante el año 1960.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones (Contrataciones Centralizadas), Paseo Colón 329, 8º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: la adquisición de cal, cemento, arena, baldosas, pinturas, caños y artículos sanitarios, etc.

Buenos Aires, 20 de septiembre de 1960. — El Director General de Administración.

e.20|9-Nº L-6.593-v.1º|10|60

**INSTITUTO NACIONAL DE MICROBIOLOGIA**

**Expediente Nº 35.245|60**

Llámase a Licitación Pública Nº 3260 para el día 17 de octubre de 1960 a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a este Instituto Nacional de Microbiología.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la División Licitaciones y Compras, Av. Vélez Sársfield 563, Capital, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la mencionada División.

Las necesidades se refieren a: Instrumental Científico. — El Director del Instituto Nacional de Microbiología.

e.14|9-Nº L-6.439-v.24|9|60

**DIRECCION DE MATERNIDAD E INFANCIA**

**Expediente Nº 67.478|60**

Llámase a Licitación Pública Nº 201|60, para el día 18 del mes de octubre de 1960, a las 13 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino a la Dirección de Maternidad e Infancia y durante el año 1960.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Contrataciones Centralizadas, Paseo Colón 329, 8º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a:, trisulfas, antibióticos, vitaminas, sueros, tubuladuras para plasma y para sangre, sondas nasogástricas, sondas Nélaton, equipos plásticos para la administración de soluciones, sangre y plasma, etc.

Buenos Aires, 23 de setiembre de 1960. El Director Gral. de Administración.

e.23|9-Nº L.6.723-v.5|10|60

**Expediente Nº 67.499|60**

Llámase a Licitación Pública Nº 203|60, para el día 18 del mes de octubre de 1960, a las 17 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino a la Dirección de Maternidad e Infancia, por la campaña encarada para la lucha contra la mortalidad infantil y durante el año 1960.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Contrataciones Centralizadas, Paseo Colón 329, 8º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: la adquisición de leche entera en polvo.

Buenos Aires, 23 de septiembre de 1960. — El Director Gral. de Administración.

e.23|9-Nº L.6.724-v.5|10|60

**Expediente Nº 70.113|60**

Llámase a Licitación Pública número 205|60, para el día 18 del mes de octubre de 1960, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a la Dirección General de Mantenimiento Técnico, (para División Movilización) y durante el año 1960.

La apertura de la propuesta tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones Centralizadas, Paseo Colón 329, 8º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a la adquisición de cubiertas y cámaras.

Buenos Aires, setiembre 23 de 1960. — El Director Gral. de Administración.

e.23|9-Nº L.6.725-v.5|10|60

**Expediente Nº 75.445|60**

Llámase a Licitación Pública número 195|60, para el día 30 del mes de setiembre de 1960, a las 17 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a la Direc-

ción de Abastecimiento y Producción (para Hospital Rivadavia), y durante el año 1960.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Contrataciones Centralizadas, Paseo Colón 329, 8º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a la adquisición de fotomicrocopio y microscopio fotográfico.

Buenos Aires, setiembre 23 de 1960. — El Director Gral. de Administración.

e.23|9-Nº L.6.726 v.26|9|60

---

**Expediente Nº 69.862|60**

Llámase a Licitación Pública número 2|60|61, para el día 30 de setiembre de 1960, a las 11 horas, con el objeto de subvenir las necesidades de artículos comestibles (víveres perecederos), a proveer al Centro de Salud, en Mercedes (Corrientes), a partir del día 1º de noviembre de 1960 al 31 de agosto de 1961.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Delegación Sanitaria Federal, Departamento Administrativo, Sección Contrataciones, Córdoba 754, Corrientes, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Delegación Sanitaria Federal, Corrientes, Dto. Administrativo, (Sección Contrataciones). — 1º de septiembre de 1960.

e.23|9-Nº L.6.727 v.26|9|60

---

**Expediente Nº 67.465|60**

Llámase a Licitación Pública número 200|60, para el día 17 del mes de octubre de 1960, a las 17,00 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a la Dirección de Maternidad e Infancia y durante el año 1960.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Contrataciones Centralizadas, Paseo Colón 329, 8º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado departamento.

Las necesidades se refieren a: adq. de leche en polvo y derivado. — Buenos Aires, 22 de setiembre de 1960. — El Director Gral. de Administración.

e.22|9-Nº L-6.683-v.4|10|60

---

**Expediente Nº 67.477/60**

Llámase a Licitación Pública número 194/60 para el día 7 del mes de octubre de 1960, a las 17 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino a la Dirección de Maternidad e Infancia y durante el año 1960.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones — Sección Contrataciones Centralizadas — Paseo Colón 329, 8º Piso Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: sulfato de dihidro [illegible] tomicina; estrept [illegible] micina, [illegible] Mictoclin; palmitato de cloranfenicol; penicilina: Steclyn; succinato de Cloranfenicol; Te-Lil-Tiafzol terramicina; trisulfa; gluconato de calcio; solución Darrow: solución [illegible]; [illegible] glucosada: solución [illegible]; Aun.cntil; Romagan o similar.

Buenos Aires, 17 de setiembre de 1960. — El Director General de Administración.

e.17|9-Nº L.6.502-v.28|9|60

---

**INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL**

**Hospital Nacional Neuropsiquiátrico de Salta**

Llámase a Licitación Pública Nº 50|60 para el día 7 de octubre de 1960, a las 9.00 horas, para contratar la adquisición de Materiales de Construcción (cal, cemento, hierro, tejas coloniales, etcétera), con destino al Hospital Neuropsiquiátrico de Salta, ubicado en la Provincia de Salta (Departamento Capital), calle General Richieri s|n. — La apertura de las ofertas tendrán lugar en la Sección Licitaciones del Hospital Nacional Neuropsiquiátrico de Salta, General Richieri s|n., Provincia de Salta, debiendo dirigirse para pliegos e informes en la citada dependencia.

Salta, 12 de setiembre de 1960. — El Secretario Administrativo.

e.20|9-Nº L-6.595-v.1º|10|60

---

**Expediente Nº 5.472|60**

Llámase a Licitación Pública número 1|61, para el día 3 de octubre de 1960, a las 16 horas, para contratar la adquisición de Alimentos en General (aceite comestible, arroz, legumbres, azúcar, yerba, queso, dulce, manteca, harina, huevos, pan, conservas, papas, verduras, etc) con destino a diversos establecimientos dependientes del Instituto Nacional de Salud Mental, ubicados en la Capital Federal, Provincia de Buenos Aires y Córdoba; para cubrir las necesidades del 1er. período del Ejercicio Fiscal 1960|1961 (1º de noviembre de 1960 - 30 de abril de 1961). — La apertura de las ofertas tendrá lugar en el Departamento de Adquisiciones y Ventas - Sección Licitaciones Públicas, sito en la calle Vieytes 471, Planta Baja, Capital, debiendo dirigirse para Pliegos e Informes a la citada dependencia. — El Director Administrativo.

e.15|9-Nº L-6.469-v.26|9|60

---

**Expediente Nº 5.474|60**

Llámase a Licitación Pública Nº 3|61, para el día 3|10|60, a las 10 horas, para contratar la adquisición de alimentos en general (azúcar, yerba, aceite, queso, arroz, fideos, pan, arvejas, avena, dulce, extracto de tomate, harinas, carne, papas, fruta, verduras, etc.) con destino a diversos establecimientos dependientes de este Instituto, para cubrir las necesidades del 1er. período del Ejercicio Fiscal 1960|61 (1º de noviembre de 1960 - 30 de abril de 1961) ubicados en las Provincias de Tucumán, Salta, Mendoza (Guaymallén) y Santiago del Estero. — La apertura de las ofertas tendrá lugar en el Departamento de Adquisiciones y Ventas - Sección Licitaciones Públicas, sito en la calle Vieytes 471, Planta Baja, Capital, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dependencia. — El Director Administrativo.

e.15|9-Nº L-6.470-v.26|9|60

---

**DIRECCION DE ABASTECIMIENTO Y PRODUCCION**

**Expediente Nº 75 410 60**

Llámase a Licitación Pública número 199|60, para el día 17 del mes de octubre de 1960, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a la Dirección de Abastecimiento y Producción (para: Instituto Nacional de la Salud), y durante el año 1960.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Contrataciones Centralizadas, Paseo Colón 329, 8º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado departamento.

Las necesidades se refieren a la: "Adquisición de instrumental científico".

Buenos Aires, 22 de septiembre de 1960. — El Director Gral de Administración

e.22|9-Nº L-6.685-v.4|10|60

---

**Expediente Nº 75.465|60**

Llámase a Licitación Pública número 8,60, D.A.P., para el día 29 del mes de septiembre de 1960, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino a la Dirección de Abastecimiento y Producción durante el año 1959|60. La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Dirección de Abastecimiento y Producción, debiendo dirigirse para pliegos e informes a Adquisiciones y Ventas de la Dirección mencionada, sita en Paseo Colón 367, 5º piso, Capital y a la Dirección de Adquisiciones, Ventas, Contratos y Patrimonial (Sección Contrataciones Centralizadas), Paseo Colón 329, 9º piso, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a "Instrumental científico".

Buenos Aires, 22 de septiembre de 1960. — El Director Gral. de Administración.

e.22|9-Nº L-6.686-v.24|9|60

---

**Expediente Nº 75.404|60**

Llámase a Licitación Pública Nº 9|60, D.A.P., para el día 29 del mes de septiembre 1960, a las 17 hs., para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino a la Dirección de Abastecimiento y Producción durante el año 1959|60. La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Dirección de Abastecimiento y Producción, debiendo dirigirse para pliegos e informes a Adquisiciones y Ventas de la Dirección mencionada, sita en Paseo Colón 367, 5º piso, Capital y a la Dirección de Adquisiciones, Ventas, Contratos y Patrimonial (Sección Contrataciones Centralizadas), Paseo Colón Nº 329, 9º piso, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a "Maderas".

Buenos Aires, 22 de septiembre de 1960. — El Director Gral. de Administración.

e.22|9-Nº L-6.687-v.24|9|60

---

**Expediente Nº 75.520/60**

Llámase a Licitación Pública número 212/60, para el día 13 del mes de octubre de 1960, a las 13 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a la Dirección de Abastecimiento y Producción, y durante el año 1960.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Contrataciones Centralizadas, Paseo Colón 329, 8º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a la adquisición de elementos para habilitación (muebles).

Buenos Aires, 21 de setiembre de 1960. — El Director Gral. de Administración.

e.21|9-Nº L-6.640-v.3|10|60

---

**Expediente Nº 80.437/60**

Llámase a licitación pública Nº 7|60 D.A.P., para el día 14 del mes de octubre de 1960, a las 15 hs., para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a la Dirección de Abastecimiento y Producción, durante el año 59 al 60. La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Dirección de Abastecimiento y Producción, debiendo dirigirse para pliegos e informes a Adquisiciones y Ventas de la Dirección mencionada, sita en Paseo Colón 367, 5º piso, Capital, y a la Dirección de Adquisiciones, Ventas, Contratos y Patrimonial (Sección Contrataciones Centralizadas), Paseo Colón 329, 9º piso, Capital Federal. Las necesidades se refieren a elementos de droguería. — Buenos Aires, 21 de setiembre de 1960.

e.21|9-Nº L-6.641-v.3|10|60

---

**Expediente Nros. 75.428 y 75.467|60**

Llámase a Licitación Pública número 211|60, para el día 13 del mes de octubre de 1960, a las 14.00 hs., para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a la Dirección de Abastecimiento y Producción, y durante el año 1960.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones (Contrataciones Centralizadas), Paseo Colón 329, 8º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: la adquisición de instrumental científico y extinguidores.

Buenos Aires, 20 de septiembre de 1960. — El Director General de Administración.

e.20|9-Nº L-6.596-v.1º|10|60

---

**Expediente Nº 75.448|60**

Llámase a Licitación Pública Nº 5|60, D. A. P., para el día 13 del mes de octubre de 1960, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino a la Dirección de Abastecimiento y Producción, durante el año 1959|60. — La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Dirección de Abastecimiento y Producción, debiendo dirigirse para pliegos e informes a Adquisiciones y Ventas de la Dirección mencionada, sita en Paseo Colón 367, 5º piso, Capital, y a la Dirección de Adquisiciones, Ventas, Contratos y Patrimonial (Sección Contrataciones Centralizadas), Paseo Colón 329, 9º piso, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a Instrumental Científico para Laboratorio.

Buenos Aires, septiembre 20 de 1960.

e.20|9-Nº L-6.597-v.1º|10|60

---

**Expediente Nº 75.539|60**

Llámase a Licitación Pública Nº 6|60, D. A. P., para el día 13 del mes de octubre de 1960, a las 17 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino a la Dirección de Abastecimiento y Producción, durante el año 1959|60. — La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Dirección de Abastecimiento y Producción, debiendo dirigirse para pliegos e informes a Adquisiciones y Ventas de la Dirección mencionada, sita en Paseo Colón 367, 5º piso, Capital, y a la Dirección de Adquisiciones, Ventas, Contratos y Patrimonial (Sección Contrataciones Centralizadas), Paseo Colón 329, 9º piso, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a jeringas hipodérmicas.

Buenos Aires, septiembre 20 de 1960

e.20|9-Nº L-6.598-v.1º|10|60

---

**Expediente Nº 80.438|60**

Llámase a Licitación Pública Nº 4|60, D. A. P., para el día 13 del mes de octubre de 1960, a las 14 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino a la Dirección de Abastecimiento y Producción, durante el año 1959|60. — La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Dirección de Abastecimiento y Producción, debiendo dirigirse para pliegos e informes a Adquisiciones y Ventas de la Dirección mencionada, sita en Paseo Colón 367, 5º piso, Capital, y a la Dirección de Adquisiciones, Ventas, Contratos y Patrimonial (Sección Contrataciones Centralizadas), Paseo Colón 329, 9º piso, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a jeringas hipodérmicas.

Buenos Aires, septiembre 20 de 1960.

e.20|9-Nº L-6.599-v.1º|10|60

---

**INSTITUTO NACIONAL DE MICROBIOLOGIA**

**Expediente Nº 49.757|60**

Llámase a Licitación Pública Nº 2|60, D.A.P., para el día 11 del mes de octubre de 1960, a las 17 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino a la Dirección de Abastecimiento y Producción durante el año 1960. — La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Dirección de Abastecimiento y Producción, debiendo dirigirse para pliegos e informes a Adquisiciones y Ventas de la Dirección mencionada, sita en Paseo Colón 367, 5º piso, Capital, y a la Dirección de Adquisiciones, Ventas, Contratos y Patrimonial (Sección Contrataciones Centralizadas), Paseo Colón 329, 9º piso, Capital Federal. — Las necesidades se refieren a "Películas radiográficas".

Buenos Aires, septiembre 19 de 1960.

e.19|9-Nº L-6.558-v.29|9|60

---

**Expediente Nº 75.357|60**

Llámase a Licitación Pública Nº 3|60, D.A.P., para el día 11 del mes de octubre de 1960, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino a la Dirección de Abastecimiento y Producción durante el año 1960. — La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Dirección de Abastecimiento y Producción, debiendo dirigirse para pliegos e informes a Adquisiciones y Ventas de la Dirección mencionada, sita en Paseo Colón 367, 5º piso, Capital, y a la Dirección de Adquisiciones, Ventas, Contratos y Patrimonial (Sección Contrataciones Centralizadas), Paseo Colón 329, 9º piso, Capital Federal. — Las necesidades se refieren a "Productos Químicos y Farmacéuticos".

Buenos Aires, septiembre 19 de 1960.

e.19|9-Nº L-6.559-v.29|9|60

---

**Expediente Nº 68.217|60**

Llámase a Licitación Pública número 188|60, para el día, 5 del mes de octubre de 1960, a las 15.00 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a la Dirección de Abastecimiento y Producción y durante el año 1960.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones. Contrataciones Centralizadas, Paseo Colón 329, 8º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: la adquisición de artículos de menaje (plhabilitación de diversos hospitales). — Buenos Aires, 14 de setiembre de 1960. — El Director Gral. de Administración.

e.14|9-Nº L-6.436-v.24|9|60

# PODER LEGISLATIVO

**IMPRENTA DEL CONGRESO DE LA NACION**

**CONTADURIA Y HABILITACION**

Llámase a Licitación Pública para la provisión de 4.400 resmas de papel obra 1ra. alisado de 74 x 110 cms. y 40 kgs., según muestra y 25.000 hojas de cartulina ficha, color gris, de 56 x 76 cms. y 52|55 kgs. la resma, según muestra. — Apertura: 10|10|60 a las 16 horas. — Pliego de condiciones particulares: en la Contaduría de la Imprenta del Congreso de la Nación, Rivadavia 1850, Capital Federal, de 10 a 19 horas, de lunes a viernes.

e.19|9-Nº L-6.560-v.29|9|60

# PROVINCIAS

**PROVINCIA DEL CHUBUT**

**Ministerio de Asuntos Sociales y Obras y Servicios Públicos**

Llámase a Licitación Pública número 24|60, Expte. Nº 7.270|60, para el día 25 de octubre de 1960 a las 10 hs., con el objeto de contratar la construcción (materiales y mano de obra) de 150 viviendas económicas en la ciudad de Comodoro Rivadavia. — El Presupuesto Oficial de la Obra asciende a la suma de veintitrés millones doscientos setenta y cinco mil trescientos seis pesos moneda nacional (23.275.306.— m$n.). — El acto de apertura se llevará a cabo en el Despacho del señor Ministro de Asuntos Sociales y Obras y Servicios Públicos (Rawson, Chubut), en presencia del titular, del Escribano General de Gobierno, autoridades y demás interesados que deseen concurrir al acto. — Los interesados podrán solicitar la documentación por carta o personalmente en la Casa del Chubut, Defensa Nº 784, 1º piso, Buenos Aires.

El valor de la documentación es de m$n. 500.— que deberá ser abonado en cheque o giro sobre Banco de la Provincia del Chubut, Rawson, a nombre del señor Contador General de la Provincia del Chubut.

Ingeniero Oscar C. Vives, Ministro de Asuntos Sociales y Obras y Servicios Públicos.

e.20|9-Nº L-6.602-v.1º|10|60

**PROVINCIA DEL NEUQUEN**

**DIRECCION DE SUMINISTROS**

**Licitación Pública Nº 24**

—Ministerio de Gobierno

Apertura: 4 de octubre de 1960 a las 17 hs.

Llámase a licitación pública para la provisión de vestuario y equipos con destino a la Policía de esta provincia y División Bomberos.

Informes y pliego de condiciones: sin cargo en la Dirección de Suministros, calle Presidente Roca 341, Neuquén y Casa del Neuquén, Callao 237, Buenos Aires.

e.22|9-Nº L-6.688-v.4|10|60

---

**Licitación Pública Nº 23|60**

—Ministerio de Asuntos Sociales.

Apertura: Día 3 de octubre de 1960 a las 17 horas.

Para la adquisición de víveres varios destinados a racionamiento para Centros Hospitalarios dependientes de la Dirección de la Salud Pública.

Informes, pliegos y apertura de propuestas, en la Dirección de Suministros, calle Presidente Nº 341, Casa de Gobierno Neuquén, Capital.

e.22|9-Nº L-6.689-v.4|10|60